

SESIÓN ORDINARIA N° 13/23

10 de julio del 2023

11:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDINTE EL CUAL REMITE LOS PROYECTOS DE REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERNO DE DICHO CENTRO.
 - 5.2 OFICIO SUSCRITO POR EL C. ARMANDO ALVAREZ DEL ARENAL, DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS MONTOS Y RANGOS PARA EL EJERCICIO 2023 PARA ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

5.3 INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE;
- PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE;
- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

5.4 INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE;
- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1 DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO CON 35 VIVIENDAS, BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINADO "TORRE PATRIA" UBACADO EN EL PREDIO DEL LOTE 32, UBICADO EN LA CALLE ZAPOTE DEL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA HUERTA.

7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONOMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE LA RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

7.2 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL “REGLAMENTO DE AUDITORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA”

7.3 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS OCASIONADOS POR INFRACIÓN A LAS DIVERSAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES.

7.4 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO, A COADYUVAR CON LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, A FIN DE ACOMPAÑAR EL PROCESO PARA LOGRAR EL NOMBRAMIENTO DEL MEZCAL POR PARTE DE LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.	12
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.	27
5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDINTE EL CUAL REMITE LOS PROYECTOS DE REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERNO DE DICHO CENTRO.	33
5.2 OFICIO MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS MONTOS Y RANGOS PARA EL EJERCICIO 2023 PARA ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.	73
5.3 INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:.....	75
* SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE;.....	75
* PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE;.....	98
* ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	127
5.4 INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:.....	149
* SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE;.....	149
* ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	184
6.1 DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO CON 35 VIVIENDAS, BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINADO "TORRE PATRIA". ...	232
7.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE LA RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA.....	245
7.2 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL "REGLAMENTO DE AUDITORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA".....	257
7.3 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.....	275

7.4 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO, A COADYUVAR CON LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.....281

7.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" 286

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA **10 DE JULIO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:41 HORAS** DEL DÍA 10 (DIEZ) DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **RODRIGO LUENGO SALIVIE** Y **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO; SIENDO LAS 11:41 HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO, DAMOS INICIO A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LO CUAL SOLICITÓ AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO A LA SÍNDICA MUNICIPAL OCUPÉ MI LUGAR PARA CONTINUAR CON LA MISMA; Y AL REGIDOR NUMERO UNO QUE PASE EN LUGAR DE LA SINDICATURA. (SE INCORPORA A LA SESIÓN LA **C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**). LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡BUENAS TARDES! A TODAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TODOS LOS PRESENTES QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY; DARÉ CONTINUIDAD A LA SESIÓN. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA,



COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO, CON 35 TREINTA Y CINCO VIVIENDAS; BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDÓMINO VERTICAL, DENOMINADO "TORRE PATRIA" UBICADO EN EL PREDIO DEL LOTE 32; DE LA CALLE ZAPOTE DEL FRACCIONAMIENTO EX-HACIENDA LA HUERTA. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: 7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE LA RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 7.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DE AUDITORIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 7.3.- TERCERO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE MONTOS OCASIONADOS POR INFRACCIÓN A LAS DIVERSAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES. 7.4.- CUARTO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO; A COADYUVAR CON LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO; A FIN DE ACOMPAÑAR EL PROCESO PARA LOGRAR EL NOMBRAMIENTO DEL MEZCAL POR PARTE DE LA UNESCO COMO "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD". COMO **OCTAVO PUNTO.-**ASUNTOS GENERALES. COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- NO SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA NINGÚN ASUNTO



GENERAL. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BIEN! SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO PROPUESTO; QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! DE FAVOR ADELANTE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO; SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA SEÑALADA, POR FAVOR CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS! QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR LO QUE LE PIDO AL SECRETARIO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA** DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- PRIMERO. *OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL*, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS PROYECTOS DE LA REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERNO DE DICHO CENTRO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN

3



DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.2.- *OFICIO SUSCRITO POR EL C. ARMANDO ÁLVAREZ DEL ARENAL*, DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS MONTOS Y RANGOS PARA EL EJERCICIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.3.- TERCERO. *INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES* PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE; PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ESTO ES ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 5.4.- CUARTO. *INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES*, PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO: SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE; ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA ES SOLAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE POR FAVOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO, CON 35 TREINTA Y CINCO VIVIENDAS; BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDÓMINO VERTICAL, DENOMINADO "TORRE PATRIA" UBICADO EN EL PREDIO DEL LOTE 32, DE LA CALLE ZAPOTE DEL FRACCIONAMIENTO EX-HACIENDA LA HUERTA.* LA **C. SÍNDICA**



MUNICIPAL SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? TODA VEZ QUE NO SE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: **7.1.- PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO** POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE LA RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR** QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO IGUALMENTE DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE POR FAVOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **7.2.- SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO** POR EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DE AUDITORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA



DE TURNO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 7.3.- TERCERO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A CONTRIBUCIONES MUNICIPALES; ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS OCASIONADOS POR INFRACCIÓN A LAS DIVERSAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 7.4.- CUARTO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO; A COADYUVAR CON LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, A FIN DE ACOMPAÑAR EL PROCESO PARA LOGRAR EL NOMBRAMIENTO DEL MEZCAL POR PARTE DE LA UNESCO COMO "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD". LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN TAMBIÉN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? ADELANTE REGIDORA CLAUDIA. LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¡BUENAS TARDES A TODOS! SOLAMENTE COMENTAR CON MIS COMPAÑEROS SI NOS DAN LA OPORTUNIDAD A LA COMISIÓN DE ÚNICAMENTE SEGUIR TRABAJANDO EL TEMA DE LA DENOMINACIÓN DEL



MEZCAL POR PARTE DE LA UNESCO COMO "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL", PERO AQUÍ TAMBIÉN INCLUIR A LAS DEPENDENCIAS PARAMUNICIPALES, PORQUE NADA MÁS ESTAMOS HABLANDO DE LAS MUNICIPALES, Y EL CONSEJO CIUDADANO ESTA TOMANDO UNA PARTE MUY IMPORTANTE, LA CUAL, NOS ESTÁN ACOMODANDO AHÍ GENTE TAMBIÉN DEL CONGRESO DEL ESTADO. ENTONCES QUISIÉRAMOS TAMBIÉN INCLUIR ESTA PALABRA NADA MÁS DENTRO DEL DICTAMEN, PARA CONOCIMIENTO DE TODOS USTEDES, NADA MÁS. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¿SERÍA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES? LA C. **REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** MANIFIESTA.- Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SÍ. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- OK, MUY BIEN, SI ESTÁN DE ACUERDO LOS REGIDORES Y SI NO HAY ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BIEN! ¡GRACIAS! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES**. NO TENEMOS EN ESTÁ SESIÓN ASUNTOS GENERALES, COMO **NOVENO PUNTO.-CLAUSURA DE LA SESIÓN**. LA C. **SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! NO HABIENDO ALGÚN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS **11:54** HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y AGRADECIÉNDOLES A TODOS SU ASISTENCIA ¡GRACIAS! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL



REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BALBUENA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 13/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 08 (Ocho) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA S.O. 12 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **30 DE JUNIO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:55** HORAS DEL DÍA 30 (TREINTA) DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS Y PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- REGIDORAS, REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SECRETARIO, CIUDADANOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SIENDO LAS 10:55 HORAS DEL VIERNES 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; VAMOS A DAR INICIO A ESTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, CONTAMOS CON QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y LE SOLICITO AL SECRETARIO, DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA PRIMERA

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.**- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.**- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; DENOMINADO OFICIALMENTE “JARDINES DE VILLALONGIN” EN SU PRIMERA ETAPA, PARA 255 VIVIENDAS, DEL EJIDO SAN NICOLÁS OBISPO; MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLALONGIN S.A. DE C.V. 6.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO OFICIALMENTE “ARCO DE LA CANTERA”, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “CONGRESO DE CONSTITUYENTE DE MICHOACÁN” DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE VINOS “FROZA” S.A. DE C.V. 6.3.- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN A LA PRESEA “AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2023”. 6.4.- CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE OFICIO 2381/2022, SUSCRITA POR EL LIC. JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE DE VEHÍCULOS EN FRANCO DETERIORO Y QUE SU SEPARACIÓN NO RESULTA COSTEABLE. COMO **SÉPTIMO PUNTO.**- ASUNTOS GENERALES. COMO **OCTAVO PUNTO.**-CLAUSURA DE LA SESIÓN; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TAMBIÉN LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 7.1.- PRIMERO. OFICIO SUSCRITO POR LA C. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN; MEDIANTE EL CUAL REMITE LA VERSIÓN FINAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA MICHOACÁN. 7.2.- SEGUNDO. OFICIO SUSCRITO POR LA C. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN; MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL “ATLAS DE RIESGO” DEL MUNICIPIO DE MORELIA, Y SOLICITA SE INTEGRE LA MESA TÉCNICA PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE DICHO ATLAS. 7.3.- TERCERO. OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN MUNICIPAL E INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO. 7.4.- CUARTO. DICTAMEN CON FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL

VEINTITRÉS, POR EL CUAL SE RESUELVEN CUATRO SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C". 7.5.- QUINTO. DICTAMEN DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE RESUELVEN CUATRO SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C". 7.6.- SEXTO. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. 7.7.- SÉPTIMO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE TURISMO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR LA SIGNATURA DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y DE ACCIONES, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO. 7.8.- OCTAVO. OFICIO SUSCRITO POR LA C. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN CONTENIDAS EN CADA UNO DE LOS CINCO EJES QUE CONSTITUYEN EL PLAN MUNICIPAL MORELIA 2021-2024 DOS MIL VEINTIUNO, DOS MIL VEINTICUATRO. 7.9.- NOVENO. PUNTO DE ACUERDO CON POSICIONAMIENTO, POR EL QUE EL "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTTTIQA+", ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD** EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS REFERIDAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, CON **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. (SE INCORPORA A LA SESIÓN EL **C. REGIDOR ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**). EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO POR **UNANIMIDAD** EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO

PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA, EL DOCUMENTO FUE CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES QUE CONTINUEMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- PRIMERO. *ESCRITO PRESENTADO PR EL C. ADRIAN DE JESÚS RUIZ PADILLA*, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE A SU REPRESENTADA EL APROVECHAMIENTO DE VÍA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA INSTALAR INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE OFRECE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.2.- *OFICIO SUSCRITO POR EL C. NETZAHUALCÓYOTL VÁZQUEZ VARGAS SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS*, MEDIANTE EL CUAL DA SEGUIMIENTO AL PROCESO DE AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS** A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.3.- *OFICIO SUSCRITO POR LA C. FÁTIMA CHÁVEZ ALCARÁZ, SECRETARIA DE CULTURA*, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA A SU CARGO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA

PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 5.4.- *ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GERARDO ESCAMILLA RANGEL*, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROPUESTAS PARA LA REUBICACIÓN DE LOS JUEGOS DE SU PROPIEDAD, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EL PARQUE INFANTIL DEL “BOSQUE CUAUHTÉMOC”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. 6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; DENOMINADO OFICIALMENTE “JARDINES DE VILLALONGIN” EN SU PRIMERA ETAPA, PARA 255 VIVIENDAS, DEL EJIDO SAN NICOLÁS OBISPO; MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VILLALONGIN S.A. DE C.V. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 6.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO OFICIALMENTE “ARCO DE LA CANTERA”, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “CONGRESO CONSTITUYENTE DE MICHOACÁN” DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE VINOS “FROZA” S.A. DE C.V. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE

USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR HACIENDO USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.3.- TERCERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN A LA PRESEA “AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2023”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POR FAVOR PROCEDA A LEVANTAR LA VOTACIÓN POR CÉDULA CORRESPONDIENTE, SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, SE LE SOLICITA AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA QUE EN ESTÉ MOMENTO HAGA ENTREGA DE LA CÉDULA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE POSTERIORMENTE DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA QUE SE UBICARÁ FRENTE AL PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- LES VOY A PEDIR A LOS REGIDORES EN ORDEN DE ADSCRIPCIÓN, ME HAGAN FAVOR DE PASAR A LA URNA TRANSPARENTE Y DEPOSITAR SU VOTO. ¿NO FALTA NADIE DE EMITIR SU VOTO VERDAD? BIEN, LE SOLICITO AL SECRETARIO FAVOR DE HACER EL CONTEO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS UN TOTAL DE **09 NUEVE VOTOS** A FAVOR DE LA **C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY** Y **02 DOS VOTOS** A FAVOR DE LA **C. LORENA LISETTE MENA CHÁVEZ**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! POR LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DESIGNA CON **09 NUEVE VOTOS** A LA **C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY**, COMO RECIPIENDARIA DE LA PRESEA

“AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2023”; POR LO QUE SE CITA A ESTE AYUNTAMIENTO A LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO 10 DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN ESTE PALACIO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO ESTA CONDECORACIÓN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.4.- CUARTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE OFICIO 2381/2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE VEHÍCULOS EN FRANCO DETERIORO Y QUE SU SEPARACIÓN NO RESULTA COSTEABLE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN TAMBIÉN HA SIDO DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE SINDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! ¡BUENOS DÍAS A TODAS! REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. EL DÍA MARTES PASADO EN REUNIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN, AGRADECIENDO A TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO. ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, SIENDO QUE PARA PROCEDER AL ACUERDO RESPECTIVO, SE ANALIZARON DOCUMENTALES TALES COMO LOS DICTÁMENES TÉCNICOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE VEHÍCULOS EN CONDICIONES DE DETERIORO PARA SU DESINCORPORACIÓN, REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN TAMBIÉN CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y EL AVALÚO SOBRE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS EMITIDOS POR UN PERITO VALUADOR CERTIFICADO. ES INDISPENSABLE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS 33 TREINTA Y TRES AUTOMÓVILES QUE SE ESTÁN DESINCORPORANDO Y DANDO DE BAJA; SE ENCUENTRAN YA MUY DETERIORADOS Y POR ENDE SU REPARACIÓN NO RESULTA COSTEABLE, CONSIDERÁNDOSE COMO “CHATARRA” POR SER INSERVIBLES. TAMBIÉN AUNADO A LO ANTERIOR SE APROBÓ LA BAJA DE 38 TREINTA Y OCHO VEHÍCULOS AUTOMOTORES SINIESTRADOS CON PÉRDIDA TOTAL Y/O ROBADOS, CUYO PAGO DE INDEMNIZACIÓN YA FUE GENERADO EN SU MOMENTO TAMBIÉN POR LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE ESTA APROBANDO DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y BAJA

REGISTRAL DE HACIENDA; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- PRIMERO. OFICIO SUSCRITO POR LA C. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**; MEDIANTE EL CUAL REMITE LA VERSIÓN FINAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE; ASÍ COMO A LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 11 ONCE VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y LE VOY A PEDIR A LA REGIDORA MINERVA BAUTISTA SI ME HACE FAVOR DE TOMAR EL ESPACIO DE LA SÍNDICA, PARA QUE LA SÍNDICA TOME MI ESPACIO UNOS MOMENTOS POR FAVOR, Y CONTINÚEN CON EL ORDEN DEL DÍA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, LES COMENTO QUE POR INSTRUCCIONES DEL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ANTE SU AUSENCIA PRESIDIRÉ ESTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE CONTINUAMOS ¡GRACIAS! EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, 7.2.- SEGUNDO. **OFICIO SUSCRITO POR LA C. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**; MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL “ATLAS DE RIESGO” DEL MUNICIPIO DE MORELIA, Y SOLICITA SE INTEGRE LA MESA TÉCNICA PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE DICHO ATLAS. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- SE SUGIERE SEA TURNADO LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA, ADELANTE POR FAVOR. EL

C. SECRETARIO SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA, 7.3.- TERCERO. *OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL*; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN MUNICIPAL E INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ADELANTE. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 7.4.- CUARTO. *DICTAMEN DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS*, POR EL QUE SE RESUELVEN CUATRO SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C". LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.-TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE A MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **10 DIEZ VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO CON **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 7.5.- QUINTO. *DICTAMEN DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS*, POR EL QUE SE RESUELVEN CUATRO SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C". LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE ESTE DICTAMEN TAMBIÉN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO CON **10 DIEZ VOTOS A FAVOR** LA DISPENSA DE LA LECTURA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE A MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **10 DIEZ VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 7.6.- SEXTO. *INICIATIVA POR LA QUE*

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS **10 DIEZ VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! ADELANTE CON EL TURNO Y CONTINUAMOS CON LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- 7.7.- SÉPTIMO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE TURISMO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE ESTE DICTAMEN EN MENCIÓN TAMBIÉN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? ADELANTE REGIDORA ALONDRA. LA **C. REGIDORA ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE** REFIERE.- ¡BUENOS DÍAS! SÍNDICA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑA. ESTE PUNTO DE ACUERDO LLEGÓ A LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA QUE SOY INTEGRANTE, Y ES UN FORO DE EXPRESIÓN CULTURAL DE CAPULA. ESTA PETICIÓN DERIVA DE UN OFICIO DE LA SECTUR ESTATAL DONDE SE AUTORIZA EL RECURSO DE LA COLABORACIÓN QUE SE ESTABLECERÁ EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA APORTACIÓN DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO ESTATAL Y 50% CINCUENTA POR CIENTO MUNICIPAL. EL CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE LA TENENCIA, TANTO DE LA TENENCIA DE CAPULA COMO DEL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LA EXPRESIÓN DE LA CULTURA Y LAS TRADICIONES; ES CUÁNTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS REGIDORA! ¿ALGUIEN MÁS? ADELANTE REGIDOR. EL **C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** MANIFIESTA.- ¡BUENOS DÍAS! YO SOLAMENTE UNA DUDA, PORQUE ESTE MISMO PROYECTO ESTABA EN EL, COMPITIENDO PARA SER ACREEDOR DE UN PECDA A NIVEL FEDERAL; ENTONCES NADA MÁS COMO PARA SABER SI NO FUE ACREEDOR YA EL PROYECTO, NO SALIÓ CON ESTE RECURSO Y POR ESO SE ESTÁ ACCIONANDO DE ESTA MANERA O SE DESCONOCE ESA PARTE, NO SE. LA **C. REGIDORA ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE** SEÑALA.- BUENO, ESTO YA FUE APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO ES LO QUE A NOSOTROS NOS PIDEN, EL

CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL FORO DE EXPRESIÓN CULTURAL QUE ES LO QUE PIDEN EN LA ACTUALIZACIÓN DE QUE EL CABILDO SEA, LO AUTORICE; ES CUANTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN, SI NO ES ASÍ SOMETEMOS A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO SÍNDICA, TENEMOS UN TOTAL DE **10 DIEZ VOTOS A FAVOR**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, ADELANTE CON EL ORDEN DEL DÍA DE FAVOR. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 7.8.- OCTAVO. *OFICIO SUSCRITO POR LA C. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO*, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN CONTENIDAS EN CADA UNO DE LOS CINCO EJES QUE CONSTITUYEN EL PLAN MUNICIPAL DE MORELIA 2021-2024 DOS MIL VEINTIUNO, DOS MIL VEINTICUATRO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS! ESTO ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 7.9.- NOVENO. *PUNTO DE ACUERDO CON POSICIONAMIENTO*, POR EL “DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTTTTQA+”. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE CONCEDE EL USO DE VOZ AL REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO. EL **C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** MANIFIESTA.- ¡BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICA, SECRETARIO; EL 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 1969 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE SE CONVIRTIÓ EN EL MAYOR PROCESO DE VISIBILIDAD DE LAS POBLACIONES QUE PERTENECEMOS LA DIVERSIDAD SEXUAL, ANTE EL HARTAZGO DE UN SISTEMA OPRESOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL CUAL AL DÍA DE HOY NOS SIGUE LLEVANDO A ALZAR LA VOZ ANTE DIVERSAS PREGUNTAS SIN RESOLVER, A ACCIONES Y PROCESOS QUE NO SE QUIEREN ENTENDER; ANTE LA INDOLENCIA Y LA NULA EMPATÍA. ESTA HISTORIA SE SITÚA EN UN BAR DENOMINADO “STONEWALL” UBICADO EN EL GREENWICH VILLAGE DE NUEVA YORK, DONDE HOMOSEXUALES Y TRANSEXUALES SE DABAN CITA PARA PODER SER, DENTRO DE UN LUGAR QUE HABÍAN CONSTRUÍDO SEGURO, PUESTO QUE EN ESTE AÑO LA DIVERSIDAD SEXUAL ESTABA CASTIGADA POR LAS AUTORIDADES; SIENDO LA POLICÍA QUIEN CONSTANTEMENTE REALIZABA REDADAS CON LA FINALIDAD DE CASTIGAR Y SANCIONAR ESE “MAL DE LA SOCIEDAD”, ESE DELITO DE HOMOSEXUALIDAD. TRAS ESTE ATENTADO SE SUSCITARON LO QUE SE CONOCE COMO LOS “DISTURBIOS DE STONEWALL” QUE EN ESENCIA ERA LA MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDAD, LA RESISTENCIA AL SISTEMA DONDE SE EXIGÍA EL CESE A LAS REDADAS Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS; ENCABEZADAS POR MUJERES TRANS, PERSONAS PUG LATINOS Y AFRODESCENDIENTES, DONDE DESTACAN PRINCIPALMENTE SYLVIA RIVERA, MARSHA P. JOHNSON, JIM COLENS, BRENDA HOGWARD, CHRISTOPHER CHARLES Y ALTAN ZIMBABWE, QUIENES FUNDARON LA “GAY ACTIVISTS ALLIANCE” CON LA QUE REALIZARON DIVERSAS ACCIONES

ENFOCADAS A ASEGURAR LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS, LA DIGNIDAD Y LA LIBERTAD. ESTE MOMENTO COYUNTURAL EN LA HISTORIA DE LA SOCIEDAD DE ESTADOS UNIDOS PERMITIÓ SEÑALAR QUE LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN, DESCONFIGURACIÓN, OPRESIÓN; ACOMPAÑADOS DE ACCIONES VIOLENTAS QUE DENIGRAN Y DAN MUERTE A QUIEN EN ESTE CASO SALIMOS DE LA NORMA HEGEMÓNICA Y BINARIA PERTENECIENTE A LA CONFIGURACIÓN SISTÉMICA DEBEN ERRADICARSE, DANDO PASO A PROCESOS DE IGUALDAD, INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN, QUE DEN LUGAR A UNA SOCIEDAD Y A SUS CONFIGURACIONES FENOMENOLÓGICAS Y PERFORMÁTICAS. EN LA HISTORIA DE MÉXICO FRENTE A LA HOMOSEXUALIDAD, SE UBICA DE MANERA MEDIÁTICA Y AL ESCRUTINIO PÚBLICO EN 1901 (MIL NOVECIENTOS UNO) CON LA APRENSIÓN DE 41 CUARENTA Y UN HOMBRES HOMOSEXUALES QUE REALIZABAN PRÁCTICAS CONDENABLES, Y QUE EN LA ACTUALIDAD PODEMOS RECONOCERLOS POR LAS PUBLICACIONES DE DIVERSOS MEDIOS IMPRESOS Y DE LOS GRABADOS REALIZADOS POR GUADALUPE POSADAS, QUE CARICATURIZABAN Y RIDICULIZABAN CON DISCURSOS QUE INCITABAN AL ODIOS; COMO EJEMPLO: “AQUÍ ESTÁN LOS MARICONES, MUJY CHULOS Y COQUETONES”. ALTO A LA REPRESIÓN, NO HAY LIBERTAD POLÍTICA SI NO HAY LIBERTAD SEXUAL, Y SIN LIBERTAD SEXUAL NO HABRÁ LIBERACIÓN SOCIAL, FUERON LAS CONSIGNAS CON LAS QUE EL 29 VEINTINUEVE DE JULIO DE 1979 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE DIO LA PRIMERA “MARCHA DEL ORGULLO HOMOSEXUAL”, LA CUAL TAMBIÉN NACIÓ ANTE LA INJUSTICIA DERIVADA DE UN DESPIDO DE UN HOMBRE POR CONSIDERAR QUE ERA HOMOSEXUAL. EN ESTA MOVILIZACIÓN PARTICIPARON DIVERSOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNAM, ASÍ COMO EL ESCRITOR CARLOS MONSIVÁIS Y LA DRAMATURGA NANCY CÁRDENAS, DANDO ASÍ LA COYUNTURA NECESARIA PARA QUE EN MÉXICO NACIERAN DIVERSAS ORGANIZACIONES QUE VELARÍAN POR LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. ES NECESARIO REMEMBRAR ESTOS MOMENTOS COYUNTURALES DE LOS CUALES EL MOVIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL HA PARTIDO PARA LA BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD, EN CONDICIONES SOCIALES, EN DERECHOS HUMANOS, EN CONDICIONES ECONÓMICAS, DE SALUD, QUE PERMITAN EL DESARROLLO PERSONAL DE CADA INDIVIDUO QUE PERTENECEMOS A ESTA SOCIEDAD. ASIMISMO EN NUESTRO CONTEXTO LOCAL MORELIA, SE HA REPETIDO EL MISMO PATRÓN DE INJUSTICIAS A LAS POBLACIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, REPRESIÓN SOCIAL, REDADAS EN PUNTOS DE ENCUENTROS O DE ESPARCIMIENTO, TRATO DIFERENCIADO, LA NEGACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, EL HOSTIGAMIENTO HACIA LAS TRABAJADORAS SEXUALES, LA INEXISTENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATIENDAN LA INTEGRACIÓN DE LAS POBLACIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL; Y LA INEXISTENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ERRADIQUEN LAS VIOLENCIAS, ASÍ COMO LA DISCRIMINACIÓN. DISCURSOS DE ODIOS JUSTIFICADOS CON LIBERTAD DE EXPRESIÓN U OPINIÓN PÚBLICA,

VIOLENCIA SIMBÓLICAS QUE INVISIBILIZAN Y TERGIVERSAN LOS DISCURSOS; ASÍ COMO EN CRÍMENES DE ODIOS QUE ANTE ESTAS MISMAS PRACTICAS, QUIENES SALIERON A TOMAR EL ESPACIO PÚBLICO Y HACERSE “REALES” FUERON LAS MUJERES “TRANS” TRABAJADORAS SEXUALES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “TARASCAS EN BUSCA DE LA LIBERTAD A.C.” CON ACTIVISTAS COMO PAMELA CRUZ ORIHUELA, LOLA, RUBÉN DELGADILLO VARGAS, CRISTAL ZAMORA, LA MORENA, ALEJANDRA, FRIDA, ENTRE OTRAS COMPAÑERAS QUE HAN QUEDADO EN EL CAMINO. ES IMPORTANTE RECONOCER LOS PROCESOS HISTÓRICOS POR LOS QUE LAS POBLACIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL HEMOS ATRAVESADO, YA QUE EL PATRÓN HEGEMÓNICO QUE HA AGREDIDO, QUE HA DIFERENCIADO LO SEGUIMOS PADECIENDO. SALIR AL ESPACIO PÚBLICO Y HACERNOS VISIBLES CONTINÚA SIENDO EL LLAMADO A LA EMPATÍA, A UBICAR LOS PROCESOS Y MECANISMOS QUE NOS SIGUEN IMPOSIBILITANDO EL ACCESO A SER LIBRES, A SER FELICES, A TENER UNA VIDA DE OPORTUNIDADES DIGNA, A CONTINUAR CON LA CONCIENTIZACIÓN DE IGUALDAD, DE QUE NO SE NOS MATE POR QUIENES SOMOS. NOS SENTIMOS ORGULLOSOS DE RESISTIR, DE AMAR, DE SER QUIENES SOMOS; ES POR ELLO QUE INVITO A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL SECRETARIO Y DE LA MISMA MANERA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EMPATICEMOS; QUE ENTENDAMOS LOS PROCESOS Y QUE APLIQUEMOS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DEN CERTEZA DE VIDA Y DESARROLLO A LAS PERSONAS QUE PERTENECEMOS A LAS POBLACIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL. A QUE REALMENTE “TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS”, PORQUE LA DEMOCRACIA SERÁ FEMINISTA, TRANS Y DIVERSA O NO SERÁ. ES CUÁNTO. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN, SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN DE FAVOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- COMO **OCTAVO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:30** HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, Y AGRADECIENDO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA ¡GRACIAS! ¡BUEN DÍA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

--

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----
--

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 12/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 16 (Dieciséis) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023.**

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023.

1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA”.

5.1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. ADRIAN DE JESÚS RUIZ PADILLA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TOTAL PLAY COMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SU REPRESENTADA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

5.2.- OFICIO SUSCRITO POR EL C. NETZAHUALCÓYOTL VÁZQUEZ VARGAS, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL DA SEGUIMIENTO AL PROCESO DE AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.3.- OFICIO SUSCRITO POR LA C. FÁTIMA CHÁVEZ ALCARAZ, SECRETARIA DE CULTURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA

SECRETARÍA A SU CARGO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.4.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GERARDO ESCAMILLA RANGEL, MEDIANTE EL CUAL REMITE ALGUNAS PROPUESTAS PARA LA REUBICACIÓN DE LOS JUEGOS DE SU PROPIEDAD QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EL PARQUE INFANTIL DEL BOSQUE CUAUHTÉMOC. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

EN RELACIÓN AL PUNTO. 6.- “LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES”.

6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE “JARDINES DE VILLALONGÍN” EN SU PRIMERA ETAPA, PARA 255 VIVIENDAS, DEL EJIDO DE SAN NICOLÁS OBISPO, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PROPIEDAD DE LA EMPRESA “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VILLALONGÍN” S.A. DE C.V. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO OFICIALMENTE “ARCO DE LA CANTERA”, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “CONGRESO DE CONSTITUYENTE DE MICHOACÁN” DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA “DISTRIBUIDORA DE VINOS FROZA” S.A. DE C.V. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.3.-, DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN A LA “PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO 2023”. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA, Y A LA C. GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TORRES GARIBAY. SE REALIZARON LOS

TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.4.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD CON N° DE OFICIO 2381/2022, SUSCRITA POR EL LIC. JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE VEHÍCULOS EN FRANCO DETERIORO Y QUE SU REPARACIÓN NO RESULTA COSTEABLE. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, AL DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ENAJENACIONES, AL DIRECTOR DE COMPRAS., ALMACÉN Y MANTENIMIENTO, AL TESORERO MUNICIPAL Y SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

EN RELACION AL PUNTO 7.- “ASUNTOS GENERALES”.

7.1.- OFICIO SIGNADO POR LA C. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA VERSIÓN FINAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA MICHOACÁN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

7.2.- OFICIO SIGNADO POR LA C. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y SOLICITA SE INTEGRE LA MESA TÉCNICA PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE DICHO ATLAS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.3.- OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN MUNICIPAL E INSTRUMENTACIÓN DEL PMDU. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. ASI COMO A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

7.4. Y 7.5.- 2 DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDOS POR LOS QUE SE RESUELVEN UN TOTAL DE 08 SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C", EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. SE NOTIFICÓ A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

7.6.- INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.7.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE TURISMO MUNICIPAL.

7.8.- OFICIO SUSCRITO POR LA C. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DEL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LINEAS DE ACCIÓN CONTENIDAS EN CADA UNO DE LOS CINCO EJES QUE CONSTITUYEN EL PLAN MUNICIPAL DE MORELIA 2021-2024. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

7.9.-PUNTO DE ACUERDO CON POSICIONAMIENTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBTTTIQA MÁS. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO “INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS”, DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO ANTERIOR, ME PERMITO ENLISTAR LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS:

MIÉRCOLES 07 DE JUNIO 2023, OCTAVA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023.
- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023.

MIÉRCOLES 14 JUNIO 2023, SEXTA SECCIÓN.

- ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE AUTORIZA Y DELEGA A LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE CERTIFIQUE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DERIVADOS DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CERTIFICAR Y HACER CONSTAR DOCUMENTOS Y ACTOS O CIRCUNSTANCIAS DE SU COMPETENCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2023, QUINTA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

SIN VALOR LEGAL

5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDINTE EL CUAL REMITE LOS PROYECTOS DE REFORMA DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERNO DE DICHO CENTRO.

CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"



ENTIDAD: CASVI VOLUNTAD.
AREA: DIRECCIÓN GENERAL.
OFICIO: DG-0121-2023

✓ C.P SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ
SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA.
PRESENTE:

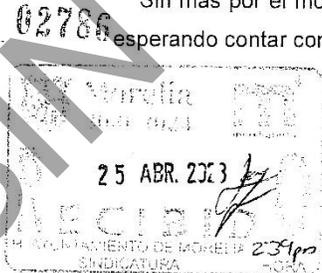
Morelia Michoacán, a 24 de abril de 2023.

Por medio del presente, me permito de la manera más atenta poner a su consideración el documento mediante el cual se reforma el Acuerdo de Creación del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, así como el Reglamento Interno del mismo; esto con la finalidad de que se dé el trámite administrativo y legal correspondiente para su aprobación y posterior publicación.

Asimismo, es necesario mencionar que dicho documento ya fue aprobado por nuestra Junta de Gobierno en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria; celebrada el día 30 de noviembre del 2022.

En ese contexto, anexo en físico y de forma digital en un CD, el dictamen de modificación del Acuerdo de Creación del Centro de atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI y el Reglamento Interno del mismo. Así como también se adjunta una copia de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del CASVI, celebrada el día 30 de noviembre del 2022, en la cual se autorizó dicho documento.

Sin más por el momento, agradezco su atención y envío un cordial saludo, esperando contar con su apoyo.



ATENTAMENTE



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"

LIC. LUZ MARÍA BECERRA INFANTE
DIRECTORA GENERAL DEL CASVI VOLUNTAD

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario



Juan Mier y Terán S/N, Col. Ignacio Allende. Teléfonos 3 98 51 05 y 3 98 58 59.



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI. CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.-----

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, reunidos en la sala virtual de <https://us02web.zoom.us/j/83085748156?pwd=QUxaTWVSSHJ1SHhOV1NLSHRVQi9Zdz09>, ID de reunión: 830 8574 8156, Código de acceso: 278600; a efecto de llevar a cabo la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del CASVI, los ciudadanos Mtro. José Manuel Álvarez Lucio en representación del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia y Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; Mtra. Karla Ochoa Cortés en suplencia de la L.A.E.T. Paola Delgadillo de Martínez, Presidenta Honoraria del SMDIF Morelia y Vocal Propietaria de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; C.P. Celia Jiménez Paramo en representación de la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia y Vocal Propietaria de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; E.R. Arturo Vidales Ramos en representación del Lic. Héctor Gómez Trujillo, Tesorero del H. Ayuntamiento de Morelia y Vocal Propietario de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; C.P. José Manuel Rubio Paredes en representación de la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal y Comisaria de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; Lic. Job Antonio Meneses Eternod en representación del Mtro. Germán Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración y Vocal Propietario de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; Lic. Stephanie Avilés Nava en representación del Lic. Adolfo Torres Ramírez, Secretario de Bien Común y Política Social y Vocal Propietario de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; M.D.H. Miroslava Vizcaino López en representación de la M.P. Paulina Munguía Suárez, Regidora del H. Ayuntamiento de Morelia y Vocal Propietario de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; C. Perla Estefany Corona Leal en representación de la Arq. Jessica Raquel Cruz Farías, Regidora del H. Ayuntamiento de Morelia y Vocal Propietario de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; Lic. Marlen Selene Herrera Solís en representación de la M.V.Z. Claudia Leticia Lázaro Medina, Regidora del H. Ayuntamiento de Morelia y Vocal Propietario de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; Mtra. Luz María Becerra Infante, Directora General del CASVI Voluntad; C.P. Agustín Páramo Paredes, Director General del SMDIF Morelia y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; y las Representantes de la Sociedad Civil Arq. María Elisa Garrido Pérez; y Mtra. Margarita Cano Villalón-----



moreliabrilla



En uso de la voz el Mtro. José Manuel Álvarez Lucio, representante del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia y Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; da la bienvenida y agradece a los presentes por su participación en el desarrollo de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI.-----

Acto seguido, el C.P. Agustín Páramo Paredes, Director General del SMDIF Morelia y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, agradece al Mtro. Juan Manuel Álvarez Lucio, representante del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar por la apertura de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI y procede a dar lectura al orden del día:

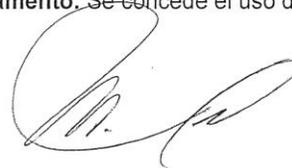
1. Pase de lista y verificación del Quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Informe y en su caso Autorización del Dictamen que Reforma el Acuerdo de Creación del Centro de Atención Vulnerable Infantil CASVI Voluntad y su Reglamento; y
4. Cierre de Sesión.

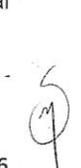
I.- Primer punto del orden del día.- Pase de lista y verificación del quórum legal. El C.P. Agustín Páramo Paredes, procede al pase de lista y encontrándose presentes la mayoría de los representantes e integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, que fueron debidamente convocados y de quienes se asentará el nombre en el preámbulo del acta, declara **que existe quórum legal** para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, quedando desahogado el primer punto del orden del día.-----

II.- Segundo punto del orden del día.- Aprobación del orden día. El Mtro. José Manuel Álvarez Lucio, somete a votación el presente punto del orden del día, solicitando manifiesten su conformidad de la forma acostumbrada.

Acto seguido, el C.P. Agustín Páramo Paredes, informa que el orden del día es **Aprobado por unanimidad**.-----

III.- Tercer punto del orden del día.- Informe y en su caso Autorización del Dictamen que Reforma el Acuerdo de Creación del Centro de Atención Vulnerable Infantil CASVI Voluntad y su Reglamento. Se concede el uso de la Voz a la Directora General del CASVI.





moreliabrilla



En uso de la voz, la **Mtra. Luz María Becerra Infante**, Directora General del CASVI explica: las modificaciones que se realizaron al Acuerdo de Creación del Centro de Atención al Sector Vulnerable CASVI, consisten en lo siguiente:

En el **Artículo 1º**. Se cambió el rango de edad para los usuarios, de ser "... de 45 días de nacidos a cuatro años de edad..." a ser "... de 45 días de nacidos a seis años de edad, o hasta la edad en la que concluyan el nivel preescolar...". Además, se adicionó que se brindará el servicio de educación preescolar. También se agregó en los beneficiarios a personas que se encuentran en cualquier tipo de vulnerabilidad, y a miembros de la Policía de Morelia; no solo personas en pobreza y que no cuenten o califiquen para ser beneficiarios de los servicios de seguridad social.

Artículo 3º. A este artículo se adiciona la definición de "Vulnerable"; quedando las demás palabras que ya estaban, únicamente se cambió el orden de las mismas. En el **artículo 4º** se agregó en la fracción III, la implementación de un *modelo educativo alternativo humanista, cuya naturaleza emana de la "Filosofía Montessori"*. Asimismo, se eliminó la que aparecía como fracción IX, en el Acuerdo de Creación Vigente, recorriendo las subsecuentes.

Artículo 5º, en este artículo quedó el mismo contenido, únicamente se redactó de una forma más detallada y se cambió el nombre de la Secretarías que tienen un nombre diferente en esta administración (Secretaría de Bien Común y Política Social).

Artículo 7º, al igual que el anterior en este artículo queda con el mismo contenido únicamente se agrega en la fracción III, "*que las cuotas de recuperación a cobrar a los beneficiarios del servicio deben ser incorporadas a la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia*".

Artículo 8º. En este artículo se realizó el cambio a la temporalidad del cargo de la persona titular de la Dirección General, cambia de 4 años al periodo de la Administración Municipal.

Artículo 10º. Aquí se sustituyó por la información contenida en el Artículo 11 del Acuerdo Vigente; suprimiendo el artículo 10 del acuerdo vigente y el **artículo 11º** este artículo, al igual que el anterior se trasladó la información del Artículo 12 que contiene el Acuerdo de Creación Vigente.

Artículo 12º. Este artículo se realizó para garantizar el cumplimiento de los objetivos que persigue el Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil (CASVI), la Junta de Gobierno someterá a inspección y evaluación, la operación y funcionamiento del propio centro, al menos dos veces por año, implementando los mecanismos que en pleno determine, siendo preponderante la participación del Director General del DIF a efecto de observar el cumplimiento de las disposiciones ya establecidas en los artículos 67 al 74 de la Ley para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el

X

Página 3 de 6

S



morelia brilla



Estado de Michoacán, y demás aplicables en materia de desarrollo integral de la familia, Normas para la Operación de Estancias Infantiles, Guarderías y de Educación Inicial conforme a las Leyes Actuales en la materia Estatales y Nacionales, así con los Tratados Internacionales.

Por economía procesal, el reglamento se da por reproducido ya que fue entregado como parte del desahogo de la sesión y se encuentra alineado tanto con las modificaciones del Acuerdo de Creación como a las reformas del Bando de Gobierno Municipal y el Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal.

Al no haber comentarios al respecto, el **Mtro. José Manuel Álvarez Lucio**, pide a los presentes manifieste la conformidad con el tercer punto del orden del día emitiendo su voto de la forma acostumbrada.

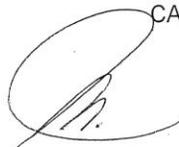
El **C.P. Agustín Páramo Paredes** informa: hago de su conocimiento maestro que el presente punto del orden del día ha sido **Aprobado por unanimidad**.

Por último en uso de la voz **Mtro. José Manuel Álvarez Lucio**, en representación del **Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar** Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento de Morelia** y **Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI** expresa: siendo las 10:34 diez horas con treinta y cuatro minutos, del día 30 de noviembre del año 2022; se declara clausurada la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI. PRESENTES EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DE CASVI.


Mtro. José Manuel Álvarez Lucio
representante del Ing. Alfonso Jesús
Martínez Alcázar Presidente Municipal
del H. Ayuntamiento de Morelia y
Presidente de la Junta de Gobierno del
Centro de Atención al Sector Vulnerable
Infantil CASVI.


Mtra. Karla Ochoa Cortés, representante
de la L.A.E.T. Paola Delgadillo de
Martínez, Presidenta Honorifica del
SMDIF Morelia y Vocal Propietaria de la
Junta de Gobierno del Centro de
Atención al Sector Vulnerable Infantil
CASVI.

 y 
Página 4 de 6 





SIMVIAL



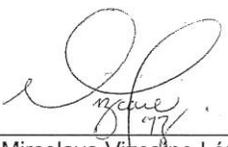

C.P. Celia Jiménez Páramo
representante de la C.P. Susan Melissa
Vásquez Pérez, Síndica Municipal de
Morelia y Vocal Propietaria de la Junta de
Gobierno del Centro de Atención al
Sector Vulnerable Infantil CASVI


E.R. Arturo Vidales Ramos
Representante del Lic. Héctor Gómez
Trujillo, Tesorero del H. Ayuntamiento de
Morelia y Vocal Propietario de la Junta de
Gobierno del Centro de Atención al
Sector Vulnerable Infantil CASVI


C.P. José Manuel Rubio Paredes
representante de la
Mtra. María del Carmen López Herrejón,
Contralora Municipal y Comisaria de la
Junta de Gobierno del Centro de
Atención al Sector Vulnerable Infantil
CASVI.


Lic. Job Antonio Meneses Eternod en
representación del Mtro. Germán Alberto
Ireta Lino, Secretario de Administración y
Vocal Propietario de la Junta de Gobierno
del Centro de Atención al Sector
Vulnerable Infantil CASVI.


Lic. Stephanie Avitès Nava en
representación del Lic. Adolfo Torres
Ramírez, Secretario de Bien Común y
Política Social y Vocal Propietario de la
Junta de Gobierno del Centro de
Atención al Sector Vulnerable Infantil
CASVI.


M.D.H. Miroslava Vizcaino López en
representación de la M.P. Paulina
Munguía Suárez, Regidora del H.
Ayuntamiento de Morelia y Vocal
Propietario de la Junta de Gobierno del
Centro de Atención al Sector Vulnerable
Infantil CASVI.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI celebrada el día 30 de noviembre del año 2022, misma que consta de seis fojas útiles impresas por un solo lado.



C. Perla Estefany Corona Leal en representación de la Arq. Jessica Raquel Cruz Farías, Regidora del H. Ayuntamiento de Morelia y Vocal Propietario de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI.

Lic. Marlen Selene Herrera Solís en representación de la M.V.Z. Claudia Leticia Lázaro Medina, Regidora del H. Ayuntamiento de Morelia y Vocal Propietario de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI.

Mtra. Luz María Becerra Infante, Directora General del CASVI Voluntad.

C.P. Agustín Páramo Paredes, Director General del SMDIF Morelia y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI.

Arq. María Elisa Garrido Pérez

Mtra. Margarita Cano Villalón

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI celebrada el día 30 de noviembre del año 2022, misma que consta de seis fojas útiles impresas por un solo lado.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTES.**

Los suscritos Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIV y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso B, 32 fracción I, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 fracción XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo, la presente Iniciativa con carácter de Dictamen por la que

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba la iniciativa con carácter de Dictamen que reforma el Acuerdo de Creación del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; y,

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba expedir el dictamen con proyecto de acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba expedir Reglamento Interno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, argumentando y sustentando para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

El 4 de octubre de 2012, es publicada la «Ley para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Michoacán»; por tal motivo el H. Ayuntamiento de Morelia para impulsar el desarrollo integral de los infantes desde temprana edad y mantener una intención educativa clara sistematizada que ofrezca ambientes estimulantes con claridad; favorezca el crecimiento y desarrollo en todas sus dimensiones y aspectos como lo son: Cognitivo, personal, social, emocional, nutricional, afectivo, seguridad, confianza y salud.

Por esta razón, se propuso un nuevo ente municipal denominado «CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNARABLE INFANTIL CASVI», al servicio de madres y padres trabajadores solos que no contaran con los servicios que brindan las instalaciones oficiales, dirigido a infantes de 45 días de nacidos a 4 años de edad que por las condiciones económicas, laborales y sociales de sus padres o tutores no cuentan con un lugar o prestación social donde puedan poner en práctica todas sus habilidades y destrezas.

Con fecha 04 de diciembre de 2014, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia aprobó el Acuerdo de Creación del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, mismo que con fecha 22 de diciembre de 2014, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Novena Sección, Tomo CLXI, Número 3.

Que de conformidad con la abrogación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 31 de diciembre de 2001; y aprobación en consecuencia de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 30 de marzo de 2021, y en cumplimiento al artículo tercero segundo párrafo transitorio que a la letra dice: *"...De igual forma en un plazo no mayor a 120 días naturales el Municipio deberá actualizar todos sus reglamentos, y específicamente deberá modificar o crear un reglamento municipal para dotar de atribuciones a las Jefas o a los Jefes de Tenencia y las autoridades auxiliares según considere conveniente y de acuerdo con lineamientos señalados en la presente Ley..."*

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo quinto transitorio del Bando de Gobierno Municipal que a la letra dice: *"Se instruye a las Dependencias*

y Entidades de la Administración Pública Municipal, a efecto de que en el término de 90 días naturales expida las actualizaciones en su Reglamento Interno."

El Bando de Gobierno en mención, refiere específicamente en sus artículos 91 y 93 al "Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI", como un órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión, dotado de atribuciones, cuyo objetivo primordial es atender a través de sus programas, servicios y acciones a la población cuya edad comprende de los cuarenta y cinco días de nacidos a los seis años de edad en los términos de las disposiciones reglamentarias municipales. La estructura organizativa, funcionamiento y competencia están contenidas en el reglamento interior correspondiente y las normas municipales que al efecto expida el Ayuntamiento.

Que mediante oficio S.A./DMAIC/85/2022 de fecha 24 de febrero de 2022 y suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva Secretario del Ayuntamiento, por el cual informa que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia la propuesta de reforma al Acuerdo de Creación del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, a fin de que se realice el estudio, análisis y dictamen del mismo.

Derivado de la reunión de trabajo de fecha 29 de agosto de 2022 que transcurre por parte de los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia en conjunto con la Dirección de Normatividad y mediante las cuales se tuvo a bien realizar el estudio pormenorizado del asunto que nos ocupa y de las cuales se deriva el presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones

XIV y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso B, 32 fracción I, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 fracción XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, facultan al H. Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, bajo ese tenor, se precisa que los ordenamientos jurídicos del Ayuntamiento de Morelia, como toda norma jurídica debe estar adecuando a los constantes cambios que experimenta la sociedad y ajustarse a las condiciones actuales de la misma, aspecto al que nuestro municipio de Morelia, no es ajeno, más aún que la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé en su Capítulo XXXIV, artículo 178 que a la letra dice:

“Los Reglamentos Municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio, cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad. Los Gobiernos Municipales deberán expedir y contar con sus reglamentos actualizados y vigentes, ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y vigilando que se cumpla con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos Federales y con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.”

Que, la consolidación, desarrollo e impulso de la sociedad en sus diversos sectores, requiere del fortalecimiento de un marco jurídico en la administración pública del municipio de Morelia, que cumpla con las nuevas líneas de acción, objetivos y metas que se impulsan, en un contexto de transformaciones para el ejercicio de una política honesta, transparente y con un gran compromiso social.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, hemos realizado el estudio del presente instrumento, por lo cual nos permitimos someter a su consideración y en su caso aprobación del siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir la reforma al Acuerdo de Creación del **Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI** y al **Reglamento Interno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI** de Morelia, Michoacán de Ocampo Michoacán, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 incisos a) XIV, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones I, IV y VI, 68 fracciones I, IV y V y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 30 fracción I y 41 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con los artículos 40 incisos a) XV, 48, 49, 50 fracción I y 51 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir la reforma al Acuerdo del

Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI y al **Reglamento Interno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI** de Morelia, Michoacán de Ocampo; derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por la comisión competente del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba la iniciativa con carácter de Dictamen que reforma el Acuerdo de Creación del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil, para quedar como sigue:

<<ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI>>.

Artículo 1º. Se crea el **<<CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI>>**; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar y orientar el cumplimiento de los derechos de los niños por medio de la educación inicial y preescolar a niños y niñas de 45 días de nacidos a seis años de edad, o hasta la edad en la que concluyan el nivel preescolar a hijos de padres o familias trabajadoras que se encuentran en pobreza y por su modalidad laboral, no cuentan o califican para ser beneficiarios de los servicios de seguridad social que brindan otras instancias gubernamentales; **además de otras familias que por sus necesidades particulares requieran dicho servicio, así como, a los familiares hasta en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad de los elementos de la Policía de Morelia.**

Artículo 2º. Para los efectos legales, el Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, tendrá su domicilio en la calle José Manuel de Jesús esquina con Avenida Juan Mier y Terán S/N, Colonia Ignacio Allende en el Sector Independencia de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Artículo 3º. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Administración Pública Municipal:** La Presidencia Municipal, Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas señaladas en el artículo 24 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables;
- II. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. **Beneficiario:** Al padre, la madre, el tutor o quienes ejerzan la guarda o custodia del niño o niña, que utilice los servicios del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, en cualquiera de sus modalidades;
- IV. **Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI:** A las instalaciones donde se prestan servicios de atención física, psicológica, sanitaria, alimentaria, educación inicial, cuidado y desarrollo integral infantil a niñas y niños, de 45 días de nacidos a seis años de edad, o hasta la edad en la que concluyan el nivel preescolar;
- V. **Desarrollo Integral Infantil:** Al derecho que tienen las niñas y los niños a formarse física, mental, emocional y socialmente, en condiciones de igualdad;
- VI. **Dirección:** La Dirección General del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- VII. **Director General:** La persona titular de la Dirección;
- VIII. **Junta de Gobierno:** A la máxima autoridad del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- IX. **Municipio:** El Municipio de Morelia, Michoacán;
- X. **Presidente:** La persona titular de la Presidencia Municipal de Morelia;
- XI. **Programa Interno de Protección Civil:** Al que se instala en los inmuebles correspondientes, con el fin de salvaguardar la integridad física de las niñas y los niños, así como de los empleados y de las personas que concurren a ellos;
- XII. **Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil:** A las medidas dirigidas a las niñas y los niños en los Centros de Atención, consistentes en la atención física, psicológica, sanitaria, alimentaria, educación inicial y cuidado para su desarrollo integral;
- XIII. **Usuario:** Al menor de 45 días de nacidos a seis años de edad, o hasta la edad en la que concluya el nivel preescolar; inscrito en el Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI; y,
- XIV. **Vulnerable:** Una persona o a un grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto; social, informático, ambiental, económico, alimentario, físico, laboral, entre otros, que puedan existir en una persona o sistema que se encuentren en debilidad, flaqueza, susceptibilidad, riesgo o amenaza.
Una persona, o un grupo de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, discapacidad, migración, pobreza o la

combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, desventaja o discriminación que les impide acceder a mejores condiciones de bienestar con la incorporación a la vida productiva, al desarrollo y así alcanzar mejores niveles de vida. Vulnerabilidad denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja.

Artículo 4º. El Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, tendrá como fines y objetivos de forma enunciativa más no limitativa los siguientes:

- I. Ser el Desarrollo integral de la niñez, el eje rector para la toma de decisiones de los padres o tutores, directivos y personal del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, quienes deberán actuar privilegiando el bienestar del menor;
- II. Promover de manera eficiente y eficaz, conforme a los estándares y normas oficiales correspondientes y la mejora continua, los servicios que se brinden en el Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- III. Implementar un modelo educativo alternativo humanista, cuya naturaleza emana de la "Filosofía Montessori"; con la finalidad de priorizar el desarrollo de las niñas y los niños, en todos los aspectos de su vida, ya sean físicos, emocionales, psicosociales, cognitivos, sociales, educativos o culturales;
- IV. Favorecer en todo momento la Equidad de Género;
- V. Tendrá como política el Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, la no discriminación e igualdad de derechos;
- VI. Fomentar como derecho y obligación de las madres, padres o tutores a colaborar en los objetivos del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, velando por el debido cuidado de las niñas y los niños, especialmente en materia de seguridad e higiene;
- VII. Proteger por medio del respeto la dignidad, integridad y derechos fundamentales de las niñas y los niños;
- VIII. Salvaguardar el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, promoviendo espacios educativos libres de violencia escolar;
- IX. Fomentar la disponibilidad y fortalecer procesos de capacitación y certificación para contar con educadores, agentes educativos, psicopedagógicos, trabajadores sociales y responsables administrativos debidamente preparados para atender, educar y apoyar el desarrollo de aprendizaje de los niños, su madre y la familia, con pedagogía activa, incorporando las ciencias, el arte y la música y las tecnologías de información y comunicación como herramientas; e,
- X. Instaurar programas de capacitación para madres y padres de familia y comunidad, para informarles sobre la educación temprana, los derechos del niño y la madre, del desarrollo físico, cerebral, intelectual, la salud y la nutrición, las transiciones, las ventanas de oportunidad de los niños y cómo ayudarlos a desarrollar sus competencias.

Artículo 5º. El **Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI**; para su organización y funcionamiento, contará con una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad y se integrará con los siguientes miembros:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá la junta y contará con el voto de calidad;
- II. Quien ostente el cargo de Presidente Honorífico del DIF Municipal;
- III. La persona titular de la Sindicatura Municipal;
- IV. La persona titular de la Tesorería Municipal;
- V. Quien ostente el cargo de Contralor Municipal, quien fungirá como comisario del organismo, y tendrá derecho a voz, pero no a voto;
- VI. Quien ostente el cargo de Director del Sistema DIF Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- VII. La persona titular de la Secretaría de Bien Común y Política Social;
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Administración;
- IX. La persona titular de la Dirección General del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- X. Una persona integrante de la Regiduría de cada fuerza política existente en el Ayuntamiento; y,
- XI. Dos personas representantes de la sociedad civil.

Los miembros que se señalan en las fracciones II a X de este artículo, fungirán con carácter de vocales propietarios con derecho a voz y voto, excepto el Comisario que sólo tendrá derecho a voz, sus cargos serán honoríficos, salvo el de Director General del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, quien devengará el sueldo que se establezca en su tabulador de percepciones para el ejercicio que corresponda a efecto de guardar coherencia en igualdad de jerarquías y responsabilidades, con criterios de austeridad y optimización de los recursos.

Cada uno de los miembros propietarios de la Junta de Gobierno, con excepción de la persona titular de la presidencia quien podrá designar representante, deberá nombrar su respectivo suplente.

Podrá participar con voz, pero sin voto, representantes de otras dependencias y entidades, instituciones públicas o privadas y organizaciones sociales, a través de invitación que les dirija la persona que presida la Junta.

Artículo 6º. La Junta de Gobierno, para la resolución de los asuntos de su competencia, sesionará en forma colegiada, por lo menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de hacerlo de manera extraordinaria cuando los asuntos así lo demanden.

Quien ostente el cargo de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, citará a sus integrantes a sesiones ordinarias por lo menos con una anticipación de tres días hábiles y, en caso de sesiones extraordinarias con 24 horas de anticipación, informando el lugar, hora y día, y notificando la orden de asuntos a tratar. El quórum para sesionar será con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de miembros presentes, teniendo, quien la presida, voto de calidad para el caso de empate.

La Junta de Gobierno quedará oficialmente instalada en su primera sesión, debiendo sus integrantes rendir la protesta de ley en el acto.

Artículo 7º. Las facultades y atribuciones de la Junta de Gobierno, además de las que señale el Reglamento Interno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, que al efecto se expida, serán las siguientes:

- I. La representación legal del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, por conducto de su Presidente y por delegación expresa al Director General, para que pueda otorgar poder general para pleitos y cobranzas;
- II. Aprobar el Programa Operativo anual. (Programa Basado en Resultados);
- III. Aprobar las cuotas de recuperación, mismas que serán incorporadas a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, a cobrar a los usuarios del servicio;
- IV. Validar la plantilla de personal y aprobar el tabulador de sueldos del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- V. Aprobar trimestralmente los estados financieros que serán remitidos a la Tesorería y a la Contraloría a efecto de estar en congruencia con las normas de la armonización contable a razón de estar en condiciones de presentar los informes de avance a la Auditoría Superior del Estado;
- VI. Autorizar al Director General la contratación del personal, la cual se sujetará al anual de puestos aprobado y los perfiles requeridos; y,
- VII. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI y aquellas específicas que establezca el reglamento interno.

Artículo 8º. La persona titular de la Dirección General, será nombrada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, quien, por la

trascendencia de su responsabilidad, durará en el cargo el periodo de la administración municipal, pudiendo ser ratificado por periodos iguales, con base en su desempeño.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona titular de la Dirección General podrá ser removido de su cargo por falta de probidad, honradez y de aquellas que igualmente graves, se especifiquen en su reglamento.

Artículo 9º. El patrimonio del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI estará constituido por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asigne y transmita el Ayuntamiento de Morelia;
- II. Los subsidios aportaciones para operación, que signe y ministre el Ayuntamiento de Morelia;
- III. Los subsidios y aportaciones que hagan los Gobiernos Federales y del Estado;
- IV. Los ingresos que se obtengan por concepto de recuperación. Atento a la tarifa que se cobre a los usuarios por los servicios que preste, aprobados y publicados en Ley de Ingresos del Municipio de Morelia de cada anualidad;
- V. Las donaciones, herencias o legados que en bienes o en efectivo le otorguen los particulares o cualquier institución de beneficencia pública y privada; y,
- VI. Las acciones, derechos bienes muebles, inmuebles, y recursos o productos que se adquieran por cualquier título legal.

Los bienes que forma parte del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, y en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos.

Artículo 10º. La estructura, organización y funcionamiento del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, queda establecido en el reglamento, manuales y lineamientos, cuya aprobación viene intrínseca y tácita con la aprobación de este acuerdo de creación.

De la Dirección General del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, dependerá la siguiente estructura organizacional:

- I. Delegación Administrativa;
- II. Unidad Jurídica;
- III. Subdirección;

- IV. Coordinación de psicología;
- V. Coordinación de trabajo social;
- VI. Coordinación de fomento a la salud;
- VII. Coordinación de Pedagogía asistencial y educativa;
- VIII. Coordinación de nutrición; y,
- IX. Coordinación de gestión de calidad.

El personal adscrito a las áreas dependientes de la Dirección General, se sujetarán a lo dispuesto en los reglamentos, manuales y lineamientos que con este acuerdo quedan aprobados para cada una en lo particular y por el número que apruebe la Junta de Gobierno conforme a las necesidades del propio centro de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto, conjuntamente con las responsabilidades que ellos establecen.

Artículo 11º. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos que persigue el Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, la Junta de Gobierno someterá a inspección y evaluación, la operación y funcionamiento del propio centro, al menos dos veces por año, implementando los mecanismos que en pleno determine, siendo preponderante la participación del Director General del DIF a efecto de observar el cumplimiento de las disposiciones ya establecidas en los artículos 67 al 74 de la Ley para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Michoacán, y demás aplicables en materia de desarrollo integral de la familia, Normas para la Operación de Estancias Infantiles, Guarderías, de Educación Inicial y Educación Preescolar, conforme a las Leyes Actuales en la materia de Educación en los niveles Estatales y Nacionales, así como, los Tratados Internacionales.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba expedir el dictamen con proyecto de acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, aprueba expedir Reglamento Interno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la administración y funcionamiento del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, estableciendo sus bases de organización y funcionamiento.

Artículo 2º. El Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 3º. El Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, se encuentra ubicado en calle Juan Mier y Terán sin número, Colonia Ignacio Allende en esta ciudad de Morelia Michoacán, a cuyas instalaciones se les conocerá como CASVI.

Artículo 4º. Para los efectos de éste Reglamento se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** Al Acuerdo de Creación del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- II. **Administración Pública Municipal:** Al conjunto de dependencias y entidades y unidades Administrativas señaladas en el artículo 24 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia;
- III. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia;
- IV. **Beneficiario:** La persona que ejerza la guarda o custodia del niño o niña, que utilice los servicios del CASVI, en cualquiera de sus modalidades;
- V. **CASVI:** Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- VI. **Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI:** A las instalaciones donde se prestan servicios de atención física, psicológica, sanitaria, alimentaria, educación inicial, cuidado y desarrollo integral infantil a niñas y niños, desde los cuarenta y cinco días de nacidos y hasta los seis años de edad o hasta que concluya la educación preescolar;
- VII. **Desarrollo Integral Infantil:** Al derecho que tienen las niñas y los niños a formarse física, mental, emocional y socialmente, en condiciones de igualdad;
- VIII. **Dirección:** La Dirección General del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;

- IX. **Junta de Gobierno:** A la máxima autoridad del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- X. **Municipio:** El Municipio de Morelia, Michoacán;
- XI. **Presidencia:** Quién ejerza el cargo de titular de la Presidencia Municipal de Morelia y Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- XII. **Programa.** El programa Interno de Protección Civil;
- XIII. **Reglamento:** Al presente Reglamento Interno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI.
- XIV. **Secretaría Técnica:** La Secretaría técnica de la Junta de Gobierno del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- XV. **Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil:** A las medidas dirigidas a los servicios de atención física, psicológica, sanitaria, alimentaria, educación inicial y cuidado para su desarrollo integral de los niños de CASVI;
- XVI. **Titular de la Dirección General:** La persona designada titular de la Dirección del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
- XVII. **Usuario o infante:** Al niño o niña inscritos en el CASVI cuya edad de atención oscile entre los cuarenta y cinco días de nacidos a seis años de edad o hasta la edad que concluya su educación preescolar; y,
- XVIII. **Vulnerable:** Una persona o a un grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto; social, informático, ambiental, económico, alimentario, físico, laboral, entre otros, que puedan existir en una persona o sistema que se encuentren en debilidad, flaqueza, susceptibilidad, riesgo o amenaza.
- Una persona, o un grupo de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, discapacidad, migración, pobreza o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, desventaja o discriminación que les impide acceder a mejores condiciones de bienestar con la incorporación a la vida productiva, al desarrollo y así alcanzar mejores niveles de vida. Vulnerabilidad denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL OBJETO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI

Artículo 5º. Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, tiene además de los fines y objetivos precisados en el numeral 4º del Acuerdo de Creación, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes objetivos:

- I. Atender la demanda del servicio de guardería infantil, educación inicial y preescolar, a infantes de cuarenta y cinco días de nacidos a seis años de edad, o hasta la edad en la que concluyan su educación preescolar, hijos de madres y padres trabajadores que por su modalidad laboral, no cuentan o califican para ser beneficiarios de los servicios de seguridad social que brindan otras instancias gubernamentales; además de otras familias que por sus necesidades particulares requieran dicho servicio, así como, a los familiares hasta primer grado de consanguinidad y primero de afinidad de los elementos de la policía de Morelia, generando espacios que aminoren la pesada carga de las madres y padres, al confiar el bienestar de sus hijos, mientras acuden a desempeñar un trabajo que genera beneficios a la economía familiar; proporcionar el servicio educativo y de asistencia social en debida observancia a las disposiciones aplicables en materia de desarrollo integral de la familia, normas para la operación del servicio de estancias infantiles, guarderías, educación inicial y educación preescolar;
- II. Brindar los servicios que comprenden la guarda, custodia, aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación de los infantes;
- III. Desarrollo integral de la niñez, el eje rector para la toma de decisiones de los padres o tutores, directivos y personal, quienes deberán actuar privilegiando el bienestar del menor;
- IV. Promover de manera eficiente y eficaz, conforme a los estándares y normas oficiales correspondientes y la mejora continua;
- V. Priorizar el desarrollo de las niñas y los niños, en todos los aspectos de su vida, ya sean físicos, emocionales, psicosociales, cognitivos, sociales, educativos o culturales;
- VI. Favorecer en todo momento la equidad de género;
- VII. Tendrá como política la no discriminación e igualdad de derechos;
- VIII. Fomentar como derecho y obligación de las madres, padres o tutores a colaborar en los objetivos velando por el debido cuidado de las niñas y los niños, especialmente en materia de seguridad e higiene;
- IX. Proteger por medio del respeto la dignidad, integridad y derechos fundamentales de las niñas y los niños;
- X. Salvaguardar el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, promoviendo espacios educativos libres de violencia escolar;
- XI. Establecer estrategias efectivas que amplíen la cobertura con calidad, con modalidades de atención integral, flexibles, diversas e innovadoras para niños de cuarenta y cinco días de nacidos, seis años de edad o hasta que terminen su educación preescolar; y complementar contenidos de educación en los programas existentes de salud, bienestar, asistencia social de niños, niñas, madres, padres y personas responsables de su cuidado;

- XII. Fomentar la disponibilidad y fortalecer procesos de capacitación y certificación para contar con personas preparadas para atender, educar y apoyar el desarrollo de aprendizaje de la niñez, su madre y la familia, con pedagogía basado en el modelo educativo alternativo, humanista, cuya naturaleza emana de la filosofía Montessori, incorporando las ciencias, el arte y la música y las tecnologías de información y comunicación como herramientas; e,
- XIII. Instaurar programas de capacitación para madres, padres de familia y comunidad, para informarles sobre la educación temprana, los derechos de la niñez, de las madres y los padres, del desarrollo físico, cerebral, intelectual, la salud y la nutrición, las transiciones, las ventanas de oportunidad de la niñez y el desarrollo de sus competencias.

CAPÍTULO TERCERO

DEL PATRIMONIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI

Artículo 6º. El patrimonio del CASVI estará constituido por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asigne y transmita el Ayuntamiento de Morelia;
- II. Los subsidios aportaciones para operación, que signe y ministre el Ayuntamiento de Morelia;
- III. Los subsidios y aportaciones que hagan los Gobiernos Federales y del Estado;
- IV. Los ingresos que se obtengan por concepto de recuperación. Atento a la tarifa que se cobre a los usuarios por los servicios que preste, previa aprobación anual de su Junta de Gobierno;
- V. Las donaciones, herencias o legados que en bienes o en efectivo le otorguen los particulares o cualquier institución de beneficencia pública y privada; y,
- VI. Las acciones, derechos bienes muebles, inmuebles, y recursos o productos que se adquieran por cualquier título legal.

Los bienes que forman parte del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, y en ningún caso podrá constituirse gravamen sobre ellos.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI

SECCIÓN PRIMERA

DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 7º. El CASVI, para su organización y funcionamiento:

- I. El **Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI**; para su organización y funcionamiento, contará con una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad y se integrará con los siguientes miembros que tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Comisario de la Junta que solo tendrá derecho a voz:
 - a. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como Presidente de la junta, y ostentará voto de calidad;
 - b. La persona que ocupe el puesto de Presidenta Honorífica del DIF Municipal;
 - c. La persona titular de la Sindicatura Municipal;
 - d. La persona titular de la Tesorería Municipal;
 - e. La persona titular de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Comisario de la Junta de Gobierno solo con tendrá derecho a voz;
 - f. La persona titular de la Dirección del DIF Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
 - g. La persona titular de la Secretaría de Bien Común y Política Social;
 - h. La persona titular de la Secretaría de Administración;
 - i. La persona titular de la Dirección General del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI;
 - j. Una persona que ostente el cargo de Regidor de cada fuerza política existente en el Ayuntamiento; y,
 - k. Dos personas representantes de la sociedad civil.

- II. Para el caso de todos los miembros de la Junta de Gobierno, su cargo será honorífico y no recibirán sueldo o salario por tal función, a excepción del o la Titular de la Dirección General del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, quién si devengará un sueldo por el desempeño de sus funciones, tal cual esté contenido en el Tabulador que aprueba la Junta de Gobierno en el presupuesto anual;
- III. Las y los miembros de la Junta de Gobierno durarán en su encargo y funciones en el mismo período constitucional que dure la Administración Municipal; y,
- IV. La persona Titular de la Dirección General del CASVI podrá ser removida de su cargo cuando exista falta de probidad, honradez, por incumplimiento de sus obligaciones previstas en éste Reglamento, en el correlativo Acuerdo de Creación Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso en el Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia.

Artículo 8º. Las y los miembros propietarios de la Junta de Gobierno, podrán nombrar a su respectivo representante para que asistan a las sesiones de la Junta de Gobierno, esto con excepción de la Presidencia, quién podrá nombrar un o una representante para cada sesión de Junta de Gobierno y/o podrá ser representado por la o el miembro de la Junta de Ulterior Jerarquía presente.

Cuando las y los representantes asistan a las sesiones de la Junta de Gobierno, deberán hacerlo acompañados del oficio de comisión respectivo, documento que será entregado a la Secretaría Técnica de la Junta para su acuse, sin el cual, se le tendrá por ausente al titular, en el pase de lista.

Artículo 9º. El quórum para sesionar en una sesión será de al menos la mitad más uno de los miembros acreditados, ello al tenor de lo dispuesto por el Acuerdo de Creación del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI.

Si una vez realizada la convocatoria, no asiste dicha cantidad de miembros, la sesión tendrá que ser reprogramada en otra fecha distinta a fin de que se cumpla con lo aquí dispuesto.

La Junta de Gobierno para la resolución de los asuntos de su competencia, sesionará de manera ordinaria y extraordinaria, en forma ordinaria por lo menos

cada tres meses, convocando cuando menos con 72 horas de antelación, y en forma extraordinaria en cualquier tiempo a estimación de quien ostente la Presidencia de la Junta Directiva o en su caso a propuesta de la Secretaría Técnica de la misma.

Para el caso de las sesiones extraordinarias, solo se podrá abordar y votar el tema por el cual se convocó, no pudiéndose tratar otro tema adicional en dicha sesión.

La Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno citará por escrito a sus integrantes a las sesiones ordinarias con una anticipación de por lo menos tres días hábiles, y, en caso de sesiones extraordinarias con 24 horas de anticipación, notificando el lugar, día y hora específico y la orden de asuntos a tratar.

Artículo 10. Son Facultades de la Junta de Gobierno:

- I. Representar legalmente al CASVI;
- II. Aprobar el Programa Operativo Anual del CASVI;
- III. Aprobar la propuesta de Presupuesto de Egresos del CASVI que presente la Dirección General;
- IV. Aprobar anualmente las cuotas de recuperación a cobrar a las personas beneficiarias del servicio que presta el CASVI;
- V. Validar anualmente la plantilla de personal y aprobar el tabulador de sueldos del personal del CASVI, el cual no podrá establecer percepciones económicas superiores a las autorizadas para el personal de la Administración Pública Municipal, en igualdad de jerarquías y responsabilidades;
- VI. Administrar responsablemente el patrimonio del CASVI, de conformidad con el presente Reglamento y demás disposiciones legales que apliquen para la institución;
- VII. Revisar y aprobar trimestralmente los estados financieros presupuestales y patrimoniales del CASVI, mismos que serán remitidos a la Tesorería Municipal para su integración a los informes de avance trimestral que se presenten a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán;
- VIII. Analizar y en su caso aprobar, los informes trimestrales que rinda la Dirección General, con la respectiva intervención que corresponda al o la Comisario de la Junta de Gobierno;

- IX. Vigilar que el funcionamiento del CASVI, sea en estricto apego a los programas, lineamientos, manuales de operación, manual de funciones, manual de procedimientos y manuales trabajo aprobados;
- X. Cuando la operación del CASVI así lo demande, proponer al Ayuntamiento, la aprobación de reformas y adiciones a las normativas que lo rigen;
- XI. Aprobar la contratación civil o laboral de personal del CASVI, misma que será propuesta por la Dirección General, apegándose a lo dispuesto que para tal caso prevean los propios manuales y lineamientos del CASVI;
- XII. En caso de excedentes económico-presupuestarios, siempre y cuando no contravengan la política presupuestaria de la Administración Municipal, podrá aprobar la constitución de fondos de reservas, cuya aplicación y destino estará sujeta a la aprobación de la Junta de Gobierno, ello siempre alineado al cumplimiento de los fines del CASVI y no podrá orientarse a otros rubros distintos o ajenos al beneficio de la propia institución;
- XIII. Vigilar que se cumplan las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera;
- XIV. Autorizar a la Dirección General la transferencia de recursos entre partidas presupuestales; y,
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del CASVI y su operatividad.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

De manera enunciativa, no limitativa, y adicional a las facultades contempladas en el numeral 10 del presente Reglamento, de manera específica se contempla que:

Artículo 11. Corresponde a la Presidencia de la Junta de Gobierno:

- I. Presidir las sesiones del propio órgano colegiado;
- II. Vigilar que los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno se cumplan y ejecuten en los términos aprobados;
- III. Ejercer la representación legal y de apoderado jurídico del CASVI, mismas que podrá delegar a la Dirección General del mismo;
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno a la persona que ejerza la Dirección General, para efectos de que se vote su aprobación o rechazo; y,

- V. Las demás que le confiera el presente Reglamento y las contempladas en la normativa que aplique al Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI.

Artículo 12. Corresponde a la Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno:

- I. Convocar y asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- II. Levantar y autorizar las actas de sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, registrando las mismas en un libro y/o carpeta especial que estará bajo su resguardo, teniendo la obligación de recibir los oficios de comisión y recabar las firmas de cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno que asistieron a la sesión;
- III. Levantar las actas correspondientes a todo acto jurídico que se celebre donde haya tenido intervención la Junta de Gobierno, firmando de manera conjunta las mismas con la Presidencia de la Junta de Gobierno;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones de Junta de Gobierno, informando el avance de los mismos en la sesión inmediata; y,
- V. Las demás que le encomiende la Junta de Gobierno.

Artículo 13. Corresponde al o la Comisario de la Junta de Gobierno lo siguiente:

- I. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz, pero no a voto;
- II. Designar a persona de su confianza para que lo represente en las sesiones de la Junta de Gobierno;
- III. Vigilar la operación del CASVI;
- IV. Opinar respecto a los informes de avance trimestral que presente la Dirección General del CASVI a la Junta de Gobierno;
- V. A solicitud de los integrantes de la Junta de Gobierno, opinar respecto de los asuntos que le requieran, ello con el objetivo de buscar siempre el buen desempeño del CASVI;
- VI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados para la operación del CASVI;
- VII. Vigilar el establecimiento del control interno y desarrollo administrativo del CASVI; y,
- VIII. Las demás que le encomiende la Junta de Gobierno.

Artículo 14. Para el cumplimiento de las funciones anteriores, la Junta de Gobierno y la persona titular de la Dirección General del CASVI, deberán proporcionar la información que al efecto les solicite el Comisario.

Artículo 15. Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno:

- I. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz y voto;
- II. Designar a persona de su confianza para que lo represente en las sesiones de la Junta de Gobierno, con excepción de los representantes de la sociedad civil, quienes no podrán delegar la representación;
- III. Desempeñar con diligencia y responsabilidad el cargo honorífico.
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno, los acuerdos y temas que consideren importantes para el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del CASVI; y,
- V. Las demás que deriven del presente Reglamento y las que les sean encomendadas por la Junta de Gobierno.

Artículo 16. La Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia Municipal, nombrará a la persona titular de la Dirección General quién será el responsable directo de la operación y administración del CASVI, quién tendrá además las siguientes atribuciones:

- I. Con la finalidad de que la Dirección General no quede acéfala, si por algún motivo no se reúne la Junta de Gobierno para designar a la persona titular de la Dirección General, la Presidencia de la Junta podrá designar a una persona que de manera provisional funja como encargado para garantizar la operación de CASVI;
- II. Por delegación expresa de la Presidencia de la Junta de Gobierno, representar legalmente al CASVI;
- III. Sustituir, todo o en parte, la representación legal del CASVI en interpósita persona;
- IV. Solicitar a la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno, convoque en los términos del presente Reglamento, a las sesiones de Junta de Gobierno;
- V. Ejecutar los acuerdos y determinaciones que dictamine la Junta de Gobierno y que sean de su competencia;
- VI. Coordinar conforme a los manuales y lineamientos aprobados, las actividades operativas, técnicas y administrativas del CASVI;
- VII. Elaborar el Programa Anual de Enseñanza, Capacitación e Investigación, con el objetivo de cumplir los lineamientos normativos aplicables según

- corresponda, proponiendo para tal efecto la metodología y/o filosofía a implementar dentro de CASVI;
- VIII. Presentar con la periodicidad debida ante la Junta de Gobierno, los programas, presupuestos, informes de actividades, estados financieros y la demás documentación e información que le sea requerida;
 - IX. Establecer la figura de la Delegación de Padres y Madres en cada una de las salas del Centro Infantil, con el fin de que las familias beneficiarias del servicio, se comprometan y asuman un seguimiento personalizado de la evolución educativa de sus hijos;
 - X. Establecer los Comités de Seguridad e Higiene, así como el Comité de Calidad, los cuales estarán conformados por personal del propio CASVI, mismos que coadyuvarán en la evaluación del cumplimiento de metas, objetivos, y servicios que el CASVI está obligado a prestar por su normativa y disposiciones de la Junta de Gobierno;
 - XI. Proponer y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, el Programa Operativo Anual del CASVI;
 - XII. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, la propuesta de Presupuesto de Egresos del CASVI, ello estructurado por programas, subprogramas y partidas presupuestarias, en apego a las disposiciones y política de operación que disponga la Tesorería Municipal y turnar dicha información;
 - XIII. Fijar y someter anualmente a la consideración de la Junta de Gobierno, las cuotas de recuperación por el servicio que presta el CASVI, así como los casos suficientemente fundados que exceptúan su cobro;
 - XIV. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, la validación de la Plantilla de Personal y el tabulador de sueldos;
 - XV. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, trimestralmente los estados financieros, presupuestales y patrimoniales del CASVI, y remitirlos a Tesorería Municipal para su integración en los informes de avance trimestral y cuenta pública que se presentan a la Auditoría Superior de Michoacán;
 - XVI. De conformidad con el organigrama autorizado, manual de procedimientos, funciones, de organización, proponer a la Junta de Gobierno, la contratación civil o laboral de personal para el CASVI;
 - XVII. Administrar con responsabilidad el patrimonio del CASVI, estableciendo los mecanismos de control necesarios que permitan su resguardo, conservación y custodia, practicando inventarios periódicos y actualizando los registros contables del mismo;
 - XVIII. Cumplir y hacer cumplir las funciones y responsabilidades que refieren los manuales y lineamientos del CASVI;
 - XIX. Realizar reconsideración a las cuotas de recuperación autorizadas por la Junta de Gobierno y publicadas en la Ley de Ingresos del Municipio de

Morelia, a efecto de apoyar a madres y padres de familia que por sus situaciones económicas no pueden continuar con este servicio.

XX. Establecer los procedimientos de recepción de quejas y reclamaciones de usuarios del servicio y proponer mecanismos de atención de los mismos; y,

XXI. Las demás que deriven del presente Reglamento y las que les sean encomendadas por la Junta de Gobierno.

XXII. Tendrá la atribución de certificar los documentos que emanen del CASVI.

Artículo 17. El incumplimiento a cualquiera de las anteriores funciones, será sancionado por la Junta de Gobierno, y dependiendo de su gravedad, será causal de remoción de la persona titular de la Dirección General, ello independientemente de las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar.

Artículo 18. La persona titular de la Dirección General durará en el cargo el periodo de la Administración Municipal, pudiendo ser ratificado por periodos iguales con base en su desempeño y devengará el sueldo que se establezca en el Tabulador de Sueldos del Centro Infantil.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA ORGÁNICA DEL CASVI

Artículo 19. La estructura operativa del CASVI en función de sus Manuales de Procedimientos será la siguiente:

1. Junta de Gobierno
 - 1.1. Comité de Adquisiciones
 - 1.2. Secretaría Técnica
2. Titular de la Dirección General
 - 2.1. Delegación Administrativa
 - 2.1.1. Auxiliar Contable
 - 2.1.2. Almacén
 - 2.1.3. Chofer
 - 2.1.4. Servicio Generales
 - 2.1.5. Secretaría
 - 2.2. Unidad Jurídica
 - 2.2.1. Auxiliar Jurídico

- 2.3. Subdirección
- 2.4. Coordinación de Psicología
- 2.5. Coordinación de Trabajo Social
 - 2.5.1. Oficial Administrativo (filtro)
- 2.6. Coordinación de Fomento a la Salud
 - 2.6.1 Enfermería
- 2.7. Coordinación de Pedagogía Asistencial y Educativa
 - 2.7.1. Educadora titular
 - 2.7.2. Auxiliar educativa
 - 2.7.3. Maestro (a) de música
 - 2.7.4. Maestro (a) de inglés
 - 2.7.5. Maestro (a) de educación física
- 2.8. Coordinación de nutrición
- 2.9. Coordinación de Gestión de calidad
 - 2.9.1. Mantenimiento
 - 2.9.2. Jardinería
 - 2.9.3. Intendencia

Artículo 20. Para el cumplimiento de sus objetivos, el CASVI estará conformado por una persona titular de la Dirección General, cuyas facultades han quedado descritas en el artículo 16 de éste Reglamento, y de ésta dependerá la siguiente estructura organizacional:

- I. Una Delegación Administrativa, donde habrá una persona titular quien tendrá a su cargo los servicios de contabilidad, mantenimiento, limpieza y seguridad del CASVI y demás que se contengan en los Manuales de Procedimiento y funciones;
- II. Unidad Jurídica, estará a cargo de un profesional del Derecho y le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:
 - a) Apoyar legalmente, tramitar e intervenir en los juicios y Procedimientos Administrativos donde sea parte el Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI mediante poder que le otorgue la Dirección General con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para actos de administración, pleitos y cobranzas; así como para articular y absolver posiciones;
 - b) Atender las relaciones jurídico-laborales con los sindicatos;
 - c) Ser el enlace en los asuntos jurídicos de CASVI con dependencias del sector central del municipio; concertar, elaborar, revisar, validar y opinar

sobre los requisitos legales a que deben ajustarse los convenios, acuerdos y contratos que se celebren por el CASVI, redactar actas circunstanciadas y administrativas que se requieran por infracciones a la normatividad del CASVI;

- d) Informar mensualmente a la Dirección General sobre las actividades realizadas y sus grados de avances; elaborar;
- e) Revisar y actualizar los Manuales de Organización, de Funciones y de perfiles del CASVI, llevar a cabo la integración y elaboración de la documentación de carácter legal para la instrumentación de los procedimientos de rescisión administrativa de los contratos que así lo requieran, por incumplimiento a los mismos;
- f) Analizar de manera periódica la vigencia y contenido de la legislación, normas, leyes, decretos y acuerdos aplicables al CASVI y en su caso proponer de forma argumentada modificaciones;
- g) Atender en tiempo y forma los distintos requerimientos que el CASVI deba de cumplir en razón de los términos y plazos que indiquen los Órganos Jurisdiccionales y dependencias Federales, Estatales y Municipales;
- h) Asistir a las Juntas ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones para el efecto de opinar y elaborar las respectivas actas; estar presente en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de la Junta de Gobierno para efecto de emitir comentarios en relación a la Unidad Jurídica cuando así se le requiera por la Junta de Gobierno; y,
- i) Las demás que le sean indicadas por la persona titular de la Dirección General.

III. La Subdirección, tendrá la facultad de fungir como enlace entre dirección con el resto de las coordinaciones, además de dar seguimiento a todas estas y sus subordinadas, así como capacitar y acompañarlos para lograr los resultados deseados.

IV. La Coordinación de Psicología, la persona titular deberá favorecer el óptimo desarrollo psicológico de los menores, a través de observaciones e intervención; así como deberá llevar una orientación y asesoría a maestras, madres, padres y tutores de los menores.

V. Coordinación de Trabajo Social, donde habrá una persona titular que tendrá a su cargo los servicios de atención a padres, recepción de solicitudes de ingreso, cobro de cuotas de recuperación, y demás funciones que le asigne la persona titular de la Dirección General y que se contengan en los Manuales de Procedimiento y funciones.

- VI. Coordinación de Fomento a la salud, la persona titular tendrá a su cargo la prestación de servicios de enfermería y atención médica y demás actividades que se contengan en los Manuales de Procedimiento y funciones.
- VII. Una Coordinación Pedagógica Asistencial y Educativa, donde habrá un titular que tendrá a su cargo todas las salas de atención y cuidado de los infantes a los que se presta el servicio y que se contengan en los Manuales de Procedimiento y funciones. Al frente de cada una de esas salas, habrá una titular responsable, habrá auxiliares de sala en el número que autorice la persona titular de la Dirección General y la Junta de Gobierno; y,
- VIII. Una coordinación de Nutrición, quién tendrá una persona titular quien será responsable del área de cocina y suministro de alimentos, además tendrá a su cargo las auxiliares de cocina que trabajen en dicha función y demás que se contengan en los Manuales de Procedimiento y funciones.
- IX. Coordinación de Gestión de Calidad, la cual tendrá una persona titular que deberá supervisar que se cumplan los lineamientos, procedimientos y normatividad de CASVI para obtener un adecuado funcionamiento en todas las áreas.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS RELACIONES DEL PERSONAL DEL CASVI CON LOS INFANTES Y BENEFICIARIOS

Artículo 21. Sin perjuicio de lo dispuesto en otros cuerpos normativos que regulen y apliquen al CASVI, todo el personal está obligado a cumplir responsablemente con todo mandamiento normativo legal, técnico, administrativo, de seguridad e higiene, custodia y protección de los infantes, obligándose en todo momento a garantizar un excelente trato físico, psicológico, emocional y pedagógico al infante. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al cese inmediato del empleado, independientemente de las responsabilidades administrativas y penales a las que haya lugar.

Artículo 22. La relación entre el personal del CASVI con los padres y madres de familia beneficiarios del servicio que se presta en ésta institución, deberá fundarse en el respeto, mutuo acuerdo, confianza, franqueza, cooperación y responsabilidad, así como siempre se deberán de respetar los derechos humanos

de toda persona que intervenga en la relación que se genera por la prestación del servicio que brinda el CASVI.

Artículo 23. Queda estrictamente prohibido al personal del CASVI, celebrar convenios o acuerdos con los padres y madres de familia beneficiarios del servicio, que tengan por objeto convenir para sí o para una tercera persona, beneficios económicos o personales por la prestación del servicio. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al cese inmediato del empleado y la expulsión del infante el CASVI.

Artículo 24. Es una obligación del personal del CASVI, informar a la Dirección General de las enfermedades infecto-contagiosas que padezcan, tan pronto tengan conocimiento de ello, esto para que se emprendan las medidas preventivas necesarias a fin de evitar contagios entre los infantes y demás personal que labore o visite el CASVI.

Artículo 25. El personal deberá de prestar su trabajo con diligencia, cuidado y esmero que exige su compromiso profesional, guardando escrupulosamente el secreto de cualquier información que tenga conocimiento cuya divulgación pueda causar perjuicio a los beneficiarios, sus compañeros de trabajo o al propio CASVI.

Artículo 26. Quien atienda un caso urgente de salud, deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la valoración médica del infante, el tratamiento inmediato para la estabilización de su condición, y los procedimientos que hayan de seguirse una vez superada la urgencia, debiendo informar de manera inmediata a los padres del infante los pormenores de la situación.

Artículo 27. El personal del CASVI deberá de prestar auxilio en cualquier momento en caso de siniestro, accidente, temblor o riesgo que ponga en peligro la seguridad o integridad de los infantes o del demás personal, se obligan además a participar en los simulacros y programas de prevención de riesgos que determine la persona titular de la Dirección General.

Artículo 28. Los manuales y lineamientos que al efecto sean emitidos, se constituyen como normas obligatorias a cumplir, no pudiendo ser éstas exceptuadas o ignoradas ni por el personal que labore en el CASVI ni por ninguna otra persona que integre la Junta de Gobierno.

CAPITULO SÉPTIMO

DEL EGRESO DE INFANTES, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL RESPETO A LA DIGNIDAD

Artículo 29. Además de las causales que para el egreso de infantes establecen los Manuales y Lineamientos, quedan comprendidas igualmente, las siguientes:

- I. Por traslado a otra institución;
- II. Por solicitud del beneficiario; y,
- III. Por disposición de la autoridad competente.

Artículo 30. El Infante tiene derecho a:

- I. Recibir un trato digno y humano por parte del personal del Centro Infantil. Independientemente de su diagnóstico, situación económica, sexo, raza, ideología o religión de sus padres;
- II. Un ambiente seguro, higiénico y humano, que garantice las condiciones adecuadas de alimentación, habitación, atención médica profesional y espacio seguro;
- III. Ser alojado en áreas específicamente destinadas a tal fin, con adecuada iluminación natural y artificial, bien ventiladas, con el espacio necesario para evitar el hacinamiento y la insalubridad;
- IV. Recibir alimentación balanceada, de buen sabor y aspecto, en cantidad suficiente para una adecuada nutrición y servida en utensilios decorosos; y,
- V. Las demás que en este Reglamento, Manuales y Lineamientos se establezcan.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 31. Los integrantes de la Junta de Gobierno, los servidores públicos que laboren en el CASVI, y el personal, son responsables de los actos que realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno, el presente Reglamento, los Manuales y Lineamientos aprobados y demás disposiciones que deban observar.

Se concede acción popular para denunciar las responsabilidades a que se refiere este artículo.

Artículo 32. El Acuerdo de Creación, el presente Reglamento, los Manuales y Lineamientos, constituyen normas obligatorias y sirven de base para la determinación de responsabilidades, atento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y las sanciones que correspondan.

Artículo 33. La Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, recibirá las quejas en contra de los servidores públicos del CASVI y resolverá lo conducente, con base en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para tal efecto, los servidores públicos del CASVI, que se consideren afectados por las resoluciones en las que se les imponga alguna sanción, podrán inconformarse, a través de los medios de impugnación que establecen las disposiciones jurídicas a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 34. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en los Manuales y Lineamientos, se consideran faltas administrativas de los servidores públicos del CASVI, las siguientes:

- I. Ingerir alimentos en horas de oficina o de atención al público;
- II. Abandonar sus labores sin causa justificada o sin autorización del jefe inmediato;
- III. Distraer su atención en asuntos no oficiales del Centro Infantil; y,
- IV. Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos aplicables.

Artículo 35. La Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigilará y fiscalizará el cumplimiento de los programas del CASVI, sus presupuestos y resultados, independientemente de las atribuciones que para el mismo fin tenga la Junta de Gobierno.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente <<ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI>> y el presente Reglamento Interior entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se abrogan las disposiciones normativas municipales que se contrapongan al presente Reglamento; y solamente tendrán vigencia las normas anteriores a la entrada en vigor del presente reglamento exclusivamente para los asuntos en trámite los cuales se resolverán con las normas, acuerdos o lineamientos con el que empezaron.

TERCERO. El Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI dentro de los noventa días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento Interior, deberá elaborar y presentar a consideración del H. Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación de los Manuales de Organización y Procedimientos que correspondan a cada una de las unidades administrativas que la conforman.

CUARTO. Todos los procedimientos administrativos, recursos y asuntos operativos que se desarrollen actualmente se continuarán realizando en los términos y tiempos establecidos, siempre y cuando no contravengan las disposiciones normativas.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese a la persona titular de la Presidencia Municipal Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. En caso de incumplimiento al presente Reglamento Interior, se actuará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que se notifique a la Contraloría Municipal, de la aprobación del presente Reglamento Interior en los términos señalados.

OCTAVO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique la presente iniciativa con carácter de Dictamen que reforma el Acuerdo de Creación del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil; y el Reglamento del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán e Ocampo y en los estrados de este H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 05 días del mes de septiembre de 2022.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

REGIDORA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE REFORMA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI; Y, EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI, EL CUAL CONSTA DE 32 FOJAS ÚTILES. -----

SIN VALOR LEGAL

5.2 OFICIO MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS MONTOS Y RANGOS PARA EL EJERCICIO 2023 PARA ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

1934



moreliabrilla

Secretaría de Administración
H. Ayuntamiento de Morelia

Av. Río Grande No. 2390
Col. Canteras, C.P. 58218,
Morelia, Michoacán

W. www.morelia.gob.mx
T. 443 322 2822

**C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E**

Dependencia Secretaría de Administración
Dirección Comité de Adjudicación de Obra
 Pública y Adquisiciones
No. De Oficio SA-DCOPCA-CCOP-093-2023

Asunto: Montos y Rangos 2023

Morelia, Mich., a 30 de Junio de 2023.

Por medio del presente y en atención a lo que establece el artículo 170 y 172 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto en Original y dos copias, así como en C.D. los Montos y Rangos para el ejercicio fiscal 2023, para los procedimientos de asignación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, lo anterior con la finalidad de que se sirva certificarlos y una vez hecho lo anterior se turne a quien corresponda a efecto de que sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, toda vez que fueron aprobados en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 24 de Abril de 2023..

- Montos y Rangos (1 foja útil)

Lo anterior con fundamento en el artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin más por el momento me permito enviarle cordiales saludos.

ATENTAMENTE



L.A.E. ARMANDO JESÚS ALVAREZ DEL ARENAL RUIZ
DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
30 JUN. 2023
RECIBIDO
MORELIA, MICH.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MORELIA
DIRECCION DEL COMITÉ
DE ADJUDICACIÓN DE OBRA
PÚBLICA Y ADQUISICIONES.

c.c.p. Archivo.
Sivn/lmf



Morelia
2021-2024



MONTOS Y RANGOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA EJERCICIO FISCAL 2023.

Secretaría de Administración
H. Ayuntamiento de Morelia

Av. Río Grande No. 2390
Col. Canteras, C.P. 58218,
Morelia, Michoacán

W. www.morelia.gob.mx
T. 443 322 2822



PARA OBRAS PÚBLICAS		
PROCEDIMIENTOS	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Pesos)	
	Mínimos	Máximos
Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$3'879,310.00
Invitación Restringida	\$3'879,310.01	\$11'257,740.00
Licitación Pública	\$11'257,740.01	Sin límite

PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS		
PROCEDIMIENTOS	MONTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Pesos)	
	Mínimos	Máximos
Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$721,650.00
Invitación Restringida a cuando menos 3	\$721,650.01	\$2'164,950.00
Licitación Pública	\$2'164,950.01	Sin límite

L.A.E GERMAN A. IRETA LINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA



5.3 INFORMES SEMESTRALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

*** SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE;**

Morelia, Mich., a 07 de julio de 2023
N° DE OFICIO OR-07/123/2023

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.**

Las suscritos CC. Rodrigo Luengo Salivie, Alondra Montserrat Alcalá Ponce, y Miguel Ángel Villegas Soto, en cuanto Coordinador e Integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos artículo 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, por éste medio presentamos formalmente a éste Honorable Ayuntamiento de Morelia el Informe semestral de nuestras actividades realizadas en los meses de **enero a junio del año 2023**, acorde a lo siguiente:

INFORME SEMESTRAL DE LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

CONTENIDO DEL INFORME:

- I.- ANTECEDENTES.
- II.- REUNIONES DE LA COMISIÓN.
- III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.
- IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.

I.- ANTECEDENTES.

Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Rodrigo Luengo Salvie, y como Integrantes los Regidores Alondra Montserrat Alcalá Ponce, y Miguel Ángel Villegas Soto. Haciéndose del conocimiento que el presente informe semestral, se presenta involucrando los meses de enero a junio 2023.

II.- NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN.

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y lo aludido en el numeral anterior del presente informe, los Integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte efectuaron diversas reuniones de trabajo en el período de enero a junio de 2023, logrando así el informe semestral correspondiente, asimismo se efectuaron reuniones en Comisiones conjuntas para analizar, discutir y emitir dictámenes de solución a diversos asuntos, los cuales se presentaron ante el Cabildo para su aprobación.

Mes	Día
Enero	20,20
Febrero	22,22
Marzo	29,29
Abril	28, 28
Mayo	26,26
Junio	09,20
TOTAL	12

III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

Para éste punto, los Integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, en su momento acudieron puntualmente a las reuniones de trabajo que fueron convocados en los meses de enero a junio de 2023.

Como parte integrante de éste informe se anexan al final del presente documento las copias fotostáticas de las minutas correspondientes a las Reuniones de Trabajo de la Comisión

IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

Los Integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, en los meses de enero a junio del año 2023, realizamos el análisis de diversos asuntos relacionados con nuestras atribuciones, de los cuales hemos obtenido diversos acuerdos y resultados, los cuales han sido analizados y discutidos conforme a lo siguiente:

	Rodrigo Luengo Salivie.	Alondra Montserrat Alcalá Ponce.	Miguel Ángel Villegas Soto.
Enero	**	**	**
Febrero	**	**	**
Marzo	**	**	**
Abril	**	**	**
Mayo	**	**	**
Junio	**	**	**

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Presentar el Informe Semestral julio- diciembre 2022 de la comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, para su análisis y en su caso aprobación.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista y verificación del Quorum.
- 2.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
- 4.- Presentar el Plan de Trabajo 2023 de la comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, para su análisis y en su caso aprobación.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.

2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Visita del Mtro. Gerónimo Color Gasca, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, con la finalidad de exponer sus funciones, atribuciones y alcances.
5. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Realizar proyecto de actividades en diferentes temas, relacionados con la Salud, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Conocer y analizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022. Instituto de la Juventud Moreliana (IJUM).
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2023:
ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Conocer y analizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022. Del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023:
ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.

4. Conocer los nombres y la categoría de los jóvenes que se registraron para la Condecoración al Mérito Juvenil 2023.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023:
ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Conocer el nombre de los jurados y las mesas de análisis en los diferentes ámbitos a calificar.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2023:
ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Conocer datos y pormenores de la 6ta. Carrera Atlética "Morelia Corre" 2023, organizada por el Instituto de la Juventud Moreliana (IJUM).

5. Asuntos generales.
6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Dar a conocer la Jornada Oftalmológica del Ayuntamiento de Morelia, (Cataratas) organizada por el Instituto Municipal de Salud (IMUSA).
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Revisar y analizar el Punto de Acuerdo que aprueba la Propuesta de Integración para la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Informe de la Lic. Verónica Zamudio Ibarra, para conocer la situación física y financiera actual que guardan las unidades deportivas del IMCUFIDE.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

Derivado de las reuniones de trabajo antes referidas, se acordó el presente informe, para su presentación a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo siguiente: Plan de Trabajo de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte que contiene las actividades a desarrollar en el período enero a diciembre del año 2023, presentado para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero del año 2023.

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Además de las actividades que se llevaron a cabo derivadas de las reuniones de trabajo de los meses enero a junio del año 2023 por parte de la Comisión que

suscribe, se debe de destacar que dentro de las atribuciones de los Regidores se asistió a las diferentes actividades relacionadas con la Comisión.

11 de enero del 2023.	Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
11 de enero del 2023.	Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
13 de enero del 2023.	Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.
17 de enero del 2023.	Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del IMPLAN.
17 de enero del 2023.	

	Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMPLAN.
17 de enero del 2023.	Primera reunión ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
20 de enero del 2023.	Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.
20 de enero del 2023.	Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

24 de enero del 2023.	Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
24 de enero del 2023.	Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
24 de enero del 2023.	Instalación del Pleno del Consejo y toma de protesta de las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.
30 de enero del 2023.	Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto municipal de Cultura Física y Deporte. IMCUFIDE.
30 de enero 2023.	Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto municipal de Cultura Física y Deporte. IMCUFIDE.
30 de enero 2023.	

	Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.
30 de enero 2023.	Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
30 de enero 2023.	Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.

07 de febrero del 2023.	Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
13 de febrero del 2023.	Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano.
15 de febrero del 2023.	Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
23 de febrero del 2023.	Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.

09 de marzo del 2023.	Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
21 de marzo del 2023.	Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Moreliana.
23 de marzo del 2023.	Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
23 de marzo del 2023.	Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
24 de marzo del 2023.	Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.
24 de marzo del 2023	Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano.

24 de marzo del 2023	Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano.
29 de marzo del 2023	Quinta Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.

29 de marzo del 2023	Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana.
31 de marzo del 2023	Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
31 de marzo del 2023	Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE
18 de abril del 2023	Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Implan.
18 de abril del 2023	Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Implan.
20 de abril del 2023.	Sexta Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
20 de abril del 2023.	Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte IMCUFIDE.
24 de abril del 2023.	Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana IJUM.
24 de abril del 2023.	2da. Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.

25 de abril del 2023.	Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano.
28 de abril del 2023.	Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del OOAPAS.

02 de mayo del 2023	Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva IMUJERIS.
02 de mayo del 2023	Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva IMUJERIS.
02 de mayo del 2023	Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva IMUJERIS.
04 de mayo del 2023.	Séptima Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
12 de mayo del 2023.	Instalación del Consejo General de la Presea Amalia Solórzano.
19 de mayo del 2023.	Decima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. IMCUFIDE
24 de mayo del 2023.	

	Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo de la Ciudad.
--	---

02 de junio del 2023	Octava Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
08 de junio del 2023	Instalación del Comité Organizador del Cabildo Juvenil 2023
12 de junio del 2023	Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. IMCUFIDE
15 de junio del 2023	Novena Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
23 de junio del 2023.	Reunión Ordinaria del Consejo General de la Presea Amalia Solorzano.
28 de junio del 2023.	Décima Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
28 de junio del 2023.	Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.

29 de junio del 2023	Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.
----------------------	--

En el presente informe, se señala lo referente a las **SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SOLEMNES E INTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

En concordancia a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 35 hace referencia a las diversas Sesiones que el Ayuntamiento celebrará, citando el texto de la siguiente manera:

“Artículo 35. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser:

- I. Ordinarias. Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender asuntos de la administración Municipal;
- II. Extraordinarias: Las que se realizarán cuantas veces sean necesarias para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria solo se tratará el asunto que motivó la sesión;
- III. Solemnes: Aquéllas que exigen una ceremonia especial;
- IV. Internas: Las que por acuerdo del Ayuntamiento tengan carácter privado a las que asistirán únicamente los miembros de éste”; y,

V. Virtuales: Las que se realicen mediante el uso de herramientas tecnológicas, excepcionalmente en caso de emergencia Nacional, Estatal

VI. O Municipal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la Autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, que impida o haga inconveniente la Sesión presencial del Cabildo o Concejo Municipal en el edificio sede o en su sede alterna, conforme a las formalidades previstas en la normativa que rige las Sesiones de carácter presencial.

Todos los documentos que se generen en las sesiones virtuales podrán ser firmados a través de medios digitales, de conformidad con la legislación en la materia. Los asuntos que por su trascendencia deban reservarse para ser tratados en sesiones presenciales no podrán integrarse al orden del día, ni ser discutidos o votados en sesiones a distancia, a criterio de la mayoría de votos de las y los presentes en la Sesión, teniendo la Presidenta o Presidente Municipal voto de calidad para en caso de empate.

Por lo que atendiendo el precepto legal anterior, así como la Fracción Primera del Artículo 68 de la citada Ley Orgánica que a la letra dice:

“Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos”, que nos atribuye a los Regidores en carácter de representantes del pueblo, la facultad y obligación de asistir y participar a las Sesiones que el Ayuntamiento lleve a cabo, nos permitimos informar la asistencia y participación que hemos tenido en las mismas conforme a lo siguiente:

**TABLA ILUSTRATIVA DE LAS SESIONES DE CABILDO
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO 2023.**

Como mandata la normatividad interna de nuestro H. Ayuntamiento, asistí a las Sesiones conforme a lo establecido en cada una de las convocatorias emitidas por el Titular de la Secretaría.

2023	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias	Sesiones Solemnes
Enero	2	2	0
Febrero	2	1	1
Marzo	2	5	0
Abril	2	2	0
Mayo	2	1	1
Junio	2	1	1
Totales	12	12	3

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.





Así lo informamos al Pleno del Ayuntamiento los Integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, y firman para su constancia a los 07 días del mes de julio del año 2023.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**C. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR COORDINADOR**

**C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE
REGIDORA INTEGRANTE**

**C. MIGUEL ÁNGUEL VILLEGAS SOTO
REGIDOR INTEGRANTE**

C.c.p.- Archivo
C.c.p. RLS/bgc

* **PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE;**

Regidor Alejandro González Martínez

Morelia, Michoacán a 03 de julio de 2023

No. Oficio OR-01/092/2023

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.**

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal; 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 97 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; y en virtud del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, donde señala que los Ayuntamientos tomarán posesión el día primero del mes de septiembre; informo las actividades de trabajo, que los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, de este H. Ayuntamiento de Morelia realizaron, presentamos este **Informe Semestral de actividades de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable**, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de **enero al mes de junio de 2023**, solicitándole de la manera más atenta que por su conducto informe del mismo al Pleno de éste Ayuntamiento de Morelia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, durante los meses de enero a junio de 2023 llevamos a cabo las siguientes de Trabajos.

**INFORME SEMESTRAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA.**

CONTENIDO DEL INFORME:

I.- ANTECEDENTES.

II.- REUNIONES DE LA COMISIÓN.

III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.

I.- ANTECEDENTES.

Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Alejandro González Martínez, y como Integrantes los Regidores Jessica Raquel Cruz Farías, y José Manuel Parra Zambrano.

II.- NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN.

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y lo aludido en el numeral anterior del presente informe, los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable efectuaron

diversas reuniones de trabajo en el período enero a junio de 2023, logrando así el informe correspondiente al primer semestre de 2023, asimismo se efectuaron

reuniones en Comisiones conjuntas para analizar, discutir y emitir dictámenes de solución a diversos asuntos, los cuales se presentaron ante el Cabildo para su aprobación.

AÑO 2023	
enero	17 y 17
febrero	08 y 28
marzo	02 y 14
abril	18 y 27
mayo	30 y 30
junio	27 y 29
total	12

III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

Para éste punto, los Integrantes de la Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, en su momento acudieron puntualmente a las reuniones de trabajo que fueron convocados en los meses de enero a junio de 2023.

2023	C. Alejandro González Martínez.	C. Jessica Raquel Cruz Farías.	C. José Manuel Parra Zambrano.
Enero	® ®	® ®	® ®

Febrero	® ®	® ®	® ®
Marzo	® ®	® ®	® ®
Abril	® ®	® ®	® ®
Mayo	® ®	® ®	® ®
Junio	® ®	® ®	® ®

Como parte integrante de éste informe se anexan al final del presente documento las copias fotostáticas de las minutas correspondientes a las Reuniones de Trabajo de la Comisión.

IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

Los Integrantes de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, en los meses de enero a junio de 2023, realizamos el análisis de diversos asuntos relacionados con nuestras atribuciones, de los cuales hemos obtenido diversos acuerdos y resultados, los cuales han sido analizados y discutidos conforme a lo siguiente:

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Presentación del Informe semestral de julio – diciembre de 2022;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Presentación del Plan de Trabajo Anual de 2023;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Estudio y Análisis del Acuerdo, del H. Ayuntamiento aprueba la ampliación líquida y modificación del programa anual de inversión 2022, así como la ampliación líquida y modificación al presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Participación de la Psicóloga Karla Jacqueline Duran Márquez, en su carácter de Jefa de Departamento del Centro Atención Animal de Morelia;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración del quórum legal para celebrarla;
- III.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Estudio y Análisis del Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia Aprueba el Cierre del Programa Anual de Inversión 2022, así como la Reducción Liquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la Reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Estudio y Análisis del Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia Aprueba la Reducción Liquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2023, así como la Reducción Liquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2023, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023;”
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Estudio y Análisis del Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Aprueba que se remita el informe correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, al congreso del estado de Michoacán de Ocampo”;
- V.- Asuntos Generales;
- VI.- Clausura de la reunión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Participación del Ing. José Marco Vinicio Gallardo Reyes, en su calidad de Secretario Técnico de la Gerencia del Centro Histórico del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;”
- V.- Asuntos Generales.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Participación del Lic. Ricardo Ruíz Flores, en su calidad de Secretario Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- V.- Asuntos Generales.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;

- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Análisis y Estudio de la versión final del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, y el Reglamento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia y la zonificación;
- V.- Asuntos Generales.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2023:

Desahogo del orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia;
- II.- Verificación y declaración de quórum legal para celebrar;
- III.- Lectura y Aprobación en su caso del orden del día;
- IV.- Presentación de Informe semestral de enero – junio de 2023;
- V.- Asuntos Generales.

PUNTOS DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN.

Estudio y Análisis del Acuerdo, del H. Ayuntamiento aprueba la ampliación líquida y modificación del programa anual de inversión 2022, así como la ampliación líquida y modificación al presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Estudio y Análisis del Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia Aprueba el Cierre del Programa Anual de Inversión 2022, así como la Reducción Líquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Estudio y Análisis del Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia Aprueba la Reducción Liquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2023, así como la Reducción Liquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2023, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN LIQUIDA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Estudio y Análisis del Acuerdo, por el que el H. Ayuntamiento de Morelia Aprueba la Reducción Liquida y Modificación al Programa Anual de Inversión 2023, así como la Reducción Liquida y Modificación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023-

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Además de las actividades que se llevaron a cabo derivadas de las reuniones de trabajo de los meses enero a junio de 2023 por parte de la Comisión que suscribe, se debe de destacar que dentro de las atribuciones de los Regidores se asistió a las diferentes actividades:

9 de enero de 2023.- Entrega de juguetes en Villas del Pedregal.
17 de enero de 2023.- Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Implan.
17 de enero de 2023.- Primera Sesión Ordinaria del Implan.
18 de enero de 2023.- Foro Ciudadano.
18 de enero de 2023.- Visita de reconocimiento de bienes, comité de adquisiciones.
19 de enero de 2023.- Reunión con la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal.
19 de enero de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
20 de enero de 2023.- Subasta Pública Local 2023 – Junta de Aclaraciones.
24 de enero de 2023.- Subasta Pública Local 2023 – Apertura de Posturas.
03 de febrero de 2023.- Reunión en el Oopas.

08 de febrero de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
08 de febrero de 2023.- Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones.
09 de febrero de 2023.- 2ª Subasta Pública Local 2023 – Junta de Aclaraciones.
10 de febrero de 2023.- Reunión de la Comisión Electoral.
13 de febrero de 2023.- Décimo Aniversario del Colegio de Morelia.
14 de febrero de 2023.- Colocación de la Primera Piedra de la Construcción del Centro Administrativo de Morelia.
16 de febrero de 2023.- Reunión de la Comisión de Hacienda, Finamiento y Patrimonio Municipal.
16 de febrero de 2023.- Comisiones Conjuntas.
17 de febrero de 2023.- Primera Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Vigilancia del Programa Bienestar Alimentario para madres de Familia.
22 de febrero de 2023.- Reunión de la Comisión de Hacienda, Finamiento y Patrimonio Municipal.
22 de febrero de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
23 de febrero de 2023.- Gira de Trabajo Volvamos Morelia.
24 de febrero de 2023.- Reunión en el Ooapas.
27 de febrero de 2023.- Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
27 de febrero de 2023.- Reunión de la Comisión Electoral.
27 de febrero de 2023.- Asistencia al Día Municipal de las Enfermedades Raras.
02 de marzo de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
08 de marzo de 2023.- Gira de Trabajo Volvamos Morelia.
09 de marzo de 2023.- Reunión de Comisión de Gobernación Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana.
09 de marzo de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
09 de marzo de 2023.- Reunión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal.
09 de marzo de 2023.- Asistencia al Programa de Trabajo para la Alerta de Violencia de Género.
10 de marzo de 2023.- Asistencia a la presentación de la película Sonido de Libertad.
13 de marzo de 2023.- Reunión de la Comisión Electoral.
13 de marzo de 2023.- Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
14 de marzo de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
15 de marzo de 2023.- Gira de Trabajo Volvamos Morelia.
21 de marzo de 2023.- Izamiento de Bandera Nacional.
21 de marzo de 2023.- Ceremonia Cívica Conmemorativa del “CCXVII Aniversario del Natalicio de Benito Juárez García”.
21 de marzo de 2023.- Segunda Sesión Extraordinaria del Implan.
21 de marzo de 2023.- Segunda Sesión Ordinaria del Implan.
27 de marzo de 2023.- Reunión de Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal.
28 de marzo de 2023.- Reunión en el Ooapas.
29 de marzo de 2023.- Reunión de Comisión de Gobernación Seguridad Pública.
30 de marzo de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
04 de abril de 2023.- Reunión con Comisión Electoral.
05 de abril de 2023.- Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
05 de abril de 2023.- Fallo de Adjudicación.
14 de abril de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.

17 de abril de 2023.- Reunión de Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal.
17 de abril de 2023.- Junta Cívica Conmemorativa del CDLXXXII Aniversario de la Fundación Morelia.
18 de abril de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
18 de abril de 2023.- Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Implan.
18 de abril de 2023.- Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Implan.
19 de abril de 2023.- Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
19 de abril de 2023.- Proyecto Integral de Bienestar Animal "Juskas".
21 de abril de 2023.- Junta de Aclaraciones Comité de Adquisiciones.
21 de abril de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
24 de abril de 2023.- Participación del Cirkua.
26 de abril de 2023.- Apertura Técnica y Económica, del Comité de Adquisiciones.
27 de abril de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
28 de abril de 2023.- Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
28 de abril de 2023.- Fallo de Adjudicación Comité de Adquisiciones.
02 de mayo de 2023.- Recorrido en Bando Solemne.
02 de mayo de 2023.- Firma de Convenio con los Presidentes Municipales, Tarimbaro, Charo y Morelia.
02 de mayo de 2023.- Primera Reunión del Consejo Municipal de Protección Civil de Morelia.
03 de mayo de 2023.- Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
04 de mayo de 2023.- Firma de Convenio entre el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Michoacán y la Secretaría de Fomento Económico.
05 de mayo de 2023.- Refrendo de Hermanamiento de los Municipios de Morelia y Huajuapán de León, Oaxaca.
08 de mayo de 2023.- Asistencia al Izamiento de Bandera con motivo del "CCLXX Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla.
08 de mayo de 2023.- Reunión de Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal.
12 de mayo de 2023.- Comité de Adquisiciones Junta de Aclaraciones.
17 de mayo de 2023.- Concurso por Invitación Restringida a Cuando Menos 3 Proveedores para la Adquisición y Suministro de Diverso Material, Productos para reforzar las acciones de Fortalecimiento – Apertura Técnica y Económica.
17 de mayo de 2023.- Gira de Trabajo Volvamos Morelia.
16 de mayo de 2023.- Inauguración del Multideportivo SIDEMM 2023.
18 de mayo de 2023.- Izamiento de Bandera Nacional con motivo del "CDLXXXI Aniversario de la Fundación de Morelia".
18 de mayo de 2023.- Onceava Sesión de Comisión de Proyectos Estratégicos del Instituto de Planeación de Morelia.
19 de mayo de 2023.- Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
22 de mayo de 2023.- Reunión de Comisiones Conjuntas.
22 de mayo de 2023.- Reunión de Comisión de Gobernación Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana.
24 de mayo de 2023.- Reunión de Comisión de Gobernación Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana.
25 de mayo de 2023.- Inauguración de la segunda etapa del parque lineal del Bulevar García de León.
29 de mayo de 2023.- Inauguración de la Ludoteca del Bosque Cuauhtémoc.

30 de mayo de 2023.- Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones.
01 de junio de 2023.- Rendición de Cuentas del 12° Parlamento de las Niñas y Niños de México.
06 de junio de 2023.- Comisión Electoral.
06 de junio de 2023.- Comisión de Proyectos Estratégicos del Instituto de Planeación de Morelia.
09 de junio de 2023.- Mesa Técnica de Trabajo con la Síndico Municipal.
12 de junio de 2023.- Invitación de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales.
14 de junio de 2023.- Reunión de Oopas.
16 de junio de 2023.- Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Vigilancia del Programa Bienestar Alimentario para Madres Jefas de Familia del ejercicio 2023.
20 de junio de 2023.- Invitación a la Segunda Sesión de la Comisión de Salud, Desarrollo, Juventud y Deporte.
20 de junio de 2023.- 1er Encuentro "Hacienda Match con las juventudes".
22 de junio de 2023.- Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2023.
22 de junio de 2023.- Cuarta Sesión Ordinaria del año 2023 del Consejo Directivo del Instituto.
23 de junio de 2023.- Invitación para conocer los trabajos de la Sexta Asamblea de la Red Nacional de Consejos Ciudadanos (RNCC).
26 de junio de 2023.- Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (CMDUOT).
27 de junio de 2023.- Reunión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Munivipal.
28 de junio de 2023.- Reunión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Instituto Municipal de Salud.
29 de junio de 2023.- Certificación al Sistema de Gestión Antisoborno.

En el presente informe, se señala lo referente a las **SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SOLEMNES E INTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

En concordancia a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 35 hace referencia a las diversas Sesiones que el Ayuntamiento celebrará, citando el texto de la siguiente manera:

"Artículo 35. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser:

- I. Ordinarias. Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender asuntos de la administración Municipal;

- II. Extraordinarias: Las que se realizarán cuantas veces sean necesarias para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria solo se tratará el asunto que motivó la sesión;
- III. Solemnes: Aquéllas que exigen un ceremonia especial;
- IV. Internas: Las que por acuerdo del Ayuntamiento tengan carácter privado a las que asistirán únicamente los miembros de éste”; y,
- V. Virtuales: Las que se realicen mediante el uso de herramientas tecnológicas, excepcionalmente en caso de emergencia Nacional, Estatal o Municipal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, que impida o haga inconveniente la Sesión presencial del Cabildo o Concejo Municipal en el edificio sede o en su sede alterna, conforme a las formalidades previstas en la normativa que rige las Sesiones de carácter presencial.

Todos los documentos que se generen en las sesiones virtuales podrán ser firmados a través de medios digitales, de conformidad con la legislación en la materia. Los asuntos que por su trascendencia deban reservarse para ser tratados en sesiones presenciales no podrán integrarse al orden del día, ni ser discutidos o votados en sesiones a distancia, a criterio de la mayoría de votos de las y los presentes en la Sesión, teniendo la Presidenta o Presidente Municipal voto de calidad para en caso de empate.

Por lo que atendiendo el precepto legal anterior, así como la Fracción Primera del Artículo 68 de la citada Ley Orgánica que a la letra dice:

“Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos”, que nos atribuye a los Regidores en carácter de representantes del pueblo, la facultad y obligación de asistir y participar a las Sesiones que el Ayuntamiento lleve a cabo, nos permitimos informar la asistencia y participación que hemos tenido en las mismas conforme a lo siguiente:

**TABLA ILUSTRATIVA DE LAS SESIONES DE CABILDO
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2022.**

Como mandata la normatividad interna de nuestro H. Ayuntamiento, asistí a las Sesiones conforme a lo establecido en cada una de las convocatorias emitidas por el Titular de la Secretaría.

SESIONES :ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES					
E N E R O	F E B R E R O	M A R Z O	A B R I L	M A Y O	J U N I O

En cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, del 01 de enero al 30 de junio de 2023, se han llevado a cabo **Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de cabildo**, a las cuales como integrantes del H. Ayuntamiento hemos acudido y participando activamente en el análisis, discusión y votación de los asuntos tratados.

Durante el mes de enero a junio de la Administración Municipal, se ha trabajado de manera responsable y decidida en las Actividades que como Regidor me corresponden. Desde una posición responsable, he pretendido mostrar una postura

con los compromisos hechos con la ciudadanía Moreliana. El Principal Foro que tiene uno como Regidor para poder exponer sus visiones de cómo debería funcionar el Gobierno Municipal, es en el Pleno del Ayuntamiento, razón por lo cual, y cumpliendo con la principal obligación, asistí a todas y cada una de las Sesiones del Ayuntamiento que se celebraron, siendo un total de **28 Sesiones**.

12 Sesiones Ordinarias.

12 Sesiones de carácter Extraordinario.

04 de carácter Solemne.

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.

























Así lo informamos al Pleno del Ayuntamiento los Integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, y firman para su constancia a los 29 días del mes de junio de 2023.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARQ. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

REGIDORA INTEGRANTE

LIC. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

REGIDOR INTEGRANTE

*** ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

REGIDORA: ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

No. Oficio: OR-06/123/2022

Morelia, Michoacán, a 07 de Julio del 2022

**C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.**

Las suscritos CC. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y JUAN PABLO CELIS SILVA, en cuanto Coordinadora e Integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículo 97 primer párrafo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por éste medio presentamos formalmente a éste Honorable Ayuntamiento de Morelia el Informe Semestral de nuestras actividades realizadas en los meses de enero a junio del año 2022, acorde a lo siguiente:

INFORME SEMESTRAL DE COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO-JUNIO DEL AÑO 2022.

CONTENIDO DEL INFORME:

- I.- ANTECEDENTES.**
- II.- REUNIONES DE LA COMISIÓN.**
- III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.**
- IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.**

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.

I.- ANTECEDENTES.

Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma la Regidora Alondra Montserrat Alcalá Ponce, y como Integrantes los Regidores Huber Hugo Servín Chávez y Juan Pablo Celis Silva.

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20/12/2021 se aprobó por unanimidad del Pleno la Licencia al cargo Regidor del C. Juan Pablo Celis Silva por lo que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de Diciembre de 2021, se realizó la Toma de Protesta del C. José Manuel Parra Zambrano, como Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, por lo que de manera automática pasa a formar parte como integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales.

De igual manera, a partir del 01 de abril del año 2022, se reincorpora a sus actividades como Regidor en funciones el C. Juan Pablo Celis Silva.

II.- NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN.

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y lo aludido en el numeral anterior del presente informe, los Integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales efectuaron diversas reuniones de trabajo en el período enero a junio del 2022, asimismo se efectuaron reuniones en Comisiones conjuntas para analizar, discutir y emitir dictámenes de solución a diversos asuntos, los cuales se presentaron ante el Cabildo para su aprobación.

AÑO 2022

Enero	10 y 31
Febrero	15 y 22
Marzo	17 y 17
Abril	06 y 28
Mayo	25 y 27
Junio	07 y 16
TOTAL	12

III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

Para éste punto, los Integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, en su momento acudieron puntualmente a las reuniones de trabajo que fueron convocados en los meses de julio a diciembre de la anualidad en curso.

2022	C. ALONDRA MONTSEERAT ALCALÁ PONCE.	C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.	C. JUAN PABLO CELIS SILVA.
Enero	® ®	® ®	® ®
Febrero	® ®	® ®	® ®
Marzo	® ®	® ®	® ®
Abril	® ®	® ®	® ®
Mayo	® ®	® ®	® ®
Junio	® ®	® ®	® ®

Como parte integrante de éste informe se anexan al final del presente documento las copias fotostáticas de las minutas correspondientes a las Reuniones de Trabajo de la Comisión.

IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

Los Integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, en los meses de enero a junio del año 2022, realizamos el análisis de diversos asuntos relacionados con nuestras atribuciones, de los cuales hemos obtenido diversos acuerdos y resultados, los cuales han sido analizados y discutido conforme a lo siguiente:

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA A 10 DE ENERO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista.
- Verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Coordinadora de la Comisión.
- Presentación, análisis y aprobación en su caso del Informe Semestral de Trabajo de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales de Septiembre a Diciembre del 2021.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Coordinadora de la Comisión.

- Estatus de las Declaraciones al cierre de Diciembre 2021 y al día de hoy; a cargo de la Contralora Municipal.
- Presentación del Programa Operativo Anual POA del Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Morelia; a cargo de la Directora del Instituto.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista.
- Verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Mensaje de la Regidora Coordinadora de la Comisión; Alondra Montserrat Alcalá Ponce.
- Presentación del Programa Operativo Anual POA del Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Morelia; a cargo de la Directora del Instituto.
- Análisis del oficio SA/DITA/085/2022 referente a la Resolución del IMAIP/VERIFICACIÓN/05/2021, turnado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero; a cargo de la Titula del Instituto de Transparencia.
- Estatus actual que guarda el H. Ayuntamiento respecto del cumplimiento en las Declaraciones; a cargo del L.C.C. Bernardo Razo Dorantes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE FEBERO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista.
- Verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Mensaje de la Regidora Coordinadora de la Comisión; C. Alondra Montserrat Alcalá Ponce.
- Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que Autoriza la Aplicación de Políticas, Guías, Estándares, Métodos y Procesos del Ayuntamiento de Morelia en Materia de Protección de Datos Personales.
- Punto de Acuerdo por el que se Instruye a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, Remita a este Pleno los Documentos, Anexos y Evidencias Fotográficas que Comprueben el Cumplimiento de las Medidas de Seguridad 1 Uno, 2 Dos, 3 Tres, 4 Cuatro, 5 Cinco, 6 Seis y 8 Ocho Establecidas en el Expediente IMAIP/VERIFICACIÓN/DP/05/2021.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Seguimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, a cargo de la Mtra. en Der. Emilia Guillermina Bucio Piñón.

 Asuntos Generales.

 Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

 Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.

 Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

 Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.

 Análisis del Oficio SA/DITAI/428/2022, referente al *“Punto de Acuerdo por el que se Instruye a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, Remita a este Pleno los Documentos, Anexos y Evidencias Fotográficas que Comprueben el Cumplimiento de las Medidas de Seguridad 1 Uno, 2 Dos, 3 Tres, 4 Cuatro, 5 Cinco, 6 Seis y 8 Ocho Establecidas en el Expediente IMAIP/VERIFICACIÓN/DP/05/2021”*.

 Asuntos Generales.

 Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

 Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.

 Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

 Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.

 Avance del Reglamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Morelia.

 Asuntos Generales.

- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Análisis del Reglamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Morelia.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Presentación de la Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se expide el Reglamento de Acceso a la Información del Municipio de Morelia.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
-  Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
-  Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
-  Presentación de la Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se expide el Reglamento de Acceso a la Información del Municipio de Morelia.
-  Asuntos Generales.

Autorización de Aviso de Privacidad de la Dirección de Normatividad.
Autorización de la Página Web de la Dirección de Normatividad.
-  Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
-  Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
-  Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
-  Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se expide el Reglamento de Acceso a la Información del Municipio de Morelia.
-  Aviso de Privacidad y Página WEB de la Dirección de Normatividad.
-  Asuntos Generales.
-  Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
-  Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
-  Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
-  Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se expide el Reglamento de Acceso a la Información del Municipio de Morelia.
-  Asuntos Generales.
-  Clausura de la Sesión.

Derivado de las reuniones de trabajo antes referidas, se acordó el presente informe, para su presentación a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo siguiente: Plan de Trabajo de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales que contiene las actividades a desarrollar en el período enero a junio del año 2022.

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Además de las actividades que se llevaron a cabo derivadas de las reuniones de trabajo de los meses enero a junio del año 2022 por parte de la Comisión que suscribe, se debe de destacar que dentro de las atribuciones de los Regidores se asistió a las diferentes actividades relacionadas con la Comisión:

-  24 de enero: Sesión de Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana IJUM
-  24 de enero: Sesión de Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana IJUM.

-  08 de febrero Segunda Mesa Técnica de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales.
-  17 de febrero Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMUJERIS.
-  17 de febrero Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del IMUJERIS-
-  18 de febrero Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.
-  08 de marzo Presentación del Programa Redes de Mujeres Constructoras de Paz, MucPaz y Firma de Convenio de Colaboración en Perspectiva de Género entre el IMUJERIS y la UMSNH.
-  10 de marzo Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  10 de marzo Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  10 de marzo Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  10 de marzo Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  23 de marzo Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
-  23 de marzo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
-  25 de marzo Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.

-  08 de abril Comité de Transparencia de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales.
-  19 de abril Sesión del Consejo General del Instituto de la Juventud Moreliana IJUM.
-  21 de abril Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva IMUJERIS
-  21 de abril Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva IMUJERIS
-  26 de abril Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana IJUM.
-  26 de abril Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana IJUM.
-  04 de mayo Instalación del Consejo General y toma de protesta como Integrante del Consejo para la Entrega de la Condecoración “Presea Amalia Solórzano Bravo”.
-  16 de mayo Octava Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana IJUM.
-  20 de mayo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
-  24 de mayo Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva IMUJERIS

En el presente informe, se señala lo referente a las **SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SOLEMNES, INTERNAS Y VIRTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

En concordancia a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 31 hace referencia a las diversas Sesiones que el Ayuntamiento celebrará, citando el texto de la siguiente manera:

“Artículo 31. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser:

- I. Ordinarias. Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender asuntos de la administración Municipal;
- II. Extraordinarias: Las que se realizarán cuantas veces sean necesarias para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria solo se tratará el asunto que motivó la sesión;
- III. Solemnes: Aquéllas que exigen una ceremonia especial; y,
- IV. Internas: Las que por acuerdo del Ayuntamiento tengan carácter privado a las que asistirán únicamente los miembros de éste”.
- V. Virtuales: Las que se realicen mediante el uso de herramientas tecnológicas, excepcionalmente en caso de emergencia Nacional, Estatal o Municipal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, que impida o haga inconveniente la Sesión presencial del Cabildo o Concejo Municipal en el edificio sede o en su sede alterna, conforme a las formalidades previstas en la normativa que rige las Sesiones de carácter presencial

Todos los documentos que se generen en las sesiones virtuales podrán ser firmados a través de medios digitales, de conformidad con la legislación en la materia. Los asuntos que por su trascendencia deban reservarse para ser tratados en sesiones presenciales no podrán integrarse al orden del día, ni ser discutidos o votados en sesiones a distancia, a criterio de la mayoría de votos de las y los presentes en la Sesión, teniendo la Presidenta o Presidente Municipal voto de calidad para en caso de empate.

Por lo que, atendiendo el precepto legal anterior, así como la Fracción Primera del Artículo 68 de la citada Ley Orgánica que a la letra dice:

“Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos”, que nos atribuye a los Regidores en carácter de

representantes del pueblo, la facultad y obligación de asistir y participar a las Sesiones que el Ayuntamiento lleve a cabo, nos permitimos informar la asistencia y participación que hemos tenido en las mismas conforme a lo siguiente:

**TABLA ILUSTRATIVA DE LAS SESIONES DE CABILDO
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2022.**

Como mandata la normatividad interna de nuestro H. Ayuntamiento, asistí a las Sesiones conforme a lo establecido en cada una de las convocatorias emitidas por el Titular de la Secretaria.

SESIONES DE CABILDO: ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SOLEMNES, INTERNAS Y VIRTUALES			
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO		

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.



SIN VALOR LEGAL

Así lo informamos al Pleno del Ayuntamiento los Integrantes de Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, y firman para su constancia a los 07 días del mes de julio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
MORELIA.**

**C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE
REGIDORA COORDINADORA**

**C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR INTEGRANTE**

**C. JUAN PABLO CELIS SILVA
REGIDOR INTEGRANTE**

C.c.p.- Archivo

5.4 INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS SIGUIENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO:

*** SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE;**

Morelia, Mich., a 07 de julio de 2023
N° DE OFICIO OR-07/124/2023

**C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.**

Las suscritos CC. Rodrigo Luengo Salvie, Alondra Montserrat Alcalá Ponce, y Miguel Ángel Villegas Soto, en cuanto Coordinador e Integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículo 97 primer párrafo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por éste medio presentamos formalmente a éste Honorable Ayuntamiento de Morelia el Informe Anual de nuestras actividades realizadas en los meses de **Julio 2022 a junio 2023**, acorde a lo siguiente:

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

CONTENIDO DEL INFORME:

- I.- ANTECEDENTES.
- II.- REUNIONES DE LA COMISIÓN.
- III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.
- IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.
- V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.

I.- ANTECEDENTES.

Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Rodrigo Luengo Salvie, y como Integrantes los Regidores Alondra Montserrat Alcalá Ponce, y Miguel Ángel Villegas Soto. Haciéndose del conocimiento que el presente informe anual, se presenta involucrando los meses de julio 2022 a junio 2023.

II.- NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN.

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y lo aludido en el numeral anterior del presente informe, los Integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte efectuaron diversas reuniones de trabajo en el período julio 2022 a junio de 2023, logrando así el informe anual correspondiente, asimismo se efectuaron reuniones en Comisiones conjuntas para analizar, discutir y emitir dictámenes de solución a diversos asuntos, los cuales se presentaron ante el Cabildo para su aprobación.

2022 Y 2023	
Mes	Día
Julio	19,19
Agosto	15,31
Septiembre	29,29
Octubre	24, 27
Noviembre	22,22
Diciembre	19,19
Enero	20,20
Febrero	22,22
Marzo	29,29
Abril	28,28
Mayo	26,26
Junio	09,20
TOTAL	24

III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

Para éste punto, los Integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, en su momento acudieron puntualmente a las reuniones de trabajo que fueron convocados en los meses de julio 2022 a junio de 2023.

Como parte integrante de éste informe se anexan al final del presente documento las copias fotostáticas de las minutas correspondientes a las Reuniones de Trabajo

	Rodrigo Luengo Salivie.	Alondra Montserrat Alcalá Ponce.	Miguel Ángel Villegas Soto.
Julio	**	**	**
Agosto	**	**	**
Septiembre	**	**	**
Octubre	**	**	**
Noviembre	**	**	**
Diciembre	**	**	**
Enero	**	**	**
Febrero	**	**	**
Marzo	**	**	**
Abril	**	**	**
Mayo	**	**	**
Junio	**	**	**

de la Comisión.

IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

Los Integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, en los meses de julio de 2022 a junio del año 2023, realizamos el análisis de diversos asuntos relacionados con nuestras atribuciones, de los cuales hemos obtenido diversos acuerdos y resultados, los cuales han sido analizados y discutidos conforme a lo siguiente:

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2022:

ORDEN DEL DÍA:

7. Pase de Lista y verificación del Quorum.
8. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
9. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
10. Informe de actividades de enero a junio del presente año, a cargo de la Lic. Verónica Zamudio Ibarra; Directora del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).
11. Asuntos generales.
12. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO 2022:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista y verificación del Quorum.
- 2.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
- 4.- Estado que guardan las Unidades Deportivas del IMCUFIDE.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2022:

ORDEN DEL DÍA

6. Pase de Lista y verificación del Quorum.

7. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
8. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
9. Presentación de las propuestas de los jóvenes que se registraron para el Cabildo Juvenil 2022.
10. Asuntos generales.
11. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2022:
ORDEN DEL DÍA**

6. Pase de Lista y verificación del Quorum.
7. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
8. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
9. Informe por parte del Director el Dr. José Murguía Magaña, respecto a la Instalación, atribuciones y actividades del Instituto Municipal de Salud.
10. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022:
ORDEN DEL DÍA**

7. Pase de Lista y verificación del Quorum.
8. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

9. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
10. Revisar y analizar las bases para la formación del Cabildo Infantil 2022.
11. Asuntos generales.
12. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022:
ORDEN DEL DÍA**

6. Pase de Lista y verificación del Quorum.
7. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
8. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
9. Dar a conocer los Programas de Apoyo Social que están autorizados por parte de la Secretaria de Bien Común y Política Social.
10. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022:
ORDEN DEL DÍA**

7. Pase de Lista y verificación del Quorum.
8. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
9. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.

10. Analizar la solicitud del IMCUFIDE, misma que piden la aprobación de la Prórroga para emitir y publicar la convocatoria para otorgar el galardón "Bertín Aguilar Pérez".

11. Asuntos generales.

12. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022:

ORDEN DEL DÍA

6. Pase de Lista y verificación del Quorum.

7. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

8. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.

9. Dar a conocer, analizar y en su caso la aprobación de la convocatoria para otorgar el galardón "Bertín Aguilar Pérez".

10. Asuntos generales.

6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022:

ORDEN DEL DÍA

7. Pase de Lista y verificación del Quorum.

8. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

9. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.

10. Conocer la semblanza de los ganadores del Galardón "Bertín Aguilar Pérez 2022".

11. Asuntos generales.

12. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022:

ORDEN DEL DÍA:

6. Pase de Lista y verificación del Quorum.

7. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

8. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.

9. Analizar y en su caso aprobación del Dictamen por el cual se autoriza la entrega del Galardón Municipal "Bertín Aguilar Pérez 2022".

10. Asuntos generales.

6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022:

ORDEN DEL DÍA:

7. Pase de Lista y verificación del Quorum.

8. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

9. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.

10. Conocer y Analizar el Proyecto del Presupuesto del ejercicio 2023 del Instituto de la Juventud Moreliana. IJUM

11. Asuntos generales.

12. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022:

ORDEN DEL DÍA:

6. Pase de Lista y verificación del Quorum.
7. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
8. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
9. Conocer y Analizar el Proyecto del Presupuesto del ejercicio 2023 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. IMCUFIDE
10. Asuntos generales.
6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Presentar el Informe Semestral julio- diciembre 2022 de la comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, para su análisis y en su caso aprobación.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de Lista y verificación del Quorum.
- 2.-Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
- 4.- Presentar el Plan de Trabajo 2023 de la comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, para su análisis y en su caso aprobación.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Visita del Mtro. Gerónimo Color Gasca, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, con la finalidad de exponer sus funciones, atribuciones y alcances.
5. Asuntos generales.
6. Clausura

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Realizar proyecto de actividades en diferentes temas, relacionados con la Salud, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2023:
ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Conocer y analizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022. Instituto de la Juventud Moreliana (IJUM).
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2023:
ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.

2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salivie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Conocer y analizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022. Del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023:
ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salivie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Conocer los nombres y la categoría de los jóvenes que se registraron para la Condecoración al Mérito Juvenil 2023.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023:
ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.

2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Conocer el nombre de los jurados y las mesas de análisis en los diferentes ámbitos a calificar.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2023:
ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salvie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Conocer datos y pormenores de la 6ta. Carrera Atlética "Morelia Corre" 2023, organizada por el Instituto de la Juventud Moreliana (IJUM).
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

**REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2023:
ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salivie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Dar a conocer la Jornada Oftalmológica del Ayuntamiento de Morelia, (Cataratas) organizada por el Instituto Municipal de Salud (IMUSA).
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salivie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.
4. Revisar y analizar el Punto de Acuerdo que aprueba la Propuesta de Integración para la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2023:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Mensaje del Regidor Rodrigo Luengo Salivie, Coordinador de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte.

4. Informe de la Lic. Verónica Zamudio Ibarra, para conocer la situación física y financiera actual que guardan las unidades deportivas del IMCUFIDE.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

Derivado de las reuniones de trabajo antes referidas, se acordó el presente informe, para su presentación a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo siguiente: Plan de Trabajo de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte que contiene las actividades a desarrollar en el período Julio 2022 a junio 2023.

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Además de las actividades que se llevaron a cabo derivadas de las reuniones de trabajo de los meses julio 2022 a junio 2023 por parte de la Comisión que suscribe, se debe de destacar que dentro de las atribuciones de los Regidores se asistió a las diferentes actividades relacionadas con la Comisión.

01 de Julio del 2022	Decima Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
01 de Julio del 2022	Decima Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
08 de Julio del 2022	Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IJUM.
11 de Julio del 2022	Decima Sesión Extraordinaria del IJUM.
21 de Julio del 2022	Undécima Sesión Extraordinaria del IJUM.
22 de Julio del 2022	Séptima Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Clínica Municipal "José Pilar Ruiz Neri".
25 de Julio del 2022	Octava Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Clínica Municipal "José Pilar Ruiz Neri".
25 de Julio del 2022	Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
25 de Julio del 2022	Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
26 de Julio del 2022	Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana IMUJERIS.
26 de julio del 2022	Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana IMUJERIS.

09 de agosto del 2022	Instalación de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.
18 de agosto del 2022	Sexta Reunión del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.

19 de Agosto del 2022	Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Ejercicio Fiscal 2022. IMCUFIDE
19 de Agosto del 2022	Decima Cuarta Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Ejercicio Fiscal 2022. IMCUFIDE
25 de Agosto del 2022	Arranque de los trabajos de Capacitación para los integrantes del cuerpo juvenil. IJUM
31 de Agosto del 2022	Séptima Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.

06 de septiembre del 2022.	Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Implan.
07 de septiembre del 2022.	Decima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
13 de septiembre del 2022.	Primer Taller de la Zona Metropolitana de Morelia cargo de CIGA de la UNAM.
14 de septiembre del 2022.	Decima Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
14 de septiembre del 2022.	Decima Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
22 de septiembre del 2022.	Octava Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
28 de septiembre del 2022.	Firma de Convenio de colaboración que se celebra con la UNAM y el Ayuntamiento por parte del Implan.

11 de octubre del 2022	Novena Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
20 de octubre del 2022	Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMMujeris.
21 de octubre del 2022	Decima Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
25 de octubre del 2022	3era. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Salud.
25 de octubre del 2022	Duodécima Sesión Extraordinaria del Instituto de la Juventud Moreliana. IJUM
25 de octubre del 2022	Tercera Sesión Ordinaria del Instituto de la Juventud Moreliana. IJUM
28 de octubre del 2022	Instalación y toma de protesta del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

08 de noviembre del 2022	Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Salud.
10 de noviembre del 2022	Décima reunión ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
18 de noviembre del 2022	Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Salud.
18 de noviembre del 2022	Decima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Ejercicio 2022 del Instituto Moreliano de Cultura Física y Deporte.
24 de noviembre del 2022	Convocatoria a la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2022 del IMPLAN.
24 de noviembre del 2022	Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno DEL Instituto Municipal de Salud.
29 de noviembre del 2022	Quinta Sesión Ordinaria del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

01 de diciembre del 2022.	Undécima Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
---------------------------	---

05 de diciembre del 2022.	Décimo tercera Sesión Extraordinaria del Instituto de la Juventud Moreliana.
05 de diciembre del 2022.	Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.
06 de diciembre del 2022.	Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMPLAN.
07 de diciembre del 2022	Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.
09 de diciembre del 2022	Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.
09 de diciembre del 2022	Decima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana.
09 de diciembre del 2022	Decima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana.

14 de diciembre del 2022	Doceava Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
--------------------------	--

16 de diciembre del 2022	Decima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del IMPLAN.
16 de diciembre del 2022	Decima Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto municipal de Cultura Física y Deporte.
23 de diciembre del 2022	Vigésima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.

SIN VALOR LEGAL

11 de enero del 2023.	Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
-----------------------	--

11 de enero del 2023.	Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
13 de enero del 2023.	Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.
17 de enero del 2023.	Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del IMPLAN.
17 de enero del 2023.	Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMPLAN.
17 de enero del 2023.	Primera reunión ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
20 de enero del 2023.	Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.
20 de enero del 2023.	Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

24 de enero del 2023.	Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
24 de enero del 2023.	Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.

24 de enero del 2023.	Instalación del Pleno del Consejo y toma de protesta de las Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.
30 de enero del 2023.	Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto municipal de Cultura Física y Deporte. IMCUFIDE.
30 de enero 2023.	Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto municipal de Cultura Física y Deporte. IMCUFIDE.
30 de enero 2023.	Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.
30 de enero 2023.	Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
30 de enero 2023.	Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.

07 de febrero del 2023.	Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
13 de febrero del 2023.	Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano.
15 de febrero del 2023.	Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
23 de febrero del 2023.	Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.

09 de marzo del 2023.	Cuarta Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
21 de marzo del 2023.	Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud Moreliana.
23 de marzo del 2023.	Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
23 de marzo del 2023.	Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
24 de marzo del 2023.	Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.
24 de marzo del 2023	Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano.
24 de marzo del 2023	Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano.
29 de marzo del 2023	Quinta Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.

29 de marzo del 2023	Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana.
31 de marzo del 2023	Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE.
31 de marzo del 2023	Octava Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del IMCUFIDE
18 de abril del 2023	Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Implan.
18 de abril del 2023	Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Implan.

20 de abril del 2023.	Sexta Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
20 de abril del 2023.	Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte IMCUFIDE.
24 de abril del 2023.	Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana IJUM.
24 de abril del 2023.	2da. Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.
25 de abril del 2023.	Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano.
28 de abril del 2023.	Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del OOAPAS.

02 de mayo del 2023	Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva IMUJERIS.
02 de mayo del 2023	Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva IMUJERIS.
02 de mayo del 2023	Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva IMUJERIS.

04 de mayo del 2023.	Séptima Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
12 de mayo del 2023.	Instalación del Consejo General de la Presea Amalia Solórzano.
19 de mayo del 2023.	Decima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. IMCUFIDE
24 de mayo del 2023.	Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consejo de la Ciudad.

02 de junio del 2023	Octava Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
08 de junio del 2023	Instalación del Comité Organizador del Cabildo Juvenil 2023
12 de junio del 2023	Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. IMCUFIDE
15 de junio del 2023	Novena Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.

23 de junio del 2023.	Reunión Ordinaria del Consejo General de la Presea Amalia Solorzano.
28 de junio del 2023.	Décima Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de Sitios Culturales.
28 de junio del 2023.	Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.
29 de junio del 2023	Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Salud.

En el presente informe, se señala lo referente a las **SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SOLEMNES E INTERNAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

En concordancia a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 35 hace referencia a las diversas Sesiones que el Ayuntamiento celebrará, citando el texto de la siguiente manera:

“Artículo 35. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser:

- VII. Ordinarias. Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender asuntos de la administración Municipal;
- VIII. Extraordinarias: Las que se realizarán cuantas veces sean necesarias para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria solo se tratará el asunto que motivó la sesión;
- IX. Solemnes: Aquéllas que exigen una ceremonia especial;
- X. Internas: Las que por acuerdo del Ayuntamiento tengan carácter privado a las que asistirán únicamente los miembros de éste”; y,
- XI. Virtuales: Las que se realicen mediante el uso de herramientas tecnológicas, excepcionalmente en caso de emergencia Nacional, Estatal
- XII. O Municipal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la Autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, que impida o haga inconveniente la Sesión presencial del Cabildo o Concejo Municipal en el edificio sede o en su sede alterna, conforme a las formalidades previstas en la normativa que rige las Sesiones de carácter presencial.

Todos los documentos que se generen en las sesiones virtuales podrán ser firmados a través de medios digitales, de conformidad con la legislación en la materia. Los asuntos que por su trascendencia deban reservarse para ser tratados en sesiones presenciales no podrán integrarse al orden del día, ni ser discutidos o votados en sesiones a distancia, a criterio de la mayoría de votos de las y los presentes en la

Sesión, teniendo la Presidenta o Presidente Municipal voto de calidad para en caso de empate.

Por lo que atendiendo el precepto legal anterior, así como la Fracción Primera del Artículo 68 de la citada Ley Orgánica que a la letra dice:

“Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos”, que nos atribuye a los Regidores en carácter de representantes del pueblo, la facultad y obligación de asistir y participar a las Sesiones que el Ayuntamiento lleve a cabo, nos permitimos informar la asistencia y participación que hemos tenido en las mismas conforme a lo siguiente:

**TABLA ILUSTRATIVA DE LAS SESIONES DE CABILDO
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO 2022
A JUNIO DEL AÑO 2023.**

Como mandata la normatividad interna de nuestro H. Ayuntamiento, asistí a las Sesiones conforme a lo establecido en cada una de las convocatorias emitidas por el Titular de la Secretaría.

2022 y 2023	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias	Sesiones Solemnes
Julio	2	4	1
Agosto	2	5	1

Septiembre	2	3	1
Octubre	2	3	3
Noviembre	2	3	1
Diciembre	2	5	1
Enero	2	2	0
Febrero	2	1	1
Marzo	2	5	0
Abril	2	2	0
Mayo	2	1	1
Junio	2	1	1
Totales	24	35	11

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.







Así lo informamos al Pleno del Ayuntamiento los Integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, y firman para su constancia a los 07 días del mes de julio del año 2023.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

**C. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR COORDINADOR**

**C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE
REGIDORA INTEGRANTE**

**C. MIGUEL ÁNGUEL VILLEGAS SOTO
REGIDOR INTEGRANTE**

C.c.p.- Archivo
C.c.p. RLS/bgc



LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN NALES.

REGIDORA: ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

No. Oficio: OR-06/143/2023

Morelia, Michoacán, a 07 de julio de 2023

**C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.**

Los suscritos CC. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y JOSÉ MAUEL PARRA ZAMBRANO, en cuanto Coordinadora e Integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; artículo 97 primer párrafo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por éste medio presentamos formalmente a éste Honorable Ayuntamiento de Morelia el Informe Anual de nuestras actividades realizadas en los meses de julio 2022 a junio 2023, acorde a lo siguiente:

INFORME ANUAL DE COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO 2022 A JUNIO 2023.

CONTENIDO DEL INFORME:

- I.- ANTECEDENTES.**
- II.- REUNIONES DE LA COMISIÓN.**
- III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.**
- IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.**
- V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.**
- VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.**

I.- ANTECEDENTES.

Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma la Regidora Alondra Montserrat Alcalá Ponce, y como Integrantes los Regidores Huber Hugo Servín Chávez y Juan Pablo Celis Silva.

- I. En sesión ordinaria de cabildo de fecha 09 de agosto del 2022, se aprobó por unanimidad la licencia solicitada por el C. Regidor Juan Pablo Celis Silva, surgiendo efecto a partir del día 12 de agosto de la presente anualidad y en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de agosto del mismo año, se le tomo protesta como Regidor de este H. Ayuntamiento de Morelia el C. José Manuel Parra Zambrano.

II.- NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN.

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y lo aludido en el numeral anterior del presente informe, los Integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales efectuaron diversas reuniones de trabajo en el período julio 2022 a junio del 2023, logrando así el informe correspondiente al primer semestre del año 2023, asimismo se efectuaron reuniones en Comisiones conjuntas para analizar, discutir y emitir dictámenes de solución a diversos asuntos, los cuales se presentaron ante el Cabildo para su aprobación.

(JULIO 2022 A JUNIO 2023)	
Julio	07 y 07
Agosto	15 y 23
Septiembre	12 y 28
Octubre	13 y 31
Noviembre	23 y 28
Diciembre	14 y 21
Enero	05 y 26
Febrero	03 y 15
Marzo	15 y 24
Abril	27 y 27
Mayo	19 y 22
Junio	06 y 12
TOTAL	20

III.- MINUTAS Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

Para éste punto, los Integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, en su momento acudieron puntualmente a las reuniones de trabajo que fueron convocados en los meses de julio a diciembre de la anualidad en curso.

2022	C. ALONDRA MONTERRAT ALCALÁ PONCE	C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.	C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO
Julio	® ®	® ®	® ®
Agosto	® ®	® ®	® ®
Septiembre	® ®	® ®	® ®
Octubre	® ®	® ®	® ®
Noviembre	® ®	® ®	® ®
Diciembre	® ®	® ®	® ®
Enero	® ®	® ®	® ®
Febrero	® ®	® ®	® ®

Marzo	® ®	® ®	® ®
Abril	® ®	® ®	® ®
Mayo	® ®	® ®	® ®
Junio	® ®	® ®	® ®

Como parte integrante de éste informe se anexan al final del presente documento las copias fotostáticas de las minutas correspondientes a las Reuniones de Trabajo de la Comisión.

IV.- ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS.

Los Integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, en los meses de julio 2022 a junio del año 2023, realizamos el análisis de diversos asuntos relacionados con nuestras atribuciones, de los cuales hemos obtenido diversos acuerdos y resultados, los cuales han sido analizados y discutido conforme a lo siguiente:

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.

- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Informe Semestral de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales correspondiente al periodo de enero a junio del año 2022.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Informe Semestral de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales correspondiente al periodo de enero a junio del año 2022.
- Asuntos Generales.

- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Estatus actual en el que se encuentran las Declaraciones Patrimoniales por parte del personal de este H. Ayuntamiento de Morelia; a cargo de la Contralora Municipal.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Marco Legal para las Atribuciones de las Regidurías. A cargo de la P.J. Erika Victoria Olivares Aceves.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Oficio dirigido a la titular de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Morelia.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
-  Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
-  Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
-  Oficio dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva.
-  Análisis del Informe de Actividades del Segundo Trimestre de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del H. Ayuntamiento de Morelia; turnado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del presente año.
-  Asuntos Generales.
-  Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
-  Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Informe de Capacitaciones en cumplimiento con la resolución de IMAIP, por parte de la Mtra. en Der. Emilia Guillermina Bucio Piñón, Directora de Transparencia y Acceso a la Información Del H. Ayuntamiento De Morelia.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- La Transparencia proactiva como parte de las Ciudades Educadoras.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
-  Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
-  Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
-  Transmisión en Vivo de las Reuniones de la Comisión, a cargo de la Mtra. en Der. Emilia Guillermina Bucio Piñón, Directora de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Morelia.
-  Asuntos Generales.
-  Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
-  Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
-  Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.

- Avance transmisión en Vivo de las Reuniones de la Comisión, a cargo de la Mtra. en Der. Emilia Guillermina Bucio Piñón, Directora de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Morelia.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Presentación del Plan de Trabajo de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2023.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Plan de Trabajo de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2023.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA A 05 DE ENERO DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista.
- Verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Coordinadora de la Comisión.
- Informe Semestral de Trabajo de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales de enero a junio del 2023.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Coordinadora de la Comisión.
- Avisos de privacidad por parte de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Morelia, a cargo de la Mtra en Der. Emilia Guillermina Bucio Piñón.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista.
- Verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Mensaje de la Regidora Coordinadora de la Comisión; Alondra Montserrat Alcalá Ponce.
- Informe del Resultado de Índice de Clasificación, a cargo de la Mtra. en Der. Emilia Guillermina Bucio Piñón.
- 5.- Informe del seguimiento que se les da a las Minutas, Informes, Planes de Trabajo, Puntos de Acuerdo y Dictámenes del Área de Regidores dentro del Portal de Transparencia, a cargo de la M.A.P. Andrea Rosales Hernández, Coordinadora Administrativa Oficina De Regidores.
- Asuntos Generales.

- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 15 DE FEBERO DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista.
- Verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Mensaje de la Regidora Coordinadora de la Comisión; C. Alondra Montserrat Alcalá Ponce.
- Análisis y aprobación en su caso del Punto de Acuerdo por el que se instruye a todas las unidades programáticas presupuestales tener de manera visible su aviso de privacidad simplificado.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Documentación de comprobación administrativa inmediata (DCAI), a cargo del Lic. Jorge Acevedo Murillo, Director de Archivo.
- Asuntos Generales.

- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Documentación de comprobación administrativa inmediata (DCAI), a cargo del Lic. Jorge Acevedo Murillo, Director de Archivo. **(continuación)**.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

- Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- Declaración Patrimonial 2023, a cargo de la M.J.O. María Del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
-  Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
-  Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
-  Proyecto de tratamiento y resguardo de las Minutas digitales y físicas.
-  Asuntos Generales.
-  Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
-  Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
-  Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
-  Seguimiento a Proyecto de tratamiento y resguardo de las Minutas digitales y físicas.
-  Asuntos Generales.
-  Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

-  Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.

- m Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- m Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- m Oficio de seguimiento a Proyecto de tratamiento y resguardo de las Minutas digitales y físicas.
- m Asuntos Generales.
- m Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

- m Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- m Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- m Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.
- m Seguimiento a Proyecto de tratamiento y resguardo de las Minutas digitales y físicas.
- m Asuntos Generales.
- m Clausura de la Sesión.

REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2023:

Desahogo del orden del día:

- m Pase de lista y verificación y declaración del quórum legal.
- m Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- m Intervención de la Regidora Coordinadora de la Comisión.

-  Presentación del Proyecto de tratamiento y resguardo de las Minutas digitales y físicas.
-  Asuntos Generales.
-  Clausura de la Sesión.

Derivado de las reuniones de trabajo antes referidas, se acordó el presente informe, para su presentación a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo siguiente: Plan de Trabajo de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales que contiene las actividades a desarrollar en el período julio 2022 a junio 2023.

V.- OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Además de las actividades que se llevaron a cabo derivadas de las reuniones de trabajo de los meses julio 2022 a junio 2023 por parte de la Comisión que suscribe, se debe de destacar que dentro de las atribuciones de los Regidores se asistió a las diferentes actividades relacionadas con la Comisión:

-  08 de julio Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  11 de julio Decima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  12 de julio Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

-  21 de julio Undécima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  24 de agosto Toma de Protesta del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de Morelia.
-  25 de agosto Invitación a las actividades del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de Morelia conformado para este año 2022.
-  30 de agosto Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
-  20 de Septiembre Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal.
-  23 de Septiembre Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal.
-  18 de Octubre Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal.
-  20 de Octubre Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana.
-  25 de Octubre Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  25 de Octubre Duodécima Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.

28 de Octubre Sesión de Instalación y Toma de Protesta el Sistema Municipal para prevenir, atender, sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Morelia.

28 de Octubre Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana.

28 de Octubre Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana.

28 de Octubre Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana.

11 de enero Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal.

12 de enero Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.

12 de enero Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.

-  24 de enero Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  24 de enero Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  30 de enero Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana.
-  02 de febrero Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
-  12 de enero Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
-  12 de enero Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva.
-  24 de enero Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  24 de enero Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.

 30 de enero Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Moreliana.

 02 de febrero Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

 16 de febrero Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

 16 de febrero Reunión del Secretario Técnico del Ayuntamiento.

 17 de febrero Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

 21 de Marzo Segunda Sesión Extraordinaria la Junta Directiva del Instituto de la Juventud Moreliana.

 22 de Marzo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

 24 de Abril Mesas de Análisis del Instituto de la Juventud Moreliana.

-  25 de Abril Mesas de Análisis del Instituto de la Juventud Moreliana.
-  27 de Abril Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.
-  02 de Mayo Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de la Mujer Moreliana.
-  02 de Mayo Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de la Mujer Moreliana.
-  02 de Mayo Octava Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de la Mujer Moreliana.
-  12 de Mayo Sesión de Instalación del Consejo General para la Entrega de la Condecoración de la “Presea Amalia Solórzano Bravo”.
-  16 de Mayo Sexta Sesión de Instalación del Comité de Transparencia Municipal.
-  13 de Junio Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.
-  23 de Junio Sesión Ordinaria del Consejo General IMMujerIS.

En el presente informe, se señala lo referente a las **SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SOLEMNES, INTERNAS Y VIRTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**

En concordancia a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en su Artículo 31 hace referencia a las diversas Sesiones que el Ayuntamiento celebrará, citando el texto de la siguiente manera:

“Artículo 31. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser:

- VI. Ordinarias. Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender asuntos de la administración Municipal;
- VII. Extraordinarias: Las que se realizarán cuantas veces sean necesarias para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria solo se tratará el asunto que motivó la sesión;
- VIII. Solemnes: Aquéllas que exigen un ceremonia especial; y,
- IX. Internas: Las que por acuerdo del Ayuntamiento tengan carácter privado a las que asistirán únicamente los miembros de éste”.
- X. Virtuales: Las que se realicen mediante el uso de herramientas tecnológicas, excepcionalmente en caso de emergencia Nacional, Estatal o Municipal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, que impida o haga inconveniente la Sesión presencial del Cabildo o Concejo Municipal en el edificio sede o en su sede alterna, conforme a las formalidades previstas en la normativa que rige las Sesiones de carácter presencial

Todos los documentos que se generen en las sesiones virtuales podrán ser firmados a través de medios digitales, de conformidad con la legislación en la materia. Los asuntos que por su trascendencia deban reservarse para ser tratados en sesiones

presenciales no podrán integrarse al orden del día, ni ser discutidos o votados en sesiones a distancia, a criterio de la mayoría de votos de las y los presentes en la Sesión, teniendo la Presidenta o Presidente Municipal voto de calidad para en caso de empate.

Por lo que atendiendo el precepto legal anterior, así como la Fracción Primera del Artículo 68 de la citada Ley Orgánica que a la letra dice:

“Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos”, que nos atribuye a los Regidores en carácter de representantes del pueblo, la facultad y obligación de asistir y participar a las Sesiones que el Ayuntamiento lleve a cabo, nos permitimos informar la asistencia y participación que hemos tenido en las mismas conforme a lo siguiente:

**TABLA ILUSTRATIVA DE LAS SESIONES DE CABILDO
CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO 2022 A JUNIO DEL AÑO
2023.**

Como mandata la normatividad interna de nuestro H. Ayuntamiento, asistí a las Sesiones conforme a lo establecido en cada una de las convocatorias emitidas por el Titular de la Secretaría.

SESIONES DE CABILDO: ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, SOLEMNES, INTERNAS Y VIRTUALES			
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE

NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO

VI.- ANEXOS FOTOGRÁFICOS.



SIN VALOR LEGAL

Así lo informamos al Pleno del Ayuntamiento los Integrantes de Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, y firman para su constancia a los 07 días del mes julio del año 2023.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
MORELIA.**

**C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE
REGIDORA COORDINADORA**

**C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR INTEGRANTE**

**C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO
REGIDOR INTEGRANTE**

C.c.p.- Archivo

6.1 DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO CON 35 VIVIENDAS, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL, DENOMINADO “TORRE PATRIA”.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Medio conformado por 35 treinta y cinco viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado oficialmente “**TORRE PATRIA**”, en el predio ubicado en la Fracción del lote 32, ubicado en la calle Zapote No. 195 del Fraccionamiento Ex Hacienda de La Huerta, superficie registrada de 5,000.00 m², propiedad de la empresa denominada “**CREDIX GS**” S.A. de C.V. SOFOM ENR; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/918/2023, el M.D.A. Pedro Núñez González Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 313/19 conformado por tres carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Medio conformado por 35 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado oficialmente “**TORRE PATRIA**”, en el predio ubicado en la Fracción del lote 32, ubicado en la calle Zapote No. 195 del Fraccionamiento Ex Hacienda de La Huerta, superficie registrada de 5,000.00 m²,

propiedad de la empresa denominada “CREDIX GS” S.A. de C.V. SOFOM ENR. Además, indica, “Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/917/2023 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.”

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/917/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Medio bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical (35 Departamentos), denominado oficialmente “TORRE PATRIA”, en el predio ubicado en la Fracción del lote 32, ubicado en la calle Zapote No. 195 del Fraccionamiento Ex Hacienda de La Huerta, superficie registrada de 5,000.00 m², propiedad de la empresa denominada “CREDIX GS” S.A. de C.V. SOFOM ENR, acreditando para tal efecto la propiedad del inmueble mediante escritura pública No. 3,598 con inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado bajo el número 00000017, tomo 00015063, del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- El Regidor Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión, para el análisis de la solicitud motivo del Conjunto Habitacional que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que de conformidad al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio”. Asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que respecto del Desarrollo Habitacional que nos ocupa, se tiene el Oficio No. P.C.B.M/126/2019 signado por el Coordinador Municipal de Protección Civil, a través del cual adjunta Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#110_19 ambos de fecha 27 de junio del año 2019, REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LA CONDICIONES DE RIESGO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ZAPOTE # 195 DE LA COLONIA EX HACIENDA DE LA HUERTA, DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN; A PETICIÓN DEL SR. LÁZARO ANDRADE HERRERA; en el cual se indica lo siguiente:

Derivado de la revisión de la propuesta arquitectónica adjunta a su solicitud, es que deberá construir una escalera de emergencia para la evacuación de los futuros usuarios en caso de una emergencia por sismo o incendio.

El predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo de su proyecto adjunto a su solicitud, se realice acorde a los establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones), con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles y/o infraestructuras colindantes. Deberá tener en cuenta la temporada de lluvias, para efectos de no generar problemas con las cimentaciones colindantes.

*Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.***

V.- Que en respuesta a lo solicitado, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, emitió el oficio FAC.No.OOAPAS SDC.973/2019 de fecha 10 de septiembre del año 2019, en el cual se indica que se otorga factibilidad positiva para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento concerniente al Desarrollo en cuestión; al respecto, se tiene copia simple de factura con folio: 168243 de fecha 28 de octubre del año 2019, por la cantidad de \$ 834,745.92 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) relativa al pago por derechos de incorporación de servicios, expedida por el OOAPAS.

VI.- Que en respuesta a la Empresa denominada "CREDIX GS" S.A. de C.V. SOFOM ENR, la Dirección de Orden Urbano dependiente de la entonces denominada Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Vial e Impacto Urbano, respecto del condominio habitacional en cuestión, mediante Oficio Número: SUOP-DOU-RU-2978/2020 de fecha 23 de noviembre del año 2020, resaltando que se deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación

presentadas en los estudios, así como realizar los demás trámites necesarios para la obtención de licencia de construcción:

- *Obtener la licencia de obras exteriores (accesos, salidas y pavimentación de las calles Zapote y Ciruela) con secciones de 12.00 mts ante la Dirección de Movilidad Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 10 del Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.*
- *Considerar y acatar en su proyecto los parámetros máximos de intensidad de uso de suelo que se indican en las adecuaciones al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010, en las tablas 3.8 Niveles Máximos permitidos en relación a la superficie de terreno y su sección vial y 3.9 Restricciones para niveles permitidos*
- *Deberá prever la integración vial con los desarrollos existentes y futuros*
- *Considerar y acatar las indicaciones u observaciones que señale en su dictamen la coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipales de Morelia.*
- *Considerar un cajón de estacionamiento para cada departamento hasta 120 m² o dos cajones de estacionamiento con una superficie mayor a 120 m² y un cajón de estacionamiento extra por cada 4 departamentos para uso exclusivo de visitas, a razón de 12.00 m² por cajón, así como áreas de maniobras de acceso y salida de vehículos, conforme a lo establecido en el Capítulo 2. De los estacionamientos en las Edificaciones, de las Normas Técnicas Complementarias para el proyecto Arquitectónico para el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.*
- *Acatar las indicaciones del resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, sancionada y autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático (SEMARNACC) conforme a lo establecido por el ordenamiento legal aplicable, relativo al requerimiento de documentos a presentar ante esta Dependencia Municipal; de conformidad con el artículo 349 fracción IV.*
- *La vigencia de la presente licencia atenderá lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.*

VII.- Que en respuesta a lo solicitado por la Apoderada Legal de la Empresa denominada "CREDIX GS" S.A. de C.V. SOFOM ENR, la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la otrora Secretaría de Movilidad y Espacio Público, emitió el Oficio No. SEMOVEP/DMS/0045/2021 de

fecha 10 de febrero de 2021, con el cual se otorgó Visto Bueno de Diseño de infraestructura para la Movilidad Activa, siempre y cuando se cumpla con los siguientes estándares:

- *Las banquetas deberán contar con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y con un ancho mínimo de 1.50 m (uno punto cincuenta metros) además de que deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% (dos por ciento) para escurrimiento de agua pluvial hacia el arroyo vial. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas.*
- *Se implementará guarnición tipo pecho de paloma con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.35 m (cero punto treinta y cinco metros) en las zonas de la banqueta donde se requiera acceso vehicular. Estos accesos sobre banqueta contarán con una longitud máxima de acceso de 5.00 m (cinco punto cero metros) con una separación de 1.50 m (uno punto cincuenta metros) entre estos para resguardo peatonal. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde.*
- *Las zonas de resguardo peatonal que dividen los cajones de estacionamientos sobre banqueta, deberán contar con vegetación baja, destinada a ser jardineras delimitadas por guarnición recta con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros) sobre la banqueta.*
- *Se implementará guarnición recta con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros) en la zona de la banqueta donde NO se requiera acceso vehicular. Esto incluye las zonas de resguardo peatonal sobre la calle Zapote y calle Ciruela, que son las áreas entre estacionamiento vehicular sobre banqueta. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde.*
- *Se implementará guarnición tipo pecho paloma en el estacionamiento vehicular sobre la banqueta en la calle Zapote con 6 (seis) cajones de estacionamiento, estas guarniciones contarán con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.35 m (cero punto treinta y cinco metros) dejando 1.15 m (uno punto quince metros) de banqueta recta y libre.*
- *Las rampas peatonales deberán contar con una pendiente máxima de 8% (ocho por ciento) y estarán resguardadas por bolardos colocados a una distancia mínima de 1.50 m (uno punto*

cincuenta metros) de paño a paño (“Isométrico rampa” en plano aprobado) 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3. Rampas Peventuales.

- *Se deberá respetar el Paso de Circulación Peatonal, siendo trascendental el mencionar que el mantenimiento del área queda bajo la responsabilidad de los interesados, manteniéndola limpia y sin daños. Para su culminación se debe considerar que la superficie de la Vialidad quede en las mejores condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que la autoridad considere pertinente.*

VIII.- Que respecto de las áreas de donación y verdes al Municipio de Morelia, la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante Oficio No. 0478/2021 otorgó el Visto Bueno sobre la ubicación y aprovechamiento de las áreas de donación 250.16 m² y verdes 250.16 m² exigibles respecto del Desarrollo Habitacional que nos ocupa; en razón de ello en el expediente del desarrollo se tiene la copia cotejada de la Escritura Pública número 1976 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000026 del tomo 00017442 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe del Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay, Notario Público número 95, con residencia en esta ciudad Capital.

IX.- Que la empresa denominada “CREDIX GS” S.A. de C.V. SOFOM ENR, acreditó con el recibo número 9765844 de fecha 27 de marzo de 2023 y número de referencia 78 expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$ 69,932.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

X.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que

para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables;** en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XI.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compatibilidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los

centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XII.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de la documentación diversa, requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional tipo Medio conformado por 35 treinta y cinco viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, denominado oficialmente "TORRE PATRIA", en el predio ubicado en la Fracción del lote 32, ubicado en la calle Zapote No. 195 del Fraccionamiento Ex Hacienda de La Huerta, superficie registrada de 5,000.00 m², propiedad de la empresa denominada "CREDIX GS" S.A. de C.V. SOFOM ENR, por lo que, desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente del caso para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional pretendido.

XIII.- Que en razón de las anteriores consideraciones y previa convocatoria, en el presente año 2023 (dos mil veintitrés), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis pertinente de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en

condominio; planos proyectos, y documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número 313/19 del conjunto habitacional analizado, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XIV.- Que en virtud del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010, artículos 274 fracciones XI, XV y XIX, 290 fracción I inciso b), 315 y 362 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora **resuelve como Procedente AUTORIZAR** al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/917/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Medio bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical (35 Departamentos), denominado oficialmente "TORRE PATRIA", en el predio ubicado en la Fracción del lote 32, ubicado en la calle Zapote No. 195 del Fraccionamiento Ex Hacienda de La Huerta, superficie registrada de 5,000.00 m², propiedad de la empresa denominada "CREDIX GS" S.A. de C.V. SOFOM ENR, acreditando para tal efecto la propiedad del inmueble mediante escritura pública No. 3,598 con inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado bajo el número 00000017, tomo 00015063, del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo; quedando la Empresa propietaria del Conjunto Habitacional de referencia, obligada a lo siguiente:

1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;
2. A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Conjunto Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador

a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la Empresa denominada "CREDIX GS" S.A. de C.V. SOFOM ENR.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste

Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/917/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Medio bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical (35 Departamentos), denominado oficialmente “**TORRE PATRIA**”, en el predio ubicado en la Fracción del lote 32, ubicado en la calle Zapote No. 195 del Fraccionamiento Ex Hacienda de La Huerta, superficie registrada de 5,000.00 m², propiedad de la empresa denominada “**CREDIX GS**” S.A. de C.V. SOFOM ENR.

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para que conforme a sus atribuciones, previo a la realización del Desarrollo Habitacional analizado, atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a lo señalado en el considerando XIV del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el Secretario del Ayuntamiento notificará y devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la empresa denominada “**CREDIX GS**” S.A. de C.V. SOFOM ENR, y la misma se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO. - El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 06 tres días del mes de julio del año 2023 (dos mil veintitrés).

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
LUENGO SALVIE
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE

C. RODRIGO
REGIDOR

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad para que signe el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/917/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Medio bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical (35 Departamentos), denominado oficialmente "TORRE PATRIA", en el predio ubicado en la Fracción del lote 32, ubicado en la calle Zapote No. 195 del Fraccionamiento Ex Hacienda de La Huerta, superficie registrada de 5,000.00 m², propiedad de la empresa denominada "CREDIX GS" S.A. de C.V. SOFOM ENR. El presente documento consta de 12 doce hojas.

7.1 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONOMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE LA RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.**

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, Con fundamento en los artículos 1º y 115 fracciones I, II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 115, 123 fracciones I, II y V inciso g) y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 15, 17, 33, 35, 40 inciso a) fracciones I y II, inciso b) fracción X e inciso c) fracciones I y XI; 64 fracciones I, II, III, IV, XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 3, 4, 9, 25, 26, 27, 28, 30, 31 inciso A) fracciones I y II, inciso B) fracción X e inciso C) fracciones I y XI, 33, 34 fracciones I, II, III, IV, XII, XV y XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **“PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA”** conforme a los siguientes antecedentes y exposición de motivos:

ANTECEDENTES.

Mediante Sesión Solemne de Cabildo celebrada a las 10:30 horas el día 01 de septiembre del año 2021, fue instalado el Ayuntamiento Electo para el periodo 2021-2024, realizando en dicha Sesión las personas que lo integran la protesta de ley para entrar en funciones.

Con fecha 09 de diciembre del año 2021, se aprobó por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de igual forma se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 18 de febrero de 2022 se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración del Fondo de Reserva Territorial, acordándose por unanimidad de sus integrantes “Autorizar la transferencia de Recursos Económicos del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, a la Secretaría de Fomento Económico...” para la adquisición de terrenos a destinarse para el desarrollo y/o proyecto denominado “Agroparque Industrial de Morelia” conforme al saldo disponible en dicho fondo de ahorro por un monto de \$9,784,995.71 (Nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 71/100 M.N.), siendo una cantidad inicial para la adquisición de terrenos destinados a dicho proyecto.

Con fecha 22 de febrero de 2022 se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en la que se aprobó el Punto de Acuerdo por el cual se Autoriza el uso de Recursos Económicos del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial del Municipio de Morelia.

Posteriormente, con fecha 08 de mayo de 2023 se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, acordándose por unanimidad de sus integrantes “Autorizar la segunda ministración con fuente de financiamiento de los Recursos Económicos del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, a la Secretaría de Fomento Económico...” para la aportación a capital del pago por adquisición de terrenos a destinarse para el desarrollo y/o proyecto denominado “Agroparque Industrial de Morelia” conforme al saldo disponible en dicho fondo de ahorro por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), siendo una cantidad por concepto de segunda parcialidad para la adquisición de terrenos destinados a dicho proyecto.

De conformidad con los fundamentos expuestos en el proemio del presente curso, corresponde al Ayuntamiento la prestación de los servicios públicos necesarios para la satisfacción del bienestar común de los habitantes del Municipio de Morelia. Tales servicios públicos se proveen de forma directa por el Ayuntamiento y las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal, a través de las personas servidoras públicas que forman parte de ésta.

A su vez, es una atribución del Ayuntamiento la adquisición de bienes como parte del patrimonio municipal, y que se destinen para alguna actividad o fin tendiente a la prestación de servicios públicos municipales y/o a la satisfacción de los intereses sociales del Municipio de Morelia, y que a su vez contribuyan al desarrollo de la infraestructura, así como a promover e impulsar el desarrollo social y económico de sus habitantes.

Por último, dada la dinámica con la que debe actuar el Ayuntamiento para proveer de los ya referidos servicios y la demanda de Morelianos y Morelianas de una mejor forma de subsistencia, se considera oportuno, que este Cabildo autorice la utilización del Fondo que nos ocupa para las siguientes ministraciones parciales, hasta por un monto total de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), sin que con cada una de ellas se deba celebrar una nueva sesión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que con base en lo expuesto en el apartado que antecede, es necesario este Ayuntamiento, en aras de promover el desarrollo de las actividades económicas del Municipio, así como de impulsar el desarrollo económico local y de fortalecer las actividades económicas del sector primario, en beneficio de los habitantes del Municipio de Morelia, autorice el uso de los recursos económicos del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial, y que estos se transfieran a la Unidad Programática Presupuestaria Secretaría de Fomento Económico, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones sea la dependencia de la Administración Pública Municipal, que ejerza el recurso disponible en el referido Fondo de Ahorro para los fines

ya autorizados por el Consejo de Administración en las dos primeras Sesiones a las que ya se ha hecho mención en el presente punto de Acuerdo.

Que, de igual forma y como lo es el caso, los recursos públicos del Municipio deben ejercerse en beneficio de la población y el Ayuntamiento de Morelia está facultado y a su vez obligado a prestar servicios públicos en el Municipio, elaborar un Plan de Desarrollo Municipal, participar en la creación y administración de reservas territoriales, adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones, administrar libremente y responsablemente su hacienda, fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos municipales, coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que incidan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población, promover el desarrollo del campo en materia agropecuaria, participando en la coordinación de los programas federales, estatales y municipales que incidan en el sector y aprobando la asignación de recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades de riego del Municipio, promover el desarrollo del Municipio, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo, así como a destinar, sin mayor burocracia, los recursos del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, a la adquisición de la de reserva territorial; así como para satisfacer obras, acciones, servicios y adquisición de bienes igualmente prioritarios según lo determine el H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 inciso a) fracción I, inciso b) fracciones I, VIII y X, inciso c) fracción I, e inciso d) fracciones I, III, IV y XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 7º del Acuerdo del Fondo de Ahorro para Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia.

Y que, la adquisición de terrenos destinados para el desarrollo y/o proyecto denominado "Agroparque Industrial de Morelia" conforme al saldo disponible en dicho fondo de ahorro por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y hasta por un total de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) cumple con las atribuciones y fines del Ayuntamiento, así como con los fines del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, teniendo la obligación

de imprimir el dinamismo que la administración pública requiere y que la población exige y merece.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración y aprobación en su caso del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA EL PAGO DE LA SEGUNDA MINISTRACIÓN PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL EN MUNICIPIO DE MORELIA POR UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CONFORME AL SALDO DISPONIBLE Y A LA APROBACIÓN DADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO FONDO DE AHORRO, LOS CUALES SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO Y/O PROYECTO DENOMINADO “AGROPARQUE INDUSTRIAL DE MORELIA” EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

SEGUNDO. SE AUTORIZA QUE LAS SIGUIENTES MINISTRACIONES PARCIALES Y FINAL, HASTA POR UN TOTAL DE \$23,000,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SE LLEVEN A CABO SIN LA NECESIDAD DE QUE POR CADA UNA DE ELLAS SE CELEBRE UNA NUEVA SESIÓN DE CABILDO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA TAL EFECTO.

TERCERO. SE AUTORIZA E INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO SE REALICEN LAS MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES Y AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO Y CONFORME A LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES APLICABLES, PARA QUE SE TRANSFIERAN DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL A LA UNIDAD PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO UN MONTO DE RESERVA TERRITORIAL EN MUNICIPIO DE MORELIA POR UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO LAS POSTERIORES EN OBSERVANCIA AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

CUARTO. SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO EN CUANTO DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES EJERZA Y DISPONGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MENCIONADOS EN LOS ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE ANTECEDEN, PARA LOS FINES DE ESTE ACUERDO, Y DE COINFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su a probación, en Sesión de Cabildo.

SEGUNDO. - Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en términos de Ley; así como para que remita copias certificadas del Presente Punto de Acuerdo a la Tesorería Municipal de Morelia y a la Secretaría de Fomento Económico, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones den el debido cumplimiento.

Morelia, Michoacán; a 06 julio del 2022.

A T E N T A M E N T E

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

SIN VALOR LEGAL

ACTA NÚMERO 02/2022

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA

VIERNES 08 DE MAYO DE 2023
A LAS 14:00 HORAS
EN EL SALÓN DE CABILDO

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 horas del día viernes 08 de mayo del año 2023, se reunieron en las instalaciones de Palacio Municipal, ubicado en la Calle Allende 403, Colonia Centro, los CC. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez, Germán Alberto Ireta Lino, Héctor Gómez Trujillo, Alejandro González Martínez, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Paulina Munguía Suárez, María del Carmen López Herrejón, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario de Administración, Tesorero Municipal, Regidores y Contralora Municipal respectivamente, todos integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Ahorro para Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, Michoacán; a fin de celebrar la reunión de trabajo al tenor del siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Estudio, análisis y en su caso votación del Punto de Acuerdo por el cual se autoriza el uso de recursos económicos del fondo de ahorro para la compra de reserva territorial del municipio de Morelia, los cuales se destinarán exclusivamente para la segunda ministración parcial para la adquisición de terrenos para el desarrollo y/o proyecto denominado "agroparque industrial de Morelia";
4. Estudio, análisis y en su caso votación del Punto de Acuerdo por el cual se autoriza el uso de recursos económicos del fondo de ahorro para la compra de reserva territorial del municipio de Morelia, los cuales se destinarán exclusivamente para la adquisición de un predio destinado a la ampliación del panteón de la tenencia de Capula;
5. Asuntos generales; y
6. Clausura de la Reunión

Desarrollo de la Reunión

Respecto del **Primer y Segundo Punto del orden del día**, se realiza el pase de lista correspondiente y encontrándose todos los integrantes presentes se declara que existe el quorum legal, se prosigue con la lectura del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes y se da comienzo con la reunión de trabajo.

Como **Tercer Punto del orden del día** se le cede el uso de voz a la C. María Guadalupe Herrera Calderón, Titular de la Secretaría de Fomento Económico, en cuanto invitada por parte de este Consejo de Administración, a efecto de que exponga el tema el cual refiere que el asunto materia al Punto de Acuerdo que se somete a consideración de este Órgano Colegiado. Informando que con fecha 18 de febrero de 2022 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, acordándose por unanimidad de sus integrantes, entre otros, "Autorizar la transferencia de Recursos Económicos del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, a la Secretaría de Fomento Económico" para la adquisición de terrenos a destinarse para el desarrollo y/o proyecto denominado "Agroparque Industrial de Morelia" conforme al saldo disponible en dicho fondo de ahorro por un monto de \$9,784,995.71 (Nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 71/100 M.N.), siendo una cantidad inicial para la adquisición de terrenos destinados a dicho proyecto.

Con fecha 22 de febrero de 2022 se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en la que se aprobó el Punto de Acuerdo por el cual se Autoriza el uso de Recursos Económicos del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial del Municipio de Morelia.

Bajo el contexto apuntado, la presente Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, tiene como finalidad, entre otros, abonar a la continuidad al proyecto mencionado a supra líneas, para lo que resulta inminente autorizar la segunda ministración con fuente de financiamiento de los Recursos Económicos del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, a la Secretaría de Fomento Económico, en los mismos términos que se hizo con antelación, ello, conforme al saldo disponible en dicho fondo de ahorro por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), siendo una cantidad por concepto de segunda parcialidad para la adquisición de terrenos destinados a dicho proyecto.

En desahogo del **cuarto punto del orden del día**, se le cede el uso de voz a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Titular de la Sindicatura Municipal, a efecto de que exponga el tema el cual refiere que el asunto materia al Punto de Acuerdo que se somete a consideración de este Consejo, ya que el mismo corresponde a una

solicitud para “Autorizar la transferencia de Recursos Económicos del Fondo de Ahorro para la Compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, a la Sindicatura Municipal” para la adquisición de un predio destinado a la ampliación del Panteón de la Tenencia de Capula, conforme al saldo disponible en dicho fondo de ahorro por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Corresponde al Ayuntamiento la prestación de los servicios públicos necesarios para la satisfacción del bienestar común de los habitantes del Municipio de Morelia. Tales servicios públicos se proveen de forma directa por el Ayuntamiento y las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal, a través de las personas servidoras públicas que forman parte de ésta.

A su vez, es una atribución del Ayuntamiento la adquisición de bienes como parte del patrimonio municipal, y que se destinen para alguna actividad o fin tendiente a la prestación de servicios públicos municipales y/o a la satisfacción de los intereses sociales del Municipio de Morelia, y que a su vez contribuyan al desarrollo de la infraestructura, así como a promover e impulsar el desarrollo social y económico de sus habitantes.

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBAN LOS PUNTOS DE ACUERDO POR LOS CUALES SE AUTORIZA EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MISMOS QUE FUERON PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LA DEBIDA ANTELACIÓN PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN.

PRIMERO. SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO EN CUANTO DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES EJERZA Y DISPONGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL EN MUNICIPIO DE MORELIA POR UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CONFORME AL SALDO DISPONIBLE Y A LA APROBACIÓN DADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO FONDO DE AHORRO, LOS CUALES SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA LA SEGUNDA MINISTRACIÓN PARCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO Y/O PROYECTO DENOMINADO “AGROPARQUE INDUSTRIAL DE MORELIA” EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

SEGUNDO. SE AUTORIZA A LA SINDICATURA MUNICIPAL EN CUANTO DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES EJERZA Y DISPONGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL EN MUNICIPIO DE MORELIA POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), CONFORME AL SALDO DISPONIBLE Y A LA APROBACIÓN DADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO FONDO DE AHORRO, LOS CUALES SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN DE LA TENENCIA DE CAPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

TERCERO. SE AUTORIZA E INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO SE REALICEN LAS MODIFICACIONES, TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES Y AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO Y CONFORME A LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES APLICABLES.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AHORRO PARA LA COMPRA DE RESERVA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA

**ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y
VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO**

**GERMÁN ALBERTO IRETA LINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO
DEL CONSEJO**

**HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO
TESORERO MUNICIPAL Y TESORERO
DEL CONSEJO**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO E
INTEGRANTE DEL CONSEJO**

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO E
INTEGRANTE DEL CONSEJO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO E
INTEGRANTE DEL CONSEJO

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN
CONTRALORA MUNICIPAL Y COMISARIA DEL CONSEJO

SIN VALOR LEGAL

7.2 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL “REGLAMENTO DE AUDITORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA”.

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
PRESENTES.**

MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO, Regidor del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 35, 40 inciso a) fracción XIV, 68 fracciones IV y V, 178, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XIV, 41 fracciones I, II y IV, 115 fracción III y 116 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como los artículos 3, 28, y 29 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, y demás disposiciones relativas y aplicables, me permito presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “REGLAMENTO DE AUDITORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA”**. Para lo cual me permito expresar lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sociedad moreliana como la actual, más libre, informada, preocupada, proactiva e interesada en el ejercicio del Poder Público, en la actuación del Municipio, y la aplicación de los recursos públicos, el hecho de contar con una democracia representativa resulta insuficiente.

En esa tesitura, existe mayor necesidad de darle más poder al pueblo y abrir el abanico de medios legales para que los ciudadanos se acerquen en lo posible a formas de democracia participativa, sobre todo, en lo referente a la verificación, monitoreo, seguimiento, control, vigilancia y detección de inconsistencias o irregularidades, evaluación cuantitativa y cualitativa de la eficacia e impacto social

de los planes, programas, proyectos, obras, acciones, ejercicio del presupuesto y de la gestión pública, que llevan a cabo las autoridades.

Por lo tanto, hoy resulta indispensable la intervención de los ciudadanos en la vigilancia, en la aplicación de los recursos públicos y en la verificación del cumplimiento de los fines y propósitos de los entes públicos en beneficio de la colectividad.

Dentro de ese contexto de modernidad en cuanto a la intervención y participación de la sociedad civil en cuestiones concernientes a la esfera pública, tenemos que el Estado Mexicano ha suscrito diversos Tratados Internacionales en materia de combate a la corrupción, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, ordenamientos que implican que el poder público adopte las medidas apropiadas y necesarias para que el ejercicio del gasto público se realice con transparencia y eficacia.

Aunado a lo anterior, en distintos instrumentos internacionales encontramos la reivindicación de la participación ciudadana en el ejercicio de la gestión pública: en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 21), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 25) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (artículo 23).

No pasa desapercibido que las obligaciones asumidas por el Estado Mexicano en virtud de la suscripción de los Tratados Internacionales mencionados y muchos otros más, han permitido que la legislación mexicana sea acorde con las condiciones actuales en materia de derechos humanos, de transparencia y de acceso a la información pública. También cabe llamar la atención de que lo anterior, ha sido insuficiente para transitar a un sistema jurídico que establezca medios para que el ciudadano pueda llevar a cabo una más estrecha y eficaz supervisión y vigilancia de los actos de autoridad.

Si bien es cierto que para ello los gobernados cuentan con una Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, también es cierto que dicha Ley no prevé la figura de la Auditoría Ciudadana como uno de esos mecanismos.

La figura de la Auditoría Ciudadana, implica ser un mecanismo propio de los ciudadanos para la protección y defensa del gasto público y social, de participación e injerencia en el diseño, aplicación y evaluación de políticas públicas y de detección de prácticas contrarias al derecho y al interés colectivo, por parte de los que tienen a su cargo la gestión pública, es decir, constituye un elemento indispensable para alcanzar un estado de derecho y de bienestar social.

Cabe señalar que, mediante la Reforma Constitucional en Materia de Gasto Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de mayo de 2008, el Estado Mexicano apostó por el establecimiento de bases para la consolidación de mecanismos de evaluación a la aplicación de recursos públicos, concretamente con las reformas y adiciones al artículo 134, en sus párrafos primero, segundo y cuarto, consistiendo dicha reforma en lo siguiente:

*“**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos **serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan**, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*

....

....

*El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. **La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.***

Esta disposición fue nuevamente modificada sin alterar la parte conducente relacionada con la evaluación técnica del ejercicio de los recursos públicos, motivo de nuestro interés.

No obstante lo anterior, a la fecha no se tiene existencia de esa instancia técnica de evaluación en el Municipio de Morelia, la cual por cierto, no debe confundirse con las entidades superiores de fiscalización.

Las experiencias internacionales, concretamente las que encontramos en países latinoamericanos como Guatemala, Bolivia y Brasil, han mostrado que las iniciativas de Auditoría Ciudadana pueden contribuir, además de la vigilancia directa de los ciudadanos en la legalidad y eficiencia de la aplicación del gasto público, a generar una mayor comunicación entre gobierno y sociedad civil y, además, mejorar el desempeño, la rendición de cuentas y la legitimidad de dicho gobierno.

De la misma forma, como ya se dijo, la Auditoría Ciudadana puede convertirse en un medio para procurar garantizar la utilización eficiente de los recursos públicos, cumplir con metas de desarrollo y evitar el desperdicio de los recursos públicos y/o las prácticas corruptas. Asimismo, puede constituir un medio para generar nueva información y producir indicadores valiosos para medir el desempeño del gobierno

y la eficiencia de sus políticas públicas, lo cual se traduce en una mejor administración y una mejor prestación de los servicios públicos, dejando de lado los cálculos políticos y las componendas, muy usuales entre quienes ostentan el poder público.

Por todo ello, es que me permito presentar ante este Honorable Ayuntamiento, el presente punto de acuerdo por el que se crea el “Reglamento de Auditoría Ciudadana del Municipio de Morelia”, el cual tendrá por objeto establecer las bases para la implementación y ejecución de procesos de Auditoría Ciudadana a la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los presupuestos, planes, programas y proyectos, contratación y ejecución de obras y acciones, servicios y toma de decisiones, que correspondan a los Entes Públicos del Municipio de Morelia o a Particulares que reciban recursos públicos; la cual además, pretende promover una ciudadanía responsable, informada, consciente y propositiva.

En ese tenor, el Reglamento que se propone consta de 26 artículos, distribuidos en cinco capítulos referentes a: Disposiciones Generales, Órganos Encargados de la Auditoría Ciudadana, Desarrollo de la Auditoría Social, Alcances de la Auditoría Ciudadana y Sanciones, respectivamente.

Se propone que la sociedad civil organizada sea quien lleve a cabo las Auditorías Ciudadanas, a través de la constitución de Comités Coordinadores, los cuales, independientes y autónomos, tendrán la participación de los entes públicos sujetos a la Auditoría Ciudadana, a través de dos miembros de su Comité de Transparencia, para efectos solamente de facilitar la entrega de información y el acceso a la misma.

De igual forma, se establecen los aspectos de la función pública que son sujetos de la Auditoría Ciudadana y sus excepciones, así como las reglas generales bajo las cuales se realizarán las Auditorías Ciudadanas, remitiendo los aspectos específicos como la metodología, procedimientos, instrumentos, herramientas, modalidades y temporalidad, a la determinación del propio Comité Coordinador.

Asimismo, se establecen los alcances de la Auditoría Ciudadana, que si bien, atendiendo al marco constitucional y legal en cuestión de competencias, no tendrían carácter vinculatorio en sentido estricto, se les otorga la fuerza necesaria para asegurar su eficiencia.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con el ánimo y convicción de que la sociedad moreliana se encuentra preparada para acceder a formas de participación ciudadana y democracia directa, me permito someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Morelia, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “REGLAMENTO DE AUDITORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA”**.

“REGLAMENTO DE AUDITORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA”

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público e interés general, es de observancia obligatoria en el Municipio de Morelia y tiene por objeto establecer las bases para el establecimiento, la implementación y ejecución de procesos de Auditoría Ciudadana a la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los presupuestos; planes, programas y proyectos, contratación y ejecución de obras y acciones, servicios y toma de decisiones, que correspondan a los Entes Públicos del Municipio de Morelia o a Particulares que reciban recursos públicos.

Artículo 2º. El ejercicio de la Auditoría Ciudadana buscará el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y control social del ejercicio de los presupuestos y de la

Gestión Pública en general, la cual incluye, de manera enunciativa, los conceptos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Para efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Auditoría Ciudadana:** Proceso consistente en la verificación, monitoreo, identificación, seguimiento, control, vigilancia y detección de inconsistencias o irregularidades, evaluación cuantitativa y cualitativa de la eficacia e impacto social de los planes, programas, proyectos, obras, acciones, ejercicio del Presupuesto y en general de la Gestión Pública, a cargo de los Entes Públicos del Municipio, así como de Particulares que reciban recursos públicos, que lleva a cabo la Ciudadanía en cooperación con ellos.
- II. **Ciudadanía:** Conjunto de ciudadanos organizados, ya sea a través de asociaciones civiles u organizaciones constituidas o de comités conformados para fines determinados, que pretendan realizar una Auditoría Social;
- III. **Comité de Transparencia:** Los respectivos Comités de Transparencia de los Entes Públicos, a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. **Comité Coordinador:** El órgano integrado por los representantes de la Ciudadanía y acompañado por el Comité de Transparencia, que lleva a cabo la Auditoría Ciudadana en términos del presente Reglamento;
- V. **Control Social:** El control ejercido por la Ciudadanía, a la Gestión Pública, tanto en el diseño y planeación de la misma, como durante su ejecución y posterior a ésta;

- VI. **Entes Públicos:** El Municipio de Morelia, los órganos autónomos y las dependencias; así como cualquier otro ente sobre el que el Municipio tenga control sobre sus decisiones o acciones;
- VII. **Gestión Pública:** El conjunto de acciones mediante las cuales los Entes Públicos, por sí o a través de Particulares, tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, dentro del marco jurídico que los rige y los planes de desarrollo integral que los delinear.
- VIII. **Particulares:** Las personas físicas o morales, que reciben recursos públicos para la realización de sus actividades u objeto social.
- IX. **Presupuesto:** El presupuesto de egresos del Municipio de Morelia, del ejercicio fiscal que corresponda; y
- X. **Reglamento:** El presente Reglamento de Auditoría Social del Municipio de Morelia.

Artículo 4°. La Auditoría Ciudadana se regirá bajo los principios de autonomía, independencia, imparcialidad, objetividad y transparencia y tendrá como objetivo primordial la participación directa de la Ciudadanía para verificar que la Gestión Pública en el Municipio de Morelia se lleve a cabo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Artículo 5°. Los fines de la Auditoría Ciudadana serán, de manera enunciativa, los siguientes:

- I. Incidir en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y toma de decisiones de los Entes Públicos;

- II. Ejercer control social a la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones de los Entes Públicos;
- III. Ejercer control social sobre los servicios públicos, tanto los que sean prestados de manera directa por los Entes Públicos, como los que presten los particulares, independientemente de la figura jurídica utilizada para el efecto;
- IV. Coadyuvar al fortalecimiento institucional de la transparencia y la rendición de cuentas respecto de la Gestión Pública;
- V. Evaluar los resultados del ejercicio de los Presupuestos y verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas o planes en que se sustenten los mismos;
- VI. Prevenir, identificar, controlar y reportar posibles irregularidades y delitos en la Gestión Pública y coadyuvar con las instancias públicas encargadas de sancionar las mismas; y
- VII. Medir el impacto de las políticas, programas y acciones de los Entes Públicos en la sociedad.

Artículo 6°. Es derecho de los morelianos, llevar a cabo la Auditoría Ciudadana, en los términos previstos por este Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. Los Entes Públicos y los Particulares, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la Auditoría Ciudadana y facilitarán los medios necesarios para su realización.

Artículo 7°. La Auditoría Ciudadana tendrá la regulación, objetivos y procedimientos previstos en este Reglamento, independientemente de la aplicación de los

mecanismos de participación ciudadana establecidos por otras Leyes y Reglamentos.

CAPÍTULO SEGUNDO

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA AUDITORÍA CIUDADANA

Artículo 8º. El Comité de Transparencia de cada Ente Público será el encargado de recibir y resolver la solicitud de la Ciudadanía, para realizar la Auditoría Ciudadana a planes, programas, proyectos, obras, acciones, presupuestos o aspectos de la Gestión Pública, en su esfera de competencia.

Tratándose de particulares, el encargado será el Comité de Transparencia del Ente Público que entregue los recursos públicos a los Particulares.

Artículo 9º. La Ciudadanía interesada en llevar a cabo la Auditoría Ciudadana, deberá solicitar su inscripción ante el Comité de Transparencia del Ente Público en donde se quiera realizar la Auditoría Ciudadana.

En dicha solicitud deberá señalar el plan, programa, proyecto, obra, acción, presupuesto, servicio, decisión, unidad programática presupuestal o aspecto de la Gestión Pública del Ente Público sobre la que se pretenda realizar la Auditoría Ciudadana o puntualizar que se trata de realizarla respecto del ejercicio de su Presupuesto.

El Comité de Transparencia del Ente Público de que se trate, una vez recibida la solicitud respectiva, deberá difundirla entre organizaciones o asociaciones de la sociedad civil o instituciones de educación superior para efectos de que puedan, si así lo manifestaren, dar acompañamiento adicional especializado a la Auditoría Ciudadana correspondiente.

Artículo 10. Una vez resuelta la procedencia de la Auditoría Ciudadana, la Ciudadanía solicitante conformará un Comité Coordinador para la ejecución de la misma, el cual estará acompañado por el Comité de Transparencia, para efectos de proporcionar y facilitar la información necesaria para el desarrollo de la Auditoría Ciudadana, así como para efectuar las aclaraciones que se estimen pertinentes.

Artículo 11. El Comité Coordinador estará integrado por cinco miembros designados por la Ciudadanía y dos miembros del Comité de Transparencia.

El Presidente del Comité Coordinador será designado por mayoría simple de los integrantes del mismo y en todo caso deberá haber un miembro con formación profesional en Contaduría y/o experiencia en actividades relacionadas con la fiscalización de los recursos públicos.

Artículo 12. La metodología, procedimientos específicos, instrumentos, herramientas, modalidades y temporalidad de la Auditoría Ciudadana serán definidos por el Comité Coordinador, privilegiando el consenso y en todo caso deberán de hacerse del conocimiento público en la forma y medios que estime pertinentes.

Artículo 13. El Comité Coordinador tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Levantar el acta de su constitución, debidamente formalizada con las firmas de sus integrantes y entregar un tanto original al titular del Ente Público de que se trate, a más tardar dentro de los 5 días naturales siguientes;
- II. Estudiar y revisar toda la documentación e información en general que se obtenga durante el desarrollo de la Auditoría Ciudadana y hacer los requerimientos necesarios de ampliación o aclaración de la misma.

Tratándose de adquisiciones y ejecución de obra pública participar, en la medida de lo posible, en los actos de apertura de proposiciones y en el acto de adjudicación, así como en la formalización de los contratos correspondientes. Asimismo, conocerá a detalle los planos, presupuesto, programas de ejecución y cronograma de la obra objeto de la Auditoría Social;

- III. Hacer del conocimiento público, de manera periódica con intervalos no menores a dos meses, de los trabajos y resultados parciales de la Auditoría Social, por los medios que estime pertinentes; y
- IV. Elaborar un informe final de la Auditoría Ciudadana que practicare, con los resultados, diagnósticos, conclusiones, propuestas, recomendaciones, iniciativas, quejas o denuncias, el cual además de entregar al titular del Ente Público de que se trate, hará del conocimiento público por los medios que estime pertinentes.

CAPÍTULO TERCERO

DEL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA CIUDADANA

Artículo 14. La Auditoría Ciudadana se llevará cabo en el sentido más amplio posible y en los términos que defina el Comité Coordinador, salvo las siguientes excepciones:

- I. No podrán ser objeto de Auditoría Ciudadana aquellos planes, programas, proyectos, acciones o aspectos de la Gestión Pública cuya divulgación pueda comprometer la seguridad pública, así como que puedan obstaculizar la procuración e impartición de justicia.

La solicitud de Auditoría Ciudadana sobre lo dispuesto en esta fracción, será improcedente;

- II. No podrá vulnerarse el derecho a la protección de datos personales, salvo autorización expresa del titular de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley general y la Ley local en materia de protección de datos personales;
- III. No se podrá intervenir en los procesos electorales; y,
- IV. La Auditoría Ciudadana no deberá obstaculizar, impedir o suspender, la ejecución o continuidad de planes, programas, proyectos, obras y acciones, excepto que se acredite un evidente y potencial daño al interés público, a los derechos colectivos, específicos y concretos, por la autoridad competente.

Artículo 15. Los gastos y costos que se generen por la práctica de la Auditoría Ciudadana, serán sufragados por la Ciudadanía que la lleve a cabo.

Artículo 16. Los integrantes del Comité Coordinador no podrán:

- I. Recibir algún tipo de salario, sueldo, prestación, regalo o premio, así como aceptar ofrecimientos o promesas de los Entes Públicos y Particulares sobre los que ejerzan la Auditoría Ciudadana;
- II. Involucrar sus intereses personales ni el de sus mandantes, con los intereses personales o políticos de los auditados;
- III. Utilizar o destinar la información obtenida y revisada para fines ajenos a la propia Auditoría Ciudadana;

- IV. Practicar Auditoría Ciudadana en procesos de adjudicación de contratos públicos en que tengan interés.

Artículo 17. Además de lo señalado en el artículo anterior, la Ciudadanía que pretenda realizar o realice una Auditoría Ciudadana, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Las personas que la integren deberán ser ciudadanos michoacanos con pleno goce de sus derechos;
- II. No pertenecer al Estado eclesiástico; y
- III. Tendrá la obligación de publicar un informe final de la Auditoría Ciudadana y un informe con el resultado de la evaluación a los seis meses de concluida la misma a manera de mecanismo de seguimiento a las acciones realizadas.

Artículo 18. Cualquier contravención a lo dispuesto por los artículos anteriores, será motivo de sanción a la Ciudadanía o al integrante del Comité Coordinador infractor, según sea el caso, la cual, independientemente de la responsabilidad que genere, en términos de lo dispuesto por el Capítulo Quinto del presente Reglamento, estará impedido durante tres años para llevar a cabo Auditoría Ciudadana alguna.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS ALCANCES DE LA AUDITORÍA CIUDADANA

Artículo 19. Del ejercicio de la Auditoría Ciudadana se podrán derivar diagnósticos, conclusiones, propuestas, recomendaciones, iniciativas legislativas o de políticas públicas y, quejas o denuncias administrativas y/o penales, según sea el caso.

Artículo 20. Los diagnósticos y conclusiones que arroje la Auditoría Ciudadana, permitirán al Ente Público replantear el plan, programa, proyectos, acciones, ejercicio del presupuesto y en general su Gestión Pública.

Los diagnósticos y conclusiones que genere la Auditoría Ciudadana serán entregados al titular del Ente Público de que se trate, formalizando dicha entrega mediante el levantamiento del acta correspondiente y, tanto el Comité Coordinador como el Ente Público deberán darle la publicidad debida.

Artículo 21. Las recomendaciones que emita el Comité Coordinador, derivadas de la Auditoría Ciudadana, serán notificadas por escrito, por el Presidente del mismo, al titular del Ente Público de que se trate.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación, el Ente Público informará al Comité Coordinador si acepta dicha recomendación y, de ser así, deberá acreditar dentro de los siguientes treinta días naturales, el cumplimiento de la misma.

Cuando la recomendación recaiga sobre plan, programa, proyecto, obra o acción con temporalidad definida o que tenga características específicas que impidan dar cumplimiento dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, deberán ser acreditado el cumplimiento en el tiempo que resulte acorde a la temporalidad o característica específica de que se trate.

En caso de que el Ente Público decida no aceptar las recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador o si las hubiere aceptado no las haya cumplido, este último hará del conocimiento público dicha circunstancia por los medios que estime pertinentes, especificando los motivos que generaron la recomendación, el contenido de la misma y, las posibles consecuencias por no ser aceptada por el Ente Público.

Artículo 22. Las propuestas e iniciativas que realice el Comité Coordinador, derivadas de la Auditoría Ciudadana, serán consideradas por el Ente Público de que se trate, en el diseño, planeación, ejecución, evaluación y fiscalización del plan, programa, proyecto, obra, acción, ejercicio del Presupuesto o aspecto de la Gestión Pública objeto de la Auditoría Ciudadana realizada.

La negativa u omisión por parte del Ente Público a considerar la propuesta o iniciativa de que se trate, deberá estar debidamente fundada y motivada y, en todo caso, se deberá hacer del conocimiento público los motivos de la negativa u omisión, por los medios que estime pertinentes el Comité Coordinador.

El Comité Coordinador, a través de su Presidente, de manera pública expresará las ventajas de la propuesta o iniciativa de que se trate, así como también, las posibles consecuencias por no ser consideradas.

Artículo 23. Si derivado de la Auditoría Ciudadana, el Comité Coordinador encontrara inconsistencias, conductas o cualquier hecho que a su consideración pudiera ser constitutivo de delito o de infracción a normas administrativas, a través de su Presidente, presentará la denuncia o queja según sea el caso, ante la autoridad ministerial o administrativa competente, para que se proceda conforme a Derecho.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS SANCIONES

Artículo 24. Los servidores públicos, los integrantes de la Ciudadanía y los miembros del Comité Coordinador están obligados a cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 25. En caso de incumplimiento de algunas de las disposiciones de este Reglamento por parte de algún servidor público o de Particulares, previa presentación de la queja correspondiente, el órgano de control y el órgano ejecutor del Ente Público de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, impondrán y ejecutarán respectivamente, las sanciones que correspondan, mismas que consistirán en:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año;
- III. Sanción económica, cuando con las irregularidades cometidas el responsable obtenga beneficios económicos o cause daños y perjuicios cuantificables pecuniariamente, en detrimento de la autoridad garante o de los recursos públicos.

La sanción podrá ser de hasta tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados, pero en ningún caso la sanción económica que se imponga será menor o igual al monto de los beneficios, daños o perjuicios y, no podrá en ningún caso, ser cubierta con recursos públicos.

- IV. Destitución, cuando los efectos de la conducta realizada sean considerados de gravedad para el servicio público; e,
- V. Inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público, de uno a cinco años cuando no se obtengan beneficios económicos ni daños o perjuicios cuantificables pecuniariamente, en

detrimento de la autoridad garante o de los recursos públicos, y de cinco a diez años en caso contrario.

Artículo 26. Lo dispuesto en el artículo anterior, no será obstáculo para la imposición de sanciones por incumplimiento o contravención a las disposiciones del presente Reglamento, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, las sanciones a que se refiere este Reglamento, serán impuestas con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes, tratándose de servidores públicos o de Particulares.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, 28 de junio del 2023

ATENTAMENTE

**MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL "REGLAMENTO DE AUDITORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA", EL CUAL CONSTA DE 18 FOJAS ÚTILES

7.3 PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.



Página 1 de 6

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.-**

El suscrito **Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17 fracción I, 40 inciso c) fracción I y 64 fracciones XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 33 y 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 5 fracción V, 43, 44, 45 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; somete a consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento de Morelia, el presente **“PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS OCASIONADOS POR INFRACCIÓN A LAS DIVERSAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES”**, conforme a la exposición de los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Durante el presente ejercicio fiscal 2023, la captación de ingresos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán, ha generado antecedentes históricos en materia de Recaudación, en virtud de la confianza depositada por la ciudadanía al realizar puntualmente el pago de sus contribuciones



correspondientes; motivo por el cual, resulta fundamental impactar de manera exacta y directa con un incremento en la capacidad de pago de las personas sujetas de impuestos y/o derechos.

La actual Administración proyecta un fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, que resulta viable a través del otorgamiento de estímulos fiscales que amortizan el pago de contribuciones en favor de la ciudadanía, pues de manera oportuna se pueden contener las tendencias de la inflación y sus derivados; la pertinente captación de recursos brindará desahogo a las necesidades de los individuos en Morelia, ya que conlleva el retorno de los rendimientos percibidos a través de mejores prestaciones de servicios y atenciones públicas.

Con relación a lo anterior, se estima óptimo ejercer las acciones que la normatividad en materia faculta a este H. Ayuntamiento, para proporcionar en favor de los contribuyentes los beneficios idóneos, mediante la condonación parcial de recargos y multas, a los adeudos generados por falta de pago oportuno, así como la condonación parcial de los montos ocasionados por infracciones a la reglamentación municipal.

MOTIVOS DE PROPUESTA DE ACUERDO

La presente Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán, consciente de las necesidades económicas y sociales, prevé las medidas esenciales para robustecer la recaudación de ingresos, fundamentalmente a través de sus facultades de comprobación de obligaciones, define instrumentos de planeación y desarrollo para configurar programas de estímulos fiscales en favor de la ciudadanía; en los términos que establecen los artículos 27 fracción VIII y 59 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se califica necesario que



durante el periodo que compone del **día 14 catorce de Julio al día 15 quince de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés**, se condonen en general hasta **30% treinta por ciento en recargos** y hasta **50% cincuenta por ciento en multas**, ambos de naturaleza fiscal, igualmente hasta el **100% cien por ciento en los montos determinados por infracción a la Reglamentación Municipal de Protección Civil**, a los contribuyentes que no concluyeron con su trámite de Visto Bueno en años anteriores, con la finalidad de regularizar el mismo en este ejercicio 2023; así como hasta el **50% cincuenta por ciento** en los montos determinados por infracción a los distintos Reglamentos Municipales.

Por los motivos formulados en el cuerpo del presente, esta Autoridad Municipal en función de sus atribuciones, aprecia discrecionalmente las circunstancias y motivos para disponer de las medidas administrativas necesarias, a efecto de que sin mediar petición de parte, se apliquen los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, con la finalidad de agilizar las gestiones que implican una solicitud presentada por escrito.

Para el caso de las infracciones determinadas por incumplimiento a los diversos Reglamentos Municipales, así como de aquellas contribuciones de las que la Tesorería Municipal no cuenta con un padrón, bastara con que los contribuyentes se presenten con identificación oficial vigente, a efecto de acreditar su interés jurídico, al momento de solicitar los beneficios señalados.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17 fracción I , 40 inciso c) fracción I y 64 fracciones XII, XV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del



Estado de Michoacán de Ocampo; 33 y 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 5 fracción V, 43, 44, 45 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se somete a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Tesorería Municipal, para que realice la condonación de hasta el **30% treinta por ciento en recargos** y hasta el **50% cincuenta por ciento en multas**, ambos de naturaleza fiscal, que se hubiesen generado durante el ejercicio fiscal 2023 y anteriores, por falta de pago oportuno de las contribuciones municipales siguientes: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto sobre Lotes Baldíos sin Bardear o Falta de Banquetas; Derechos por Expedición, Revalidación y Canje de Permisos, Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; Derechos por Expedición o Revalidación de Licencias o Permisos para la Colocación de Anuncios Publicitarios; Derechos por Servicios de Panteones; Derechos por Servicios de Protección Civil. Asimismo, se extiende esta autorización para conceder la condonación de hasta el **100% cien por ciento en los montos determinados por infracción a la Reglamentación Municipal de Protección Civil**, a los contribuyentes que no concluyeron con su trámite de Visto Bueno en años anteriores, con la finalidad de regularizar el mismo en este ejercicio 2023. De igual manera, se amplía esta autorización para conceder la condonación de hasta el **50% cincuenta por ciento en los montos determinados por infracción a los distintos Reglamentos Municipales**.



SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones pueden otorgarse a las personas físicas y morales que se encuentren en circunstancias que configuren la falta de pago oportuno de sus obligaciones con el Municipio, o determinaciones por infracción a los diversos Reglamentos Municipales.

TERCERO.- La vigencia del presente Acuerdo, para el otorgamiento de los estímulos aquí autorizados será por el periodo que comprende del **día 14 catorce de Julio al día 15 quince de Agosto del año 2023 dos mil veintitres**, en los términos y porcentajes señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal para que disponga de las medidas administrativas necesarias, para que sin mediar petición de parte, se apliquen los beneficios fiscales motivo del presente acuerdo, bastando que el contribuyente se presente a solicitar el estímulo con identificación oficial vigente con fotografía, a efecto de acreditar su interés jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento, independientemente de la fecha de su publicación, sin embargo, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para el conocimiento de la ciudadanía, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal de conformidad a lo establecido por los artículos 3 del Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 31



inciso C) fracción VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán, y, 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal de Morelia, para que realice las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que en términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo.

Así se firma de conformidad con las disposiciones legales referidas en el cuerpo del presente documento, en Palacio Municipal de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a los 10 diez días del mes de Julio del año 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LA PRESENTE FIRMA FORMA PARTE DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS OCASIONADOS POR INFRACCIÓN A LAS DIVERSAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES, EL CUAL CONSTA DE 06 SEIS FOJAS ÚTILES.

SIN VALOR LEGAL

7.4 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL MUNICIPIO, A COADYUVAR CON LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO

P R E S E N T E S .

Los que suscriben C. Claudia Leticia Lázaro Medina, Minerva Bautista Gómez y Rodrigo Luengo Salvie en cuanto Regidora Coordinadora y Regidores Integrantes respectivamente de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán con fundamento en los artículos 48 primer párrafo, 50 fracción VII, 57 fracciones VIII, IX y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27 primer párrafo y 39 Bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4 fracción XIII, 15 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción VI incisos b) y l), 43 fracción IV, 44 fracciones I, III, VIII, y XIX, 45 fracción II incisos i), j) y m) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; 1º, 8º, 9º fracciones IV y VII, 10 fracción VI y 28 fracciones II, VI, IX y XXV del Reglamento Interior de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán, 1º, 6 fracciones I, VIII y XIX, 7º fracción II, 10 fracción II, 11 fracciones XII, XVII y XXI, 12, 15 fracciones XXIV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Morelia, Michoacán; 2 fracción VI, 5 fracción V, 43, 44 y, 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Morelia el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ASI COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TUSRISTICO DEL MUNICIPIO A COADYUVAR CON LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, A FIN DE ACOMPAÑARLOS EN EL PROCESO TENDIENTE A LOGRAR EL NOMBRAMIENTO DEL MEZCAL MORELIANO POR PARTE DE LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD** tomando como base los Siguietes:

A N T E C E D E N T E S :

I.- El pasado 27 de febrero del presente año en sesión ordinaria de cabildo se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza al ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, presidente municipal de morelia para que en consideración a sus atribuciones promueva ante la UNESCO la denominación de “patrimonio cultural inmaterial de la humanidad” al mezcal moreliano.

II. En sesión de Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural del día 4 de julio del 2023, se acordó la presentación de un punto de acuerdo que solicitara a las dependencias municipales en medida de sus posibilidades y en razón de sus atribuciones a coadyuvar junto a los mezcaleros morelianos para que en su acompañamiento y conocimiento se puedan aprovechar los alcances de los productores y en esa misma medida se logre en el menor tiempo posible lograr el nombramiento de la UNESCO.

III. Conforme a la importancia citada en el presente numeral se establece el criterio por el cual la coordinación entre las diversas dependencias del Ayuntamiento y los productores mezcaleros se ve necesaria

“El municipio de Morelia Michoacán tiene en el sur de su territorio uno de los corredores Mezcaleros más importantes del Estado, su producción artesanal y ancestral que data de más de 400 años, define al municipio en su Tenencia de Atécuaro, San Miguel del Monte, Jesús del Monte, Morelos, Chiquimitío y las comunidades de Piedras de Lumbre, el Páramo y el Limón en uno de los focos más importantes que vislumbra un desarrollo económico y emprendedor de la zona, fortaleciendo a las comunidades y al municipio en su conjunto. En ese sentido el H. Ayuntamiento de Morelia tiene la responsabilidad de coadyuvar con acciones que favorezcan el impulso productor y económico de la zona productora de mezcal, bajo la cual una declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad emitida por la UNESCO puede bien definir un nuevo polo de desarrollo, que promueva la bebida destilada alrededor del mundo.”

IV. El 4 de julio del 2023 y posteriormente al análisis de la propuesta ya señalada se se tuvo como acuerdo llevar ante el cabildo el presente punto de acuerdo por lo que manifestamos para ello los siguientes:

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- La legal competencia para conocer y resolver de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento cuenta con la atribución legal para expedir este documento, de conformidad con los artículos 14, 40 incisos a) fracción XV y d) fracción I) y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 9 y 26 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

TERCERO.- Los Integrantes de ésta Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, somos competentes para presentar este Punto de Acuerdo de conformidad a las atribuciones establecidas en los artículos 48 primer párrafo, 49, 50 fracción VII, fracción VII, 57 fracciones VIII, IX, X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27 primer párrafo y 39 Bis del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y, que el presente punto de Acuerdo cumple con los requisitos de forma y fondo que para el caso establecen los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

CUARTO.- Los Integrantes de ésta Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, después de la reflexión, análisis y valoración del caso que nos ocupa, hemos acordado por votación unánime, la elaboración de este documento, manifestando para ello, los siguientes:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ASI COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TUSRISTICO DEL MUNICIPIO A COADYUVAR CON

LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, A FIN DE ACOMPAÑARLOS EN EL PROCESO TENDIENTE A LOGRAR EL NOMBRAMIENTO DEL MEZCAL MORELIANO POR PARTE DE LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

TRANSITORIOS:

UNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte del pleno del H. Ayuntamiento de Morelia.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 10 días del mes de julio del año 2023.

A T E N T A M E N T E:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL
Y DESARROLLO RURAL

M.V.Z. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA COORDINADOR DE LA COMISIÓN

LIC. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS SE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ASI COMO EL FOMENTO CULTURAL Y TUSRISTICO DEL MUNICIPIO A COADYUVAR CON LOS MEZCALEROS DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, A FIN DE ACOMPAÑARLOS EN EL PROCESO TENDIENTE A LOGRAR EL NOMBRAMIENTO DEL MEZCAL MORELIANO POR PARTE DE LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

7.5 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C".

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4º fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6º del Reglamento de Establecimientos

Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: *"Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C"*.

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: *"ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4º señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de

servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que previa convocatoria, el día **29 de junio de 2023 a las 12:00 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso negativa o aprobación de solicitud de licencia para establecimientos mercantiles del género "C" relacionada con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
1	S.A./DMAIC/737/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0294/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/642/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
3	Solicitudes en total	

SEGUNDO. - Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTO RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTES** las siguientes **solicitudes (03)**, tomando como base el análisis, estudio de los expedientes e inspección realizada de cada caso por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 1	OFICIO 737/2022	Folio 676	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	JOSE ANTONIO GUTIERREZ HERNÁNDEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LAS CATRINAS		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	BORDE DE CARRETERA KILÓMETRO 24, IRATZIO, MICHOACÁN		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 2	OFICIO 0294/2023	Folio 1270	P r o c e d e n
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	ANA LETICIA CASTILLO CHÁVEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	INNIMINADO		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		

CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	001-C	t e
DIRECCIÓN	CALLE MANUEL M. PONCE #109 INFONAVIT CAMELINAS	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
TIPO DE MOVIMIENTO	CAMBIO DE DOMICILIO	

CASO 3	OFICIO 642/2022	Folio 1319	P r o c e d e n t e
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	ARTURO VALLE GARCÍA ROJAS		
NOMBRE DEL NEGOCIO	VINOS Y LICORES LA NUTRIA		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	AVENIDA MONTAÑA MONARCA #2000 INTERIOR 39		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES 3 (TRES) solicitudes** enumerada en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, por **cumplir con los requerimientos** establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. - Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **12:00 horas** del día **29 de junio del año 2023**.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

**ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE**

**ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE**

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C". Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C"*". **El presente documento lo integran siete páginas.**

SIN VALOR LEGAL

